Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.





Presidente Municipal

David Guerrero Castellón

Sindle

María Florentina Ocequeda Silva

Secretario del Ayuntamiento

Juan Alfredo Castañeda Vázquez

Regidores

Erika Leticia Jiménez Aldaco Luis Alberto Berúmen Loera Adán Zamora Romero Rodolfo Pedroza Ramírez Luisa Aydé Sandoval Rojas Lucio Carrillo Bañuelos Luis César Guzmán Rangel Dina Libni Lara Castillo Yammel Arturo Ayala Romero Francisco Javier Ortega Caloca Adrián Rodríguez Díaz Karina Guadalupe Corona García René Alonso Herrera Jiménez José Alfredo Arce Montiel Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo Laura Inés Rangel Huerta



H. XL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPIC

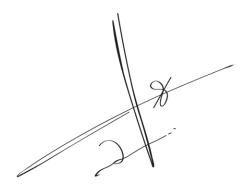


El suscrito Lic. Juan Alfredo Castañeda Vázquez, Secretario del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en el artículo 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hago constar y

CERTIFICA

Que la gaceta ordinaria No.15 contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado, del 30 de diciembre del 2016 al 03 de marzo del 2017.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los (04) cuatro días del mes de marzo del (2017) dos mil diecisiete.





SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos del día 30 de diciembre del 2016, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Alberto Berumen Loera, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo y Adán Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del 2016, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la asignación de los gastos de representación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tepic, para el ejercicio fiscal 2017.
- 3.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar las modificaciones al Presupuesto de Egresos Vigente, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016.
- 4.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a complementar el programa de beneficios fiscales y a recuperar la cartera vencida, así como sus accesorios a los contribuyentes que tengan adeudos de ejercicios anteriores y cubran el pago de los derechos del 2017.
- 5.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar lo relativo al reconocimiento de antigüedad al personal de lista de raya, que pasará al régimen de confianza en el ejercicio 2017.
- 6.-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el fondo de ahorro en el ejercicio fiscal 2017 de los integrantes del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.
- 7.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPIC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR. CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el Acuerdo del H. Ayuntamiento para la Asignación de gastos de representación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, los cuales se emiten en cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 4 del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.-Se instruye a la Tesorera Municipal para que proceda a realizar los trámites autorizados en el primer punto de acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

ACUERDO DEL H. XL AYUNTAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT, MISMOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOSAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- Sólo se podrán otorgar gastos de representación a los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos de representación asignados a los integrantes del Ayuntamiento se comprobarán mediante el recibo que para tal efecto suscriba el servidor público de que se trate, cuyo formato es el Anexo II de las presentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se establece como monto máximo quincenal de gastos de representación a los integrantes del Ayuntamiento la cantidad de veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Los integrantes del Ayuntamiento deberán solicitar por escrito (ANEXO I) a la Tesorería Municipal los gastos de representación que requieran para el cumplimiento de sus funciones y suscribirán un recibo (ANEXO II) por la cantidad autorizada con base a las presentes reglas, documentos que servirán de comprobación

en la póliza de egreso correspondiente, documento que servirá de justificación, en la póliza de egresos correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Los integrantes del Ayuntamiento para efectos de justificar los gastos de representación deberán emitir un informe mensual (ANEXO III) que será entregado por escrito (ANEXO IV) a la Tesorería Municipal, dentro del mes siguiente al que se hubiera otorgado el recurso, para ser integrado a la contabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Las presentes reglas inician su vigencia a partir el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ANEXOS

ANEXO I

FORMATO DE SOLICITUD DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN
Tepic, Nayarit; a dede 2017
LIC. ROCÍO DEL CARMEN LOZANO CÁRDENAS TESORERA MUNICIPAL DEL XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC PRESENTE.
Mediante la presente solicito a Usted se sirva autorizar la cantidad de \$
00/100 moneda nacional) por concepto de gastos de representación para
aquincena del mes de ejercicio fiscal 2017, lo anterior con el
propósito de estar en condiciones de atender las actividades institucionales necesarias para el
cumplimiento de las funciones encomendadas en las disposiciones legales, reglamentarias,
normativas y con ello estar en posibilidad de dar cumplimiento al Proyecto
Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarla.
ATENTAMENTE

PRESIDENTE, SINDICO O REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.

ANEXO II

FORMATO DE RECIBO POR LA CANTIDAD AUTORIZADA DE GASTOS DE REPRESENTACION

						Вι	ieno po	r \$		
RECIBÍ de	la Tes	sorería Municipa	al del XL Ayuı	ntamiento	de Tepic	, Nayar	it a mi e	entera sat	tisfacc	ión,
vía cheq	ue ó	transferencia	electrónica	a a la	tarjeta	de	la Inst	titución	Banc	aria
		número _			de mi	prop	iedad	la cant	tidad	de
\$		(_ pesos 0	0/100 mc	neda r	nacional)) por cor	ncepto	de
gastos de	repres	entación corre	spondientes a	ı la	c	quincen	a del eje	ercicio fis	cal 20	017,
en la ciuda	d de T	epic, Nayarit; el	día de _	de	2017.					
			ATEN	NTAMENT	· c					
			AILI	NIAWENI	_					
		PRESIDENTI	E, SINDICO O R	EGIDOR CO	NSTITUCIO	ONAL DI	EL XL			
			AYUNTAMIENT							
ANEXO III										
FORMA ⁻		L INFORME ME AYUNTAMIEN							ANTE	S
		INF	ORME MENS	UAL DE A	CTIVIDA	DES				
PRESIDEN	ITE/SII	NDICO/REGIDO	OR							
ONSECUT		MES/ 2017	7							
ONSECUT	IVO	IVIES/ 2017								
		FECHA		ACTIVIDA	AD		LU	GAR		
									_	
			+						\dashv	

ATENTAMENTE
(NOMBRE Y FIRMA)

PRESIDENTE, SINDICO O REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL XL
AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.

C.c.p.- Lic. José David Guerrero Castellón. Presidente Municipal de Tepic- Para su conocimiento.-C.c.p.- C.P. Pedro Quezada Duarte, Director de Egresos.- Para los efectos legales conducentes.

ANEXO IV

FORMATO DEL ESCRITO PARA LA ENTREGA DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES QUE RINDEN LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC.

LIC. ROCÍO DEL CARMEN LOZANO CÁRDENAS TESORERA MUNICIPAL DEL XL PRESENTE

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarla cordialmente.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE, SINDICO O REGIDOR CONSTITUCIONAL DEL XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT.

EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA, KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente autorizar las modificaciones al presupuesto de egresos, las cuales incluyen ampliaciones y reducciones presupuestales a los Presupuestos de

Ingresos y Egresos correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2016, en los términos propuestos por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorera Municipal, Lic. Rocío del Carmen Lozano Cárdenas, para realizar lo conducente y queden aplicadas las modificaciones al presupuesto de ingresos y de egresos.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, al C. Rodrigo González Barrios, para que realice la publicación de las modificaciones autorizadas en el primero de los puntos que anteceden, en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL MES DE DICIEMBRE

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	Ampliaciones / (Reduciones)	PRESUPUESTO MODIFICADO EN EL MES DE DICIEMBRE 2016
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	211,500,000.00	10,000,000.00	221,500,000.00
IMPUESTOS	119,880,360.39	0.00	119,880,360.39
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	4,758,401.42	914,121.53	5,672,522.95
DERECHOS	86,583,984.30	0.00	86,583,984.30
PRODUCTOS	4,214,355.95	332,191.00	4,546,546.95
APROVECHAMIENTOS	21,049,829.13	0.00	21,049,829.13
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,005,236,263.72	99,801,684.84	1,105,037,948.56
Total :	1,453,223,194.91	111,047,997.37	1,564,271,192.28

RECURSOS PROPIOS	10,016,638.19
FINANCIAMIENTO	10,000,000.00
APORTACION 5% AL MILLAR	16,638.19
RECURSOS FEDERALES	100,466,008.00
DEVOLUCION DE ISR 09/DIC/2016	7,834,620.00
DEVOLUCION DE ISR 30/DIC/2016	13,125,308.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	70,000,000.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO 6	5,500,000.00
INADEM 2016	4,006,080.00
OTROS RECURSOS	565,351.18
RENDIMIENTOS DE FORTASEG 2016	18,196.76
RENDIMIENTOS DE PROGRAMAS REGIONALES 2016	88,940.32
RENDIMIENTOS DE FORTALECE 2016	225,052.57
ALUMBRADO Y ELECTRIFICACION (BENEFICIARIOS)	233,161.53
TOTAL :	111,047,997.37

SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 EN EL MES DE DICIEMBRE

CONCEPTO	PRESUPUESTO			AMPL	LIACION / REDUCCION				PRESUPUESTO MODIFICADO EN EL
	VIGENTE	RECURSO PROPIO	TRASPASOS RECURSOS PROPIOS	RECUPERACION DE I.S.R.	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	RECURSOS FEDERALES	TRASPASO RECURSOS FEDERALES	OTROS RECURSOS	MES DE DICIEMBRE 2016
SERVICIOS PERSONALES	\$633,389,986.78	\$0.00		\$0.00	\$57,931,260.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$691,321,247.46
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$88,427,857.45	\$4,628,918.19	-\$4,574,510.00	\$1,932,993.57	\$0.00	\$1,418,194.91	\$764,464.69	\$18,196.76	\$92,616,115.57
SERVICIOS GENERALES	\$137,011,351.75	\$0.00	\$3,740,789.11	\$9,758,796.43	\$0.00	\$2,680,080.00	-\$2,091,863.06	\$0.00	\$151,099,154.23
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$158,762,006.32	\$4,500,000.00	-\$922,800.00	\$8,525,667.00	\$12,068,739.32	\$0.00	\$1,845,600.00	\$0.00	\$184,779,212.64
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$13,780,753.91	\$887,720.00	-\$901,818.93	\$122,833.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,521.99	\$0.00	\$13,887,965.99
INVERSION PUBLICA	\$134,672,256.44	\$0.00	\$3,012,299.19	\$0.00	\$0.00	\$5,407,805.09	-\$1,224,598.38	\$313,992.89	\$142,181,755.23
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$6,697,664.68	\$0.00	-\$353,959.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$707,918.74	\$233,161.53	\$7,284,785.58
DEUDA PUBLICA	\$280,481,317.58	\$0.00		\$619,638.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$281,100,955.58
Total del Gasto :	\$1,453,223,194.91	\$10,016,638.19	\$0.00	\$20,959,928.00	\$70,000,000.00	\$9,506,080.00	\$0.00	\$565,351.18	\$1,564,271,192.28

RECURSOS PROPIOS	10.016.638.19
	.,,
FINANCIAMIENTO	10,000,000.00
APORTACION 5% AL MILLAR	16,638.19
RECURSOS FEDERALES	100,466,008.00
DEVOLUCION DE ISR 09/DIC/2016	7,834,620.00
DEVOLUCION DE ISR 30/DIC/2016	13,125,308.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO	70,000,000.00
FORTALECIMIENTO FINANCIERO 6	5,500,000.00
INADEM 2016	4,006,080.00
OTROS RECURSOS	565,351.18
RENDIMIENTOS DE FORTASEG 2016	18,196.76
RENDIMIENTOS DE PROGRAMAS REGIONALES 2016	88,940.32
RENDIMIENTOS DE FORTALECE 2016	225,052.57
ALUMBRADO Y ELECTRIFICACION (BENEFICIARIOS)	233,161.53
	•
TOTAL :	111 047 997 37

TEXTO VIGENTE:

FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (CIFRAS EN PESOS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MODALIDAD	%	REAL
	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	CONVENIDO DIRECTO	26.49%	14,046,697.45
	URBANIZACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	11.43%	6,060,804.89
	AGUA POTABLE	CONVENIDO DIRECTO	50.39%	26,719,442.79
0	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	1.18%	624,968.14
Ż	CAMINOS RURALES	CONVENIDO DIRECTO	2.91%	1,542,509.31
<u> </u>	VIVIENDA	CONVENIDO DIRECTO	2.21%	1,172,922.17
	INFRA. PROD. RURAL		0.39%	206,799.12
	GASTOS INDIRECTOS		3.00%	1,590,762.44
	PRODIM (HASTA 2%)		2.00%	1,060,508.29
		TOTAL :	100.00%	53,025,414.60

MODIFICACION:

FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (CIFRAS EN PESOS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	MODALIDAD	%	REAL
	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	CONVENIDO	20, 400/	44 000 777 45
	LIDBANIZACIÓNI	DIRECTO	26.40%	14,000,777.45
	URBANIZACIÓN	CONVENIDO DIRECTO	11.43%	6,060,751.87
_	AGUA POTABLE	CONVENIDO		
		DIRECTO	50.44%	26,748,140.14
	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	CONVENIDO		
Ŏ		DIRECTO	1.19%	630, 207.05
│	CAMINOS RURALES	CONVENIDO		
Z		DIRECTO	2.83%	1,503,270.50
	VIVIENDA	CONVENIDO		
LL.		DIRECTO	2.21%	1,172,657.04
_	INFRA. PROD. RURAL		0.49%	258,339.82
	GASTOS INDIRECTOS		3.00%	1,590,762.44
	PRODIM (HASTA 2%)		2.00%	1,060,508.29
		TOTAL:	100.00%	53,025,414.60

• EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A COMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE BENEFICIOS FISCALES Y A RECUPERAR LA CARTERA VENCIDA, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS A LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CUBRAN EL PAGO DE LOS DERECHOS DEL 2017. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA, KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO. CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza a adicionar el programa de beneficios fiscales autorizados en el punto 13 del orden del día de la sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del 2016, dentro del artículo número 10, con la finalidad de establecer la recuperación de la cartera vencida, donde se condonarán o subsidiarán los accesorios entendidos como: actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución, a los contribuyentes que tengan adeudos de ejercicios anteriores y cubran el pago de los derechos del 2017, entrando en vigor a partir del primero de enero de 2017 y su vigencia terminara hasta el 17 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo Administrativo de carácter General en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

 EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA, QUE PASARÁ AL RÉGIMEN DE CONFIANZA EN EL EJERCICIO 2017. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA, KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza el cambio de 232 personas de lista de raya al régimen de confianza, a partir del ejercicio fiscal 2017, los cuales ingresaron al ayuntamiento desde el ejercicio fiscal 2013 o anteriores a ese año y están adscritos de la siguiente forma: 107 en la Dirección de Servicios Públicos; 9 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología; 62 de Servicios Generales y 54 de la Dirección de Obras Públicas, a quienes se les reconocerá su antigüedad, siempre y cuando la acrediten fehacientemente ante la Dirección de Recursos Humanos, al momento de su jubilación o pensión, según sea el caso.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

▶ EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL FONDO DE AHORRO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza la creación del fondo de ahorro para los integrantes del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, el cual se integrará con las aportaciones que dichos servidores públicos realicen al mismo, debiendo aportar la Tesorería Municipal, un peso por cada peso que se acumule en el fondo con un tope de hasta cinco mil pesos mensuales, la entrega del fondo será anual o de acuerdo a la temporalidad que determine cada uno de los ahorradores y tanto el ahorro y la aportación de la tesorería se solicitará por escrito a determinada fecha.

SEGUNDO.-Asimismo se le instruye a la Tesorería Municipal para que de considerarlo pertinente y se den las condiciones de disponibilidad de recursos económicos se aperture una cuenta bancaria en la que se depositen tanto en el ahorro que es descontado de sus dietas como con la aportación municipal.

TERCERO.-El presente acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del 01 de enero concluyendo el día 15 de septiembre del año 2017.

CUARTO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

EL SEPTIMO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 03 de enero del 2017, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (15) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Adán Zamora Romero y (3) tres inasistencias de los regidores Luis Alberto Berumen Loera, Adrián Rodríguez Díaz y Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2016, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para conocimiento de la renuncia con carácter de irrevocable por el C. Rodrigo González Barrios, como Secretario del Ayuntamiento de Tepic.
- 3.-Propuesta y toma de protesta del titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic.
- 4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor.

EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE POR EL C. RODRIGO GONZÁLEZ BARRIOS, COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC. EL LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL COMUNICA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE RECIBIÓ EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2016, LA RENUNCIA DEL C. RODRIGO GONZÁLEZ BARRIOS, AL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2016. DE IGUAL MANERA COMENTA QUE EL C. RODRIGO GONZÁLEZ BARRIOS FUE UN PILAR EN ESTÁ ADMINISTRACIÓN, POR SU IMPORTANTE DESEMPEÑO QUE REALIZÓ DEBIDO A QUE FUE UN GRAN CONCILIADOR Y UN GRAN POLÍTICO EJERCIENDO SUS FUNCIONES HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.
- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PROPUESTA Y
 TOMA DE PROTESTA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD
 DE LOS PRESENTES, CON 15 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se aprueba el nombramiento del Lic. Juan Alfredo Castañeda Vázquez, como Secretario del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Asimismo, Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal, procede a realizar la protesta de ley al Lic. Juan Alfredo Castañeda Vázquez, como Secretario del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; siendo de la manera siguiente:

PRESIDENTE MUNICIPAL:

"¿PROTESTAS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?"

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: SI PROTESTO

PRESIDENTE MUNICIPAL: Y SI NO LO HICIERAS, QUE EL PUEBLO TE LO DEMANDE.

El Lic. Juan Alfredo Castañeda Vázquez, Secretario del Ayuntamiento agradece la atención que le han brindado y tiene clarísimo sus nuevas funciones que va desempeñar porque va ocupar un cargo que dejo Rodrigo González Barrios, un excelente funcionario y amigo, para lo cual ofrece su experiencia que ha tenido a lo largo de su

vida, porque se avecina en los próximos meses una etapa crítica como es el proceso electoral y el cierre de la administración municipal.

EL CUARTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 30 de enero del 2017, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (10) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Alberto Berumen Loera, Karina Guadalupe Corona García, Francisco Javier Ortega Caloca, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo, Adán Zamora Romero y (8) ocho inasistencias justificadas de la Síndico Municipal María Florentina Ocegueda Silva y de los regidores Lucio Carrillo Bañuelos, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Rodolfo Pedroza Ramírez y Laura Inés Rangel Huerta.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2016, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el decreto remitido por la XXXI Legislatura al Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la denominación del taller de la Plástica Tepic y de la casa de la cultura del Municipio de Tepic.
- 4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 10 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL DECRETO REMITIDO POR LA XXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 10 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 de la Constitución Local, el Honorable Ayuntamiento de Tepic, emite voto en sentido **positivo**, respecto del decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remitido por la Honorable Asamblea Legislativa del Congreso del Estado.

SEGUNDO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

TERCERO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

MISMO DECRETO QUE SE TRANSCRIBE:

DECRETO

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit representado por su XXXI Legislatura, decreta

REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

Único.- Se reforman los artículos 92, 93, 94, 95 y 100, y la denominación de la Sección Segunda, del Capítulo II, Título Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 92.- El Ministerio Público es el representante legítimo de los intereses sociales y es una institución autónoma, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se rige en el ejercicio de sus funciones por los principios de buena fe, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 93.- Ejerce las funciones de Ministerio Público en el Estado el Fiscal General, quien durará en el cargo nueve años y será el jefe nato de aquél y los agentes que determine la ley.

ARTÍCULO 94.- El Fiscal General será designado y removido conforme a lo siguiente:

- I. A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General, el Congreso del Estado contará con veinte días para integrar una lista de al menos diez candidatos al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes, la cual enviará al Ejecutivo Estatal.
- Si el Ejecutivo no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente al Congreso una terna y designará provisionalmente al Fiscal General, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, el Fiscal General designado podrá formar parte de la terna.
- II. Recibida la lista a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días siguientes el Ejecutivo formulará una terna y la enviará a la consideración del Congreso.
- **III.** El Congreso, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.
 - En caso de que el Ejecutivo no envíe la terna a que se refiere la fracción anterior, el Congreso tendrá diez días para designar al Fiscal General de entre los candidatos de la lista que señala la fracción I.
 - Si el Congreso no hace la designación en los plazos que establecen los párrafos anteriores, el Ejecutivo designará al Fiscal General de entre los candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva.
- IV. El Fiscal General podrá ser removido por el Ejecutivo del Estado por las causas graves que establezca la ley. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes del Congreso del Estado dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Congreso no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.
- V. En los recesos del Congreso, la Comisión Permanente lo convocará de inmediato a sesiones extraordinarias para la designación o formulación de objeción a la remoción del Fiscal General.
- VI. Las ausencias del Fiscal General serán suplidas en los términos que determine la ley.
 - El Fiscal General presentará anualmente al Poder Legislativo del Estado un informe de actividades. Comparecerá ante dicho Poder cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.

ARTÍCULO 95.- Para ser designado Fiscal General se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación;
- **III.** Poseer al día de la designación con antigüedad mínima de 10 años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello;

- **IV.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. Ser originario del Estado o haber residido en el durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- VI. No haber sido Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, o haber desempeñado cargo de elección popular, durante el año previo al día de la designación.
- VII. No haber ocupado el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia o Consejero de la Judicatura, durante el año previo al día de la designación.

SECCIÓN II DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS

- **ARTÍCULO 100.-** La Fiscalía General contará, al menos, con las Fiscalías Especializadas en materia de delitos electorales y en combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General.
- El nombramiento y remoción de los Fiscales Especializados podrá ser objetado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado; si el Congreso no se pronunciare dentro del plazo de diez días hábiles, se entenderá que no tiene objeción.
- Los Fiscales Especializados deberán cubrir los mismos requisitos que para ser Fiscal General y durarán en su encargo ocho años sin posibilidad de ser ratificados.

Artículos Transitorios

- **Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.
- Segundo.- El Fiscal General del Estado que se encuentre en funciones al entrar en vigor la autonomía constitucional de la Fiscalía General a que refiere el presente Decreto, seguirá en el cargo por el tiempo, condiciones y prerrogativas previstas en el Decreto de designación, incluyendo el derecho a una eventual ratificación.
- **Tercero.-** Los bienes, recursos materiales y financieros con que actualmente cuenta la Fiscalía General del Estado, pasarán a formar parte de patrimonio del órgano autónomo que se crea mediante el presente Decreto.
- **Cuarto.-** Dentro de los seis meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto se deberá expedir y adecuar la normativa correspondiente, conforme a las previsiones en el mismo contenidas.
- **Quinto.-** Para los efectos previstos por el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos de la Entidad.
 - EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA DENOMINACIÓN DEL TALLER DE LA PLÁSTICA TEPIC Y DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEPIC. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 10 VOTOS A

FAVOR, PARA QUE SEA TURNADA NUEVAMENTE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIBLIOTECAS PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

• EL CUARTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 09:00 nueve horas del día 30 de enero del 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto Oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (10) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Alberto Berumen Loera, Karina Guadalupe Corona García, Francisco Javier Ortega Caloca, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo, Adán Zamora Romero y (8) ocho inasistencias justificadas de la Síndico Municipal María Florentina Ocegueda Silva y de los regidores Lucio Carrillo Bañuelos, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-La regidora Laura Inés Rangel Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2016.
 - b).-El regidor Yammel Arturo Ayala Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2016.
 - c).-El regidor Francisco Javier Ortega Caloca, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2016.
 - d).-El regidor Rodolfo Pedroza Ramírez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2016.

- e).-La regidora Karina Guadalupe Corona García, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2016.
- f).-El regidor Luis Alberto Berumen Loera, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2016.
- 3.-Presentación del Programa del Festival Centenario Nayarit 2017, por parte de la Lic. Gabriela Pacheco Pineda, Directora del Instituto de Arte y Cultura.
- 4.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.
 - a).-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a expedir el Decreto de Declaratoria de Área Natural Protegida Municipal del Parque Ecológico del Municipio de Tepic.

5.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 10 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:
- a).-La regidora Laura Inés Rangel Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2016.
- b).-El regidor Yammel Arturo Ayala Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2016.
- c).-El regidor Francisco Javier Ortega Caloca, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2016.
- d).-El regidor Rodolfo Pedroza Ramírez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2016.
- e).-La regidora Karina Guadalupe Corona García, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre del 2016.
- f).-El regidor Luis Alberto Berumen Loera, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2016.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DEL FESTIVAL CENTENARIO NAYARIT 2017. POR PARTE DE LA LIC. GABRIELA PACHECO PINEDA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA. LA LIC. GABRIELA PACHECO PINEDA, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ARTE Y CULTURA EXPLICA QUE EL FESTIVAL CENTENARIO NAYARIT 2017, ARRANCÓ CON EVENTOS DESDE EL DÍA 23 DE ENERO Y CONCLUIRÁN EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL 2017, DONDE SE PRESENTARAN OBRAS DE TEATRO, COROS, DANZAS, LITERATURA Y CONFERENCIAS COMO PARTE DE LOS FESTEJOS DE LOS PRIMEROS 100 AÑOS DEL ESTADO. DONDE SE TIENEN COMO INVITADOS ESPECIALES A UNA AGRUPACIÓN DE ESPAÑA Y A DIVERSOS MUNICIPIOS QUE ESTARÁN PARTICIPANDO EN DEL ESTADO, EL **FESTIVAL** CENTENARIO **NAYARIT** 2017. CON **EXPOSICIONES** ARTÍSTICAS. CULTURALES Y GASTRONÓMICAS QUE TENDRÁN COMO SEDE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CAPITAL NAYARITA.
- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:
- EL CUARTO PUNTO INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A EXPEDIR EL DECRETO DE DECLARATORIA DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL DEL PARQUE ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 10 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza al Presidente Municipal, Lic. José David Guerrero Castellón a expedir el Decreto de Declaratoria de Área Natural Protegida Municipal del Parque Ecológico del Municipio de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

EL QUINTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 08:20 ocho horas con veinte minutos del día 11 de febrero del 2017, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (10) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico

Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Lucio Carrillo Bañuelos, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta y Adán Zamora Romero y (8) ocho inasistencias justificadas de los regidores Luis Alberto Berumen Loera, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Francisco Javier Ortega Caloca, Adrían Rodríguez Díaz, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero del 2017, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar los cierres de ejercicio al 31 de diciembre 2016, del gasto federalizado del 2014, 2015 y 2016 y validación de los saldos bancarios incluyendo los rendimientos para su ejercicio en el año 2017.
- 3.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 10 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR LOS CIERRES DE EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE 2016, DEL GASTO FEDERALIZADO DEL 2014, 2015 Y 2016 Y VALIDACIÓN DE LOS SALDOS BANCARIOS INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS PARA SU EJERCICIO EN EL AÑO 2017. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 10 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-Se autoriza al Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal de Tepic, para que realice los cierres de ejercicio del gasto federalizado 2014, 2015 y 2016 de los Fondos Federales ejercidos al 31 de Diciembre del 2016.

SEGUNDO.-Se validen los saldos bancarios al 31 de Diciembre del 2016, por parte de la Tesorería incluyendo los rendimientos que se generen, para dar continuidad a las obras y acciones durante el año 2017, ejerciéndolos de acuerdo a las necesidades de cada programa y en apego a las reglas de operación de cada uno de los fondos.

TERCERO.-Se instruye a la Lic. Rocío del Carmen Lozano Cárdenas, en su carácter de Tesorera Municipal, para que realice lo conducente respecto a los puntos anteriores.

CUARTO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

REPORTE DE SALDOS FONDOS FEDERALES 2015 Y 2016. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.

REFERENCIA FEDERALES	BANCO	NO. CUENTA	SALDO	
<u>2015</u>				
RAMO 23 CONTING. ECON. 4 2015	BANORTE, S.A.	402245379	5,275.58	
RAMO 33 FONDO III 2015	BANAMEX, S.A.	107443-5	17,135.38	
<u>2016</u>				
RAMO 10 INADEM EXPO-EMPRENDEDOR 2016	BANAMEX, S.A.	857196-3	349,768.98	
RAMO 10 INADEM CAPAC EMPRES 2016	BANAMEX, S.A.	384071-2	2,975,983.40	
RAMO 16 CONAFOR 2016	BANAMEX, S.A.	830214-8	955.52	
RAMO 23 PROGRAMAS REGIONALES 2016	INTERACCIONES, S.A.	300183075	237,433.13	
RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO 4 2016	BANORTE, S.A.	446416212	14,468,628.71	
RAMO 23 FORTALECIMIENTO FINANCIERO 6 2016	BANAMEX, S.A.	408399-0	5,500,000.00	
RAMO 33 FONDO III 2016	BANAMEX, S.A.	754411-3	12,352,120.12	
RAMO 33 FONDO IV 2016	INTERACCIONES, S.A.	300167630	21,100.70	

NOTA: Los rendimientos generados en la cuenta bancaria, serán aplicados en los conceptos que marcan los lineamientos de cada fondo.

EL TERCER PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 16:25 dieciséis horas con veinticinco minutos del día 14 de febrero del 2017el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (11) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Lucio Carrillo Bañuelos, Luis Cesar

Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Laura Inés Rangel Huerta, Luisa Aydé Sandoval Rojas y Adán Zamora Romero y (7) siete inasistencias justificadas de los regidores Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Alberto Berumen Loera, Karina Guadalupe Corona García, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Adrían Rodríguez Díaz, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión extraordinaria de fecha 11 de febrero del 2017, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de autorización de la revisión del avance de gestión financiera correspondiente al período del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la solicitud de autorización de la cuenta pública del cierre del ejercicio fiscal 2016.
- 4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 11 votos a favor.

- ▶ EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA REVISIÓN DEL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 11 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se Autoriza el Avance de Gestión Financiera, correspondiente al periodo del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, en los términos presentados por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Tepic y la matriz de indicadores.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, al Lic. Juan Alfredo Castañeda Vázquez, para que realice la publicación del Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic; y en el Periódico Oficial órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	\$331,229,491.89
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$81,580,770.00
EFECTIVO	\$32,406.81
BANCOS/TESORERÍA	\$72,795,350.83
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$2.41
FONDOS CON A FECTA CIÓN ESPECÍFICA	\$69,060.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$8,683,949.95
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$247,131,167.51
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$48,370,841.08
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$107,658.20
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$197,595,052.78
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$114,293.33
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO	\$943,322.12
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$2,517,554.38
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO	\$2,517,554.38
Total de Activos Circulantes	\$331,229,491.89
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$5,004,871,457.23
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO	\$257,625.00
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	\$257,625.00
BIENES INM UEBLES, INFRAESTRUCTURA Y	<i>\$4,761,532,792.39</i>
TERRENOS	\$255,756,632.83
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$2,977,132,280.62
INFRA ESTRUCTURA	\$108,786,736.42
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$1,023,148,468.09
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS OTROS BIENES INMUEBLES	\$87,122,167.45
BIENES MUEBLES	\$309,586,506.98 \$212,742,469.51
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$25,357,284.70
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,680,071.18
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$1,547,503.76
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$147,427,401.76
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$12,096,982.86
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$20,328,720.31
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$304,504.94
ACTIVOS INTANGIBLES	\$2,213,618.13
SOFTWARE	\$2,213,618.13
ACTIVOS DIFERIDOS	\$28,124,952.20
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$28,124,952.20
Total de Activos No Circulantes	\$5,004,871,457.23

Total de Activos \$5,336,100,949.12

В	۸	0	ı١	•	$\overline{}$
Р	Д		ı١	•	L)

PASIVO CIRCULANTE	<u>\$726,734,324.38</u>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$238,347,194.95
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$513,292.72
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$119,670,335.78
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO	\$63,616,058.79
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO	\$2,022,507.83
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$139,549.92
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DEE LA DEUDA	\$341,880.33
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO	\$52,043,569.58
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$417,210,726.55
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$417,210,726.55
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO	\$71,138,122.88
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$71,138,122.88
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$38,280.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$38,280.00
Total de Pasivos Circulantes	\$726,734,324.38
PASIVO NO CIRCULANTE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A Total de Pasivos No Circulantes Total de Pasivos	\$247,537,437.24 \$247,537,437.24 \$247,537,437.24 \$247,537,437.24 \$974,271,761.62
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	<u>\$0.00</u>
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO Y DESAHORRO)	\$4,361,829,187.50 \$6,091.79
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO 1 DESAHORRO) RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$6,091.79 \$4,355,108,767.92
REVALUOS	\$6,714,327.79
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA	<u>\$0.00</u>
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$4,361,829,187.50
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$5,336,100,949.12

ORIGEN DE LOS RECURSOS

EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	
AL 01 OCTUBRE 2016	\$188,425,367.23
IMPUESTOS	\$20,323,148.87
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$368,065.28
DERECHOS	\$14,599,481.28
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$683,401.15
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$11,630,339.90
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$343,068,244.74
Disminuciones del Activo	\$427,106,651.91
Incrementos del Pasivo	\$1,063,877,192.18
Incrementos del Patrimonio	\$8,234,839.99
TOTAL ORIGEN	\$2,078,316,732.53

APLICACION DE LOS RECURSOS

SERVICIOS PERSONALES	\$310,855,095.71
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,727,400.69
SERVICIOS GENERALES	\$169,950,975.73
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$27,034,156.16
AYUDAS SOCIALES	\$2,426,728.51
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$43,246,236.64
CONVENIOS	\$3,980,973.78
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$6,207,020.84
Incrementos del Activo	\$526,881,562.17
Dismunuciones del Pasivo	\$872,753,539.63
Dismunuciones del Patrimonio	\$5,672,272.67
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	
AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$81,580,770.00
TOTAL APLICACIÓN	\$2,078,316,732.53



MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT Ejercicio 2016 Estado Analítico de Ingresos Del 01/Oct/2016 Al 31/Dic/2016



Modificado Anual Modificado Modi	Diferencia	
NGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS 19,880,360,39 \$21,500,000.00 \$221,500,000.00 \$221,500,000.00 \$221,500,000.00 \$223,148.87 \$20,323,148.87 \$-99,557,211 \$20,000.00 \$20,000		
MPUESTOS		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	.00	
DERECHOS	.52	
PRODUCTOS	.14	
Corriente	.02	
APROVECHAMIENTOS	.19	
Corriente	.19	
PARTICIPACIONES YAPORTACIONES \$856,385,037.63 \$248,652,910.93 \$1,105,037,948.56 \$343,068,244.74 \$343,068,244.74 \$-513,316,792	.23	
Total \$1,089,901,720.21 \$474,369,472.07 \$1,564,271,192.28 \$390,672,681.22 \$390,672,681.22 \$-699,229,038 Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento Ingreso Ampliaciones / Ingreso Ingreso Ingreso Diferencia (Reduciones) Modificado Devengados Recaudado Ingresos del Gobierno	.23	
Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento Ingreso Ampliaciones / Ingreso Ingreso Ingreso Diferencia Estimado (Reduciones) Modificado Devengados Recaudado Ingresos del Gobierno	.89	
Estimado (Reduciones) Modificado Devengados Recaudado Ingresos del Gobierno	.99	
Ingresos del Gobierno		
3 · · · · · · · · · · ·		
IMPLIENTOS \$440,000,200,00 \$0,00,20,20,00 \$20,22,440,07 \$20,22,440,07 \$00,657,244		
	.52	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$4,758,401.42 \$914,121.53 \$5,672,522.95 \$368,065.28 \$368,065.28 \$4,390,336		
DERECHOS \$86,583,984.30 \$0.00 \$86,583,984.30 \$14,599,481.28 \$14,599,481.28 -\$71,984,503		
PRODUCTOS \$1,244,107.34 \$3,302,439.61 \$4,546,546.95 \$683,401.15 \$683,401.15 -\$560,706	.19	
Corriente \$1,244,107.34 \$3,302,439.61 \$4,546,546.95 \$683,401.15 \$683,401.15 -\$560,706	.19	
APROVECHAMIENTOS \$21,049,829.13 \$0.00 \$21,049,829.13 \$11,630,339.90 \$11,630,339.90 -\$9,419,489	.23	
Corriente \$21,049,829.13 \$0.00 \$21,049,829.13 \$11,630,339.90 \$11,630,339.90 -\$9,419,489	.23	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES \$856,385,037.63 \$248,652,910.93 \$1,105,037,948.56 \$343,068,244.74 \$343,068,244.74 -\$513,316,792	.89	
Ingresos de Organismos y Empresas		
	.00	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	.00	
Ingresos Derivados de Financiamiento		
	.00	
Total \$1,089,901,720.21 \$474,369,472.07 \$1,564,271,192.28 \$390,672,681.22 \$390,672,681.22 \$699,229,038		



MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT



Ejercicio 2016 Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto) del 01/Oct/2016 al 31/Dic/2016

		Egresos					
Concepto		Aprobado	Ampliaciones /	Modificado	Devengado	Pagado	
	·	Anual	(Reducciones)	Anual	del 01 Octubre al 3	1 Dictiembre 2016	
	•					·	
10000		\$674,046,551.37	\$17,274,696.09	\$691,321,247.46	\$310,855,095.71	\$310,810,783.74	
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$293,227,971.92	-\$26,195,229.17	\$267,032,742.75	\$74,793,375.33	\$74,793,375.33	
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$33,531,745.41	\$3,375,419.25	\$36,907,164.66	\$16,847,587.52	\$16,847,587.52	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$136,249,019.75	-\$94,352.53	\$136,154,667.22	\$107,138,373.45	\$107,138,373.45	
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$22,928,213.12	\$22,500,000.00	\$45,428,213.12	\$17,815,050.19	\$17,815,050.19	
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$183,756,870.43	\$17,927,075.66	\$201,683,946.09	\$91,408,103.45	\$91,370,345.47	
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$4,352,730.74	-\$238,217.12	\$4,114,513.62	\$2,852,605.77	\$2,846,051.78	
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$65,701,628.53	\$26,914,487.04	\$92,616,115.57	\$27,727,400.69	\$26,375,675.94	
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$1,871,111.88	\$4,483,386.73	\$6,354,498.61	\$1,666,265.89	\$869,782.03	
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$484,928.08	-\$9,350.99	\$475,577.09	\$131,940.27	\$99,260.75	
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$128,550.00	\$285,003.21	\$413,553.21	\$68,137.68	\$56,815.15	
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$3,784,279.93	\$1,555,101.45	\$5,339,381.38	\$2,950,464.42	\$760,584.10	
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$900,696.61	-\$423,210.04	\$477,486.57	\$110,382.96	\$122,068.40	
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$54,525,624.09	\$8,548,795.12	\$63,074,419.21	\$15,543,340.92	\$15,415,763.80	
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$907,900.25	\$5,419,404.36	\$6,327,304.61	\$862,583.42	\$5,238,627.50	
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$35,000.00	\$2,730,846.22	\$2,765,846.22	\$2,733,719.73	\$2,712,984.97	
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$3,063,537.69	\$4,324,510.98	\$7,388,048.67	\$3,660,565.40	\$1,099,789.24	
30000	SERVICIOS GENERALES	\$108,174,527.66	\$42,924,626.57	\$151,099,154.23	\$169,950,975.73	\$145,485,028.21	
31000	SERVICIOS BASICOS	\$44,097,985.18	-\$546,650.42	\$43,551,334.76	\$11,195,490.12	\$11,006,371.76	
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$6,504,804.85	\$7,752,701.48	\$14,257,506.33	\$9,011,004.64	\$4,933,677.73	
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$22,418,292.44	\$23,717,736.91	\$46,136,029.35	\$25,592,215.99	\$7,234,005.85	







		Egresos					
	Concepto	Aprobado	Ampliaciones /	Modificado	Devengado	Pagado	
		Anual	(Reducciones)	Anual	del 01 Octubre al 3	1 Dictiembre 2016	
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$8,051,950.00	\$7,300,203.38	\$15,352,153.38	\$3,924,933.10	\$3,924,933.10	
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$609,832.00	\$1,253,172.64	\$1,863,004.64	\$1,053,037.66	\$549,849.65	
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$10,045,003.00	-\$4,491,548.55	\$5,553,454.45	\$3,026,539.78	\$1,688,713.81	
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$2,017,184.23	\$2,165,922.77	\$4,183,107.00	\$2,512,547.60	\$2,396,338.65	
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$12,029,358.00	\$1,712,916.41	\$13,742,274.41	\$3,505,834.66	\$3,603,951.95	
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,400,117.96	\$4,060,171.95	\$6,460,289.91	\$110,129,372.18	\$110,147,185.71	
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$73,136,084.80	\$111,643,127.84	\$184,779,212.64	\$72,707,121.31	\$72,707,121.31	
	OTRAS AYUDAS						
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$22,844,733.00	\$44,675,667.00	\$67,520,400.00	\$27,034,156.16	\$27,034,156.16	
44000	AYUDAS SOCIALES	\$8,617,003.00	\$9,794,251.11	\$18,411,254.11	\$2,426,728.51	\$2,426,728.51	
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$41,674,348.80	\$57,173,209.73	\$98,847,558.53	\$43,246,236.64	\$43,246,236.64	
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,347,543.00	\$11,540,422.99	\$13,887,965.99	\$8,169,869.46	\$6,462,684.49	
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$274,989.57	\$1,966,312.67	\$2,241,302.24	\$1,941,635.50	\$1,104,276.60	
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$56,001.00	\$1,776,743.08	\$1,832,744.08	\$246,704.67	\$186,734.53	
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$8,460.96	-\$8,416.13	\$44.83	\$0.00	\$0.00	
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,002.00	\$5,101,907.52	\$5,151,909.52	\$4,518,995.13	\$4,118,995.13	
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$1.00	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$226,088.47	\$1,686,075.85	\$1,912,164.32	\$1,462,534.16	\$675,852.23	
58000	BIENES INMUEBLES	\$600,000.00	\$200,000.00	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$1,132,000.00	\$817,800.00	\$1,949,800.00	\$0.00	\$376,826.00	
60000	INVERSION PUBLICA	\$48,802,234.77	\$93,379,520.46	\$142,181,755.23	\$105,049,697.48	\$77,799,986.03	
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$48,802,232.77	\$71,177,627.00	\$119,979,859.77	\$83,852,123.81	\$70,576,405.07	
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$2.00	\$22,201,893.46	\$22,201,895.46	\$21,197,573.67	\$7,223,580.96	
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$6,269,922.50	\$1,014,863.08	\$7,284,785.58	\$3,980,973.78	\$3,980,973.78	
85000	CONVENIOS	\$6,269,922.50	\$1,014,863.08	\$7,284,785.58	\$3,980,973.78	\$3,980,973.78	
90000	DEUDA PUBLICA	\$111,423,227.58	\$169,677,728.00	\$281,100,955.58	\$103,678,209.67	\$100,198,206.46	
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$89,686,629.28	\$166,041,566.40	\$255,728,195.68	\$97,471,188.83	\$94,333,065.95	
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$21,736,598.30	\$3,636,161.60	\$25,372,759.90	\$6,207,020.84	\$5,865,140.51	
	Total del Gasto	\$1,089,901,720.21	\$474,369,472.07	\$1,564,271,192.28	\$802,119,343.83	\$743,820,459.96	





DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE 2016

DENOMINACION DE LA DEUDA	No. CONTRATO DE INSTITUCION	FECHA	PLAZO	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2016	AMORTIZACIONES DEL PERIODO	DISPOSICIONES	INTERES GENERADO POR LA DEUDA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2016
ARGO PLAZO:	•							
NSTITUCIONES DE CR	EDITO							
BANOBRAS	SAFRED-I0111/2012	oct-12	20 AÑOS	251,508,626.07	3,971,188.83	0.00	0.00	247,537,437.24
•	SUBTOTA	L LARG	O PLAZO	251,508,626.07	3,971,188.83		0.00	247,537,437.24
ORTO PLAZO:								
INTERACCIONES	SAFRED-CP004/2016	dic-15	jul-16	44,000,000.00	44,000,000.00	0.00	0.00	0.00
INTERACCIONES	SAFRED-CP020/2016	abr-16	oct-16	10,500,000.00	10,500,000.00	0.00	0.00	0.00
INTERACCIONES	SAFRED-CP027/2016	abr-16	oct-16	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	0.00	0.00
INTERACCIONES	SAFRED-CP043/2016	oct-16	may-17	0.00	16,861,877.12	88,000,000.00	0.00	71,138,122.88
<u> </u>	SUBTOTA	L CORT	O PLAZO	63,500,000.00	80,361,877.12		0.00	71,138,122.88
OTROS PASIVOS	A CORTO PLAZO			98,431,201.24	0.00	0.00	0.00	98,431,201.24
SRIA DE ADMON Y I	FINANZAS	dic-12	dic-14	98,431,201.24	0.00	0.00	0.00	98,431,201.24
			TOTAL	413,439,827.31	84,333,065.95	0.00	0.00	417,106,761.36

• EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 11 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se Autoriza de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016; en los términos presentados por la Tesorería del H. XL Ayuntamiento de Tepic.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal remitir la información de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016., al Secretario del H. XL Ayuntamiento de Tepic, para que realice la publicación la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2016., en la Gaceta Municipal órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tepic; así como los tramites procedentes ante las Instancias correspondientes.

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$331,229,491.89
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$81,580,770.00
EFECTIVO	\$32,406.81
BANCOS/TESORERÍA	\$72,795,350.83
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$2.41
FONDOS CON A FECTA CIÓN ESPECÍFICA	\$69,060.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O	\$8,683,949.95
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	<i>\$247,131,167.51</i>
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$48,370,841.08
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$107,658.20
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	\$197,595,052.78
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	\$114,293.33
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO	\$943,322.12
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	<i>\$2,517,554.38</i>
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO	\$2,517,554.38
Total de Activos Circulantes	\$331,229,491.89

ACTIVO NO CIRCULANTE DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO	\$5,004,871,457.23 \$257,625.00
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO	\$257,625.00
BIENES INM UEBLES, INFRAESTRUCTURA Y	\$4,761,532,792.39
TERRENOS	\$255,756,632.83
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$2,977,132,280.62
INFRA ESTRUCTURA	\$108,786,736.42
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$1,023,148,468.09
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$87,122,167.45
OTROS BIENES INMUEBLES	\$309,586,506.98
BIENES M UEBLES	<i>\$212,742,469.51</i>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$25,357,284.70
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,680,071.18
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$1,547,503.76
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$147,427,401.76
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$12,096,982.86
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$20,328,720.31
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$304,504.94
ACTIVOS INTANGIBLES	<i>\$2,213,618.13</i>
SOFTWARE	\$2,213,618.13
ACTIVOS DIFERIDOS	<i>\$28,124,952.20</i>
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	\$28,124,952.20
Total de Activos No Circulantes	\$5,004,871,457.23
Total de Activos	\$5,336,100,949.12

PASIVO CIRCUI ANTE	¢726 724 224 20
PASIVO CIRCULANTE	<u>\$726,734,324.38</u>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	<i>\$238,347,194.95</i>
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$513,292.72
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$119,670,335.78
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO	\$63,616,058.79
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR A CORTO	\$2,022,507.83
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$139,549.92
INTERES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA	\$341,880.33
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO	\$52,043,569.58
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$417,210,726.55
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$417,210,726.55
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO	<i>\$71,138,122.88</i>
PORCION A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$71,138,122.88
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$38,280.00
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$38,280.00
Total de Pasivos Circulantes	\$726,734,324.38
PASIVO NO CIRCULANTE	<u>\$247,537,437.24</u>
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$247,537,437.24
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A	\$247,537,437.24
Total de Pasivos No Circulantes	\$247,537,437.24
Total de Pasivos	\$974,271,761.62

HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	<u>\$0.00</u>
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	<i>\$4,361,829,187.50</i>
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO Y DESAHORRO)	\$6,091.79
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$4,355,108,767.92
REVALUOS	<i>\$6,714,327.79</i>
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA	<u>\$0.00</u>
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$4,361,829,187.50

Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$5,336,100,949.12

Estado de Actividades Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT

Concepto	2016
NGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
ngresos de la Gestión	209,805,629
mpuestos	105,995,629
Contribuciones de Mejoras	927,487
Derechos	72,574,916
Productos de Tipo Corriente	4,108,243
Aprovechamientos de Tipo Corriente	26.199.355
sprovednamentos de ripo comente	20,188,555
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	1,144,863,010
Participaciones y Aportaciones	1,144,863,010
Otros Ingresos y Beneficios	0
Carol de Ingresses y Orone Banafirir	4 254 660 620
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,354,668,639
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Sastos de Funcionamiento	1,135,674,389
Servicios Personales	788.879.569
Materiales y Suministros	90.458.087
Servicios Generales	258,338,733
ransferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	185,335,934
Subsidios y Subvenciones	61.394.323
Ayudas Sociales	17,910,792
Pensiones y Jubilaciones	108.030.819
	100,000,010
Participaciones y Aportaciones	7,284,749
Convenios	7,284,749
ntereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	25.371.998
ntereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica ntereses de la Deuda Pública	25,371,998
ntereses de la Deuda Publica	20,3/1,998
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0
nversión Pública	0
nversión Pública no Capitalizable	0
	_
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,353,667,069
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,001,570

Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Pesos) MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT

Ente Público:

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	257.526.370	611.841.758
Activo Circulante	257,499,370	3,021,030
Efectivo y Equivalentes	257,002,024	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	3,021,030
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	497,346	0
Activo No Circulante	27,000	608,820,728
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	27,000	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	598,739,529
Bienes Muebles	0	10,132,399
Activos Intangibles	0	1,948,800
PASIVO	202,480,765	293,293,776
Pasivo Circulante	202,480,765	186,759,021
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	186,759,021
Documentos por Pagar a Corto Plazo	131,342,842	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	71,138,123	0
Pasivo No Circulante	0	106,534,755
Deuda Pública a Largo Plazo	0	108,534,755
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	445,128,399	0
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	445,128,399	0
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,001,570	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	437,412,501	0
Revalúos	6,714,328	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0

Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (pesos)

Ente Público:

MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	(
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0	0	0	0	
Aportaciones	0	0	0	0	
Donaciones de Capital	0	0	0	0	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0	3,917,696,267	0	0	3,917,696,267
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	0	0	
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	3,917,696,267	0	0	3,917,696,267
Revalúos	0	0	0	0	
Reservas	0	0	0	0	
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	0	3,917,696,267	0	0	3,917,698,287
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	0	0	0	0	
Aportaciones	0	0	0	0	
Donaciones de Capital	0	0	0	0	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	0	444,126,829	1,001,570	0	445,128,399
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	1,001,570	0	1,001,57
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	437,412,501	0	0	437,412,501
Revalúos	0	6,714,328	0	0	6,714,328
Reservas	0	0	0	0	
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2016	0	4,361,823,096	1,001,570	0	4,362,824,666

Estado de Flujos de Efectivo Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 (Pecos)

Ente Público: MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT

Concepto	2016
ujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	1,407,928,808
Impuestos	105,995,629
Contribuciones de mejoras	927,487
Derechos	72,574,916
Productos de Tipo Corriente	4,108,243
Aprovechamientos de Tipo Corriente	26,199,355
Participaciones y Aportaciones	1,144,863,010
Otros Origenes de Operación	53,260,167
Apliceción	1,273,868,127
Servicios Personales	788,630,518
Materiales y Suministros	73,400,624
Servicios Generales	219,341,079
Subsidios y Subvenciones	61,394,323
Ayudas Sociales	17,910,792
Pensiones y Jubilaciones	105,896,043
Convenios	7,284,749
Flujos Natos de Efectivo por Actividades de Operación	134,070,679
ujos de Efeotivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0
Bienes Muebles	0
Otros Origenes de Inversión	0
Aplicación	108,145,954
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	99,370,280
Bienes Muebles	7,900,824
Otras Aplicaciones de Inversión	1,874,850
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-109,146,864
ujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0
Endeudamiento Neto	0
Otros Origenes de Financiamiento	0
Aplicación	281,928,750
Servicios de la Deuda	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	281,926,750
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-281,828,760
oremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-257,002,024
fectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	338,760,439
fectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	81,748,416

Estado Analítico del Activo Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Pesos) MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT

Ente Público:

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
	1	2	3	4 =(1+2-3)	(4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	585,893,578	5,684,626,210	5,939,104,551	331,415,237	-254,478,34
Efectivo y Equivalentes	338,750,439	4,270,572,848	4,527,574,670	81,748,415	-257,002,02
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	244,128,238	1,382,107,510	1,379,086,480	247,149,268	3,021,03
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,014,901	31,946,055	32,443,401	2,517,554	-497,34
Inventarios	0	0	0	0	
Almacenes	0	0	0	0	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	
Activo No Circulante	4,396,194,702	651,695,277	42,901,548	5,004,988,431	608,793,72
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	285,000	210,000	237,000	258,000	-27,00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	4,164,909,861	639,404,078	42,664,548	4,761,649,391	596,739,52
Bienes Muebles	202,610,071	10,132,399	0	212,742,470	10,132,39
Activos Intangibles	264,818	1,948,800	0	2,213,618	1,948,80
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	0	0	
Activos Diferidos	28,124,952	0	0	28,124,952	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	
TOTAL DEL ACTIVO	4.982.088.280	6.336.321.487	5.982.006.100	5.336.403.667	354,315,38

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 (Pesos) MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT

Ente Público:

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	71,138,123
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	71,138,123
Títulos y Valores	Peso	México	0	
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	
Deuda Externa			0	
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	
Deuda Bilateral	Peso	México	0	
Títulos y Valores	Peso	México	0	
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	
Subtotal a Corto Plazo			0	71,138,123
Largo Plazo				
Deuda Interna			354,072,193	247,537,437
Instituciones de Crédito	Peso	México	354,072,193	247,537,43
Títulos y Valores	Peso	México	0	
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	
Deuda Externa			0	
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	
Deuda Bilateral	Peso	México	0	
Titulos y Valores	Peso	México	0	
Arrendamientos Financieros			0	
Subtotal a Largo Plazo			354,072,193	247,537,437
Otros Pasivos	Peso	México	710,319,820	654,903,44
Total Deuda y Otros Pasivos			1,064,392,013	973,579,002

MUNICIPIO DE TEPIC NAVARIT Estado Analítico de Ingresos Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

AND THE STREET		Ingreso						
Rubro de Ingresos	Ectimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Differencia		
a 1 i	(1)	(2)	(8=1+2)	(4)	(6)	(7=6-1)		
Impuestos	119,880,360	0	119,880,360	105,995,629	105,995,629	-13,884,732		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0		
Contribuciones de Mejoras	4,758,401	914,122	5,672,523	927,487	927,487	-3,830,915		
Derechos	86,583,984	0	86,583,984	72,574,916	72,574,916	-14,009,068		
Productos	1,244,107	3,302,440	4,546,547	4,108,243	4,108,243	2,864,136		
Corriente	1,244,107	3,302,440	4,546,547	4,108,243	4,108,243	2,864,136		
Aprovechamientos	21,049,829	0	21,049,829	26,199,355	26,199,355	5,149,526		
Corriente	21,049,829	0	21,049,829	26,199,355	26,199,355	5,149,526		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0		
Participaciones y Aportaciones	856,385,038	248,652,911	1,105,037,949	1,144,863,010	1,144,863,010	288,477,973		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0		
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	221,500,000	221,500,000	0	0	0		
Total	1,089,901,720	474,389,472	1,684,271,192	1,364,883,839	1,354,883,838			
Control of the	W		98	Ingresos ex	284,788,919			

		Andrew Committee	Ingreso			Samuel Company
Estado Analitico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ectimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Differencia
8.	(1)	(2)	(8=1+2)	(4)	(6)	(7=6-1)
Ingresos del Gobierno	1,089,901,720	262,889,472	1,342,771,192	1,354,883,839	1,364,863,839	284,788,919
Impuestos	119,880,360	0	119,880,360	105,995,629	105,995,629	-13,884,732
Contribuciones de Mejoras	4,758,401	914,122	5,672,523	927,487	927,487	-3,830,915
Derechos	86,583,984	0	86,583,984	72,574,916	72,574,916	-14,009,068
Productos	1,244,107	3,302,440	4,546,547	4,108,243	4,108,243	2,864,136
Corriente	1,244,107	3,302,440	4,546,547	4,108,243	4,108,243	2,864,136
Aprovechamientos	21,049,829	0	21,049,829	26,199,355	26,199,355	5,149,526
Corriente	21,049,829	0	21,049,829	26,199,355	26,199,355	5,149,526
Participaciones y Aportaciones	856,385,038	248,652,911	1,105,037,949	1,144,863,010	1,144,863,010	288,477,973
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
ingresos de Organismos y Empresas	0	0	0	0	0	
ingresos derivados de financiamiento	0	221,600,000	221,500,000	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	221,500,000	221,500,000	0	0	C
Total	1,089,901,720	474,389,472	1,584,271,192	1,354,883,839	1,364,863,839	
				Ingresos exc	edentes 1	284,788,919

MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

				and the same of the same of			
	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
		1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
	Sin Ramo/Dependencia	\$0	\$107,803,784	\$107,803,784	\$97,735,146	\$92,572,424	\$10,068,638
FAIP23	RAMO 23 FAIP	so	\$15,000,000	\$15,000,000	\$14,745,763	\$14,745,763	\$254.237
FDCO08	CONAFOR	50	\$982.924	\$962,924	\$928.231	\$370.480	\$34.693
FDCU04	SECRETARIA DE CULTURA	50	\$10,800,000	\$10,800,000	\$10,794,747	\$10,794,747	\$5,253
FDF304	FONDO III 2014	50	\$58,806	\$58,806	\$58,806	\$58,806	s
FDF305	FONDO III 2015	50	\$840,675	\$840,675	\$836,267	\$836,267	\$4,408
FDFO03	FORTALECE	\$0	\$12,425,053	\$12,425,053	\$12,287,823	\$12,287,823	\$137,230
FDIN01	IMUJERES 2016	\$0	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	S
FDPR07	PROGRAMAS REGIONALES	\$0	\$11,497,127	\$11,497,127	\$9,372,784	\$9,284,584	\$2,124,343
FDSP02	FORTASEG	\$0	\$33,055,947	\$33,055,947	\$32,209,715	\$32,209,715	\$846,232
RAMO06	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA	50	\$15,552,572	\$15,552,572	\$8,890,332	\$8,890,332	\$6,662,241
RAMO10	FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR	50	\$7,410,680	\$7,410,680	\$7,410,680	\$2,893,910	S
A00100	CABILDO	\$30,219,886	\$2,789,264	\$33,009,150	\$38,554,430	\$40,893,496	-\$5,545,281
A00200	PRESIDENCIA	\$2,865,052	-\$1,219,741	\$1,645,312	\$1,746,069	\$1,677,536	-\$100,758
A00300	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	\$31,227,207	\$16,110,140	\$47,337,347	\$50,658,838	\$44,737,043	-\$3,321,491
A00400	OFICINA EJECUTIVA DEL GABINETE	\$3,491,680	\$139,428	\$3,631,108	\$4,555,518	\$4,521,209	-\$924,411
B00200	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$35,742,278	-\$4,303,080	\$31,439,198	\$33,566,210	\$33,387,217	-\$2,127,012
B00300	CONSEJERIA JURIDICA	\$7,684,168	\$1,051,836	\$8,736,004	\$10,202,089	\$10,030,873	-\$1,466,085
	TESORERIA MUNICIPAL	\$386,008,798	\$199,269,982	\$585,278,780	\$719,443,497	\$692,806,315	-\$134,164,717
	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	\$79,674,049	-\$9,297,370	\$70,376,679	\$79,414,547	\$74,839,576	-\$9,037,868
	DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	\$91,540,678	\$8,682,193	\$100,222,871	\$103,611,843	\$86,675,415	-\$3,388,972
	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$24,298,542	\$7,443,844	\$31,742,386	\$35,669,334	\$34,655,369	-\$3,926,948
	FONDOS FEDERALES	\$0	\$35,174,511	\$35,174,511	\$34,637,414	\$15,227,897	\$537,097
	DIRECCION GENERAL DE SERVICIO PUBLICOS MUNICIPALES	\$174,084,762	\$34,346,581	\$208,431,344	\$231,691,223	\$218,793,981	-\$23,259,879
	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL	\$75,845,584	\$10,950,647	\$86,796,231	\$96,898,080	\$94,365,669	-\$10,101,849
	CONTRALORIA MUNICIPAL	\$7,316,852	\$1,103,251	\$8,420,103	\$9,531,498	\$9,343,222	-\$1,111,395
	EROGACIONES GENERALES	\$99,364,563	\$19,395,723	\$118,760,286	\$128,519,871	\$128,385,095	-\$9,759,585
	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$40,537,621	\$44,928,479	\$85,466,099	\$82,028,131	\$82,018,493	\$3,437,968
	Total del Gasto	\$1,089,901,720	\$474,369,472	\$1,564,271,192	\$1,758,463,740	\$1,664,930,830	-\$194,192,548

MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto) Del 1 de Enero al 31de Diciembre de 2016

			Egresos			
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3-4)
Gasto Corriente	907,390,964	146,204,092	1,053,595,057	1,247,611,450	1,192,967,401	-194,016,393
Gasto de Capital	51,149,778	104,950,603	156,100,381	144,786,715	109,170,754	11,313,666
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	89,686,629	166,041,566	255,728,196	260,034,755	256,896,632	-4,306,560
Pensiones y Jubilaciones	41,674,349	57,173,210	98,847,559	106,030,819	105,896,043	-7,183,261
Participaciones	0	0	0	0	0	o
Total del Gasto	1,048,227,371	417,196,262	1,465,423,634	1,652,432,921	1,559,034,787	-187,009,287

MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

		Egresos					
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3-4)	
Servicios Personales	674,046,551	17,274,696	691,321,247	788,879,569	788,630,518	-97,558,321	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	293,227,972	-26,195,229	267,032,743	282,975,451	282,975,451	-15,942,709	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	33,531,745	3,375,419	38,907,165	44,950,844	44,950,844	-8,043,679	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	136,249,020	-94,353	138,154,687	175,388,757	175,344,304	-39,234,089	
Seguridad Social	22,928,213	22,500,000	45,428,213	47,539,447	47,379,161	-2,111,234	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	183,758,870	17,927,076	201,683,948	234,505,085	234,487,327	-32,821,139	
Previsiones	0	0	0	0	0	(
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,352,731	-238,217	4,114,514	3,519,984	3,513,430	594,530	
Materiales y Suministros	65,701,629	26,914,487	92,616,116	90,458,087	73,400,624	2,158,028	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,871,112	4,483,387	6,354,499	5,923,903	4,486,779	430,595	
Alimentos y Utensilios	484,928	-9,351	475,577	378,921	341,983	98,656	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	128,550	285,003	413,553	293,289	104,925	120,265	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,784,280	1,555,101	5,339,381	4,728,817	1,879,287	812,764	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	900,697	-423,210	477,487	341,830	231,979	135,656	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	54,525,624	8,548,795	63,074,419	62,992,492	54,953,486	81,927	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	907,900	5,419,404	6,327,305	8,227,135	5,481,115	100,170	
Materiales y Suministros Para Seguridad	35,000	2,730,846	2,785,848	2,751,075	2,730,340	14,771	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,063,538	4,324,511	7,388,049	6,822,824	3,190,750	565,225	
Servicios Generales	108,174,528	42,924,627	151,099,154	256,336,733	219,341,079	-105,237,579	
Servicios Básicos	44,097,985	-548,650	43,551,335	43,327,350	42,988,127	223,985	
Servicios de Arrendamiento	6,504,805	7,752,701	14,257,506	14,139,283	7,617,277	118,223	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	22,418,292	23,717,737	46,136,029	45,855,739	19,859,123	280,291	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	8,051,950	7,300,203	15,352,153	15,138,709	15,131,385	213,445	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	609,832	1,253,173	1,883,005	1,638,275	1,044,148	224,730	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	10,045,003	-4,491,549	5,553,454	5,551,169	2,715,713	2,286	
Servicios de Traslado y Viáticos	2,017,184	2,165,923	4,183,107	3,984,343	3,837,452	218,764	
Servicios Oficiales	12,029,358	1,712,916	13,742,274	13,693,539	13,183,461	48,735	
Otros Servicios Generales	2,400,118	4.080.172	6.460.290	113,028,327	112,984,415	-106.568,037	

MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

		. · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Egresos			1 - 11 11
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3-4)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73,136,085	111,643,128	184,779,213	185,335,934	185,201,158	-556,721
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	22,844,733	44,675,687	67,520,400	61,394,323	61,394,323	6,126,077
Ayudas Sociales	8,617,003	9,794,251	18,411,254	17,910,792	17,910,792	500,462
Pensiones y Jubilaciones	41,874,349	57,173,210	98,847,559	106,030,819	105,896,043	-7,183,261
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,347,543	11,540,423	13,887,966	12,881,199	10,575,674	1,006,767
Mobiliario y Equipo de Administración	274,990	1,988,313	2,241,302	2,127,683	1,239,161	113,639
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	56,001	1,776,743	1,832,744	1,829,372	1,769,401	3,373
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,461	-8,418	45	0	0	45
Vehículos y Equipo de Transporte	50,002	5,101,908	5,151,910	4,547,995	4,118,995	603,914
Equipo de Defensa y Seguridad	1	0	1	0	0	1
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	226,088	1,686,076	1,912,164	1,627,369	773,266	284,795
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	800,000	200,000	800,000	800,000	800,000	0
Activos Intangibles	1,132,000	817,800	1,949,800	1,948,800	1,874,850	1,000
Inversión Pública	48,802,235	93,379,520	142,181,755	131,880,716	98,570,280	10,301,039
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	48,802,233	71,177,627	119,979,860	110,883,143	91,346,699	9,296,717
Obra Pública en Bienes Propios	2	22,201,893	22,201,895	21,197,574	7,223,581	1,004,322
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	6,269,923	1,014,863	7,284,786	7,284,749	7,284,749	37
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	6.269.923	1.014.863	7.284.788	7.284.749	7.284.749	37
Deuda Pública	111,423,228	169,677,728	281,100,956	285,406,753	281.926.750	-4.305.797
Amortización de la Deuda Pública	89.686.629	188,041,588	255.728.198	280.034.755	256,896,632	-4.306.560
Intereses de la Deuda Pública	21,736,598	3,636,162	25,372,780	25,371,998	25,030,117	762
Total del Gasto	1,089,901,720	474.369.472	1.564.271.192	1 752 483 740	1.664.930.830	-194.192.548

MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

			Egresos			
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3-4)
Gobierno	775,436,120	314,377,347	1,089,813,467	1,258,350,716	1,218,877,269	-168,537,250
Legislación	124,420,875	22,957,946	147,378,821	181,773,540	163,765,132	-14,394,720
Justicia	2,966,294	225,639	3,191,933	3,383,014	3,323,754	-171,081
Coordinación de la Política de Gobierno	77,371,114	18,618,129	93,989,243	102,444,501	97,574,513	-8,455,258
Asuntos Financieros y Hacendarios	422,054,857	251,561,730	673,616,587	806,043,724	793,393,340	-132,427,137
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	85,979,875	24,489,093	110,448,987	119,289,973	115,655,253	-8,841,006
Otros Servicios Generales	62,643,105	-1,455,190	61,187,915	65,435,963	45,165,278	-4,248,048
Desarrollo Social	277,714,396	151,836,292	429,550,688	449,925,243	401,009,557	-20,374,555
Protección Ambiental	63,040,002	-985,392	62,074,610	70,928,492	68,775,594	-8,853,882
Vivienda y Servicios a la Comunidad	180,901,916	136,348,668	317,250,585	324,577,251	278,882,117	-7,326,867
Salud	5,927,889	727,988	6,655,855	7,588,350	7,577,907	-932,495
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	21,592,615	14,438,452	36,029,066	38,232,828	37,325,168	-2,203,761
Protección Social	3,408,418	501,864	3,908,280	4,433,793	4,345,015	-525,513
Otros Asuntos Sociales	2,845,558	786,734	3,632,292	4,164,529	4,103,757	-532,237
Desarrollo Económico	36,751,205	8,155,833	44,907,038	50,187,781	45,044,004	-5,280,744
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	22,038,676	1,045,937	23,082,613	26,320,728	26,088,906	-3,238,115
Turismo	7,507,253	1,766,884	9,274,138	10,401,269	10,157,195	-1,127,133
Ciencia, Tecnología e Innovación	7,207,278	5,343,012	12,550,288	13,485,784	8,797,903	-915,496
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0	0	0	0	0	(
Total del Gasto	1,089,901,720	474,369,472	1,564,271,192	1,758,463,740	1,664,930,830	-194,192,548

MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT Indicadores de Postura Fiscal Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	1,089,901,720	1,354,668,639	1.354,668,639
Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa	1,089,901,720	1,354,668,639	1,354,668,639
2. Ingresos del Sector Paraestatal 1	0	0	0
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	978,478,493	1,473,056,987	1,383,004,081
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa ²	978,478,493	1,473,056,987	1,383,004,081
4. Egresos del Sector Paraestatal ²	0	0	0
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	111,423,228	-118,388,348	-28,335,441

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado 3
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	111,423,228	-118,388,348	-28,335,441
	3	10	9
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	21,736,598	25,371,998	25,030,117

DEUDA PUBLICA AL 31 DE DICIEMBRE 2016

DENOMINACION DE LA DEUDA	No. CONTRATO DE INSTITUCION	FECHA	PLAZO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2015	AMORTIZACIONES DEL PERIODO	INTERES GENERADO POR LA DEUDA	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2016
ARGO PLAZO:		100					
NSTITUCIONES DE CREDI	ГО						
BANOBRAS	SAFRED-I0111/2012	oct-12	20 AÑOS	263,422,192.56	15,884,755.32	18,212,854.36	247,537,437.24
	SUBTOTA	L LARG	O PLAZO	263,422,192.56	15,884,755.32	18,212,854.36	247,537,437.24
CORTO PLAZO:							
INTERACCIONES	SAFRED-CP039/2014	nov-15	may-16	21,900,000.00	21,900,000.00	395,859.22	0.00
INTERACCIONES	SAFRED-CP040/2015	nov-15	may-16	47,666,667.00	47,666,667.00	1,001,291.36	0.00
INTERACCIONES	SAFRED-CP041/2015	nov-15	may-16	21,083,333.00	21,083,333.00	445,512.09	0.00
INTERACCIONES	SAFRED-CP004/2016	ene-16	jul-16	0.00	55,000,000.00	2,668,630.78	0.00
INTERACCIONES	SAFRED-CP020/2016	abr-16	oct-16	0.00	14,500,000.00	438,642.42	0.00
INTERACCIONES	SAFRED-CP027/2016	abr-16	oct-16	0.00	54,000,000.00	1,070,027.68	0.00
INTERACCIONES	SAFRED-CP043/2016	oct-16	may-17	0.00	16,861,877.12	797,299.29	71,138,122.88
	SUBTOTA	L CORT	O PLAZO	90,650,000.00	231,011,877.12	6,817,262.84	71,138,122.88
OTROS PASIVOS A C	ORTO PLAZO			98,431,201.24	0.00	0.00	98,431,201.24
SRIA DE ADMON Y FINA	NZAS	dic-12	dic-14	98,431,201.24	0.00	0.00	98,431,201.24
			TOTAL	452,503,393.80	246,896,632.44	25,030,117.20	417,106,761.36

MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT Gasto por Categoría Programática Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

	1		Egresos			Subejercicio 6 = (3 - 4)
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas	\$1,089,901,720	\$474,369,472	\$1,564,271,192	\$1,758,463,740	\$1,664,930,830	-\$194,192,548
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Sc
Sujetos a Reglas de Operación Otros Subsidios	\$0 \$0	\$0 \$0	\$0 \$0	\$0 \$0	\$0 \$0	SC SC
Desempeño de las Funciones	\$1,089,901,720		\$1,564,271,192	**		-\$194.192.548
Prestación de Servicios Públicos	\$1,089,901,720		\$1,584,271,192			-\$194,192,548
Provisión de Bienes Públicos	50	\$0	\$0	50	\$0	SC
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	30	so so		50	50	SC
Promoción v fomento	30	50		50	50	SO
Regulación v supervisión	50	50	50	50	SO.	SO
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	50	so.	50	so	so	SO
Específicos	30	50	\$0	30	SO.	SI
Proyectos de Inversión	50	50	50	50	SO.	SI
Administrativos y de Apoyo	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	S
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	\$0	50	\$0	\$0	\$0	S
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	S
Operaciones ajenas	\$0	50	\$0	\$0	S0	S
Compromisos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	S
Desastres Naturales	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	S
Obligaciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	S
Pensiones y jubilaciones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
Aportaciones a la seguridad social	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
Aportaciones a fondos de estabilización	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	S
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
Gasto Federalizado	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
Participaciones a entidades federativas y municipios	\$0	\$0		\$0	\$0	SI
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SI
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	SC
Total del Gasto	\$1,089,901,720	£474.200.470	64 504 374 403	64 750 400 740	\$1,664,930,830	\$404 402 E40

EL CUARTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 09:25 nueve horas con veinticinco minutos del día 21 de febrero del 2017, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (14) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Luis Alberto Berumen Loera, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Laura Inés Rangel Huerta, Adrían Rodríguez Díaz, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo,

Adán Zamora Romero y (4) cuatro inasistencias justificadas de los regidores Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rodolfo Pedroza Ramírez y Luisa Aydé Sandoval Rojas.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero del 2017, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo al proyecto de Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Tepic, Nayarit.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo al proyecto de Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de Tepic, Nayarit.
- 4.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-El regidor Adrían Rodríguez Díaz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2017.
 - b).-El regidor Francisco Javier Ortega Caloca, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2017.
 - c).-La regidora Laura Inés Rangel Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2017.
 - d).-La regidora Erika Leticia Jiménez Aldaco, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2016 y de enero del 2017.
 - e).-El regidor Rene Alonso Herrera Jiménez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de diciembre del 2016 y de enero del 2017.
 - f).-La regidora Karina Guadalupe Corona García, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2017.
 - g).-La regidora Dina Libni Lara Castillo, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2016 y de enero del 2017

- h).-La Síndico Municipal María Florentina Ocegueda Silva, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de diciembre del 2016 y de enero del 2017.
- i).-El Adán Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016 y de enero del 2017.
- j).-El regidor Yammel Arturo Ayala Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2017.

5.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 14 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- * EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 14 VOTOS A FAVOR, PARA QUE SEA TURNADA A LAS COMISIONES CONJUNTAS DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS Y A LA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE.
- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 14 VOTOS A FAVOR, PARA QUE SEA TURNADA A LAS COMISIONES CONJUNTAS DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS Y A LA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE.
- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL

REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

- a).-El regidor Adrían Rodríguez Díaz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2017.
- b).-El regidor Francisco Javier Ortega Caloca, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2017.
- c).-La regidora Laura Inés Rangel Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2017.
- d).-La regidora Erika Leticia Jiménez Aldaco, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2016 y de enero del 2017.
- e).-El regidor Rene Alonso Herrera Jiménez, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de diciembre del 2016 y de enero del 2017.
- f).-La regidora Karina Guadalupe Corona García, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2017.
- g).-La regidora Dina Libni Lara Castillo, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2016 y de enero del 2017
- h).-La Síndico Municipal María Florentina Ocegueda Silva, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de diciembre del 2016 y de enero del 2017.
- i).-El Adán Zamora Romero, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016 y de enero del 2017.
- j).-El regidor Yammel Arturo Ayala Romero, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de enero del 2017.
- EL QUINTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día 21 de febrero del 2017, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (14) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico

Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Luis Alberto Berumen Loera, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Laura Inés Rangel Huerta, Adrían Rodríguez Díaz, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo, Adán Zamora Romero y (4) cuatro inasistencias justificadas de los regidores Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rodolfo Pedroza Ramírez y Luisa Aydé Sandoval Rojas.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de febrero del 2017, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo al proyecto de Reglamento de Mercados Municipales de Tepic, Nayarit.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo al proyecto de reforma al Reglamento de Tránsito y Movilidad para el municipio de Tepic, Nayarit.
- 4.-Informe de actividades sobre el inventario general de bienes inmuebles del Municipio de Tepic, con corte al mes de diciembre del 2016, por parte de la Lic. Karina García Sandoval, Jefa del Departamento del Fundo Municipal.
- 5.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.
 - a).-Iniciativa del Proyecto de Reglamento Interior de Gobierno y Trabajo en Comisiones del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.
 - b).-Iniciativa del Proyecto de Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Tepic, Nayarit.
- 6.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 14 votos a favor.

EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

- * EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 14 VOTOS A FAVOR, PARA QUE SEA TURNADA A LAS COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS Y A LA DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE.
- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 14 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 61, fracción I, inciso a, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se aprueba la reforma al REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.

SEGUNDO. Se modifican los artículos 2, 3, fracciones VII y VIII; 7, 16, fracción IV, inciso c); 18, fracciones I, II y III, VIII y último párrafo; 20, último párrafo; 21, fracción I, inciso d); 22, fracción I; 23, fracción III; 24, fracción VI; 26, primer párrafo y fracción I: 44.

Se adicionan a los artículos 3, la fracción XXXIV; al 16, las fracciones XI, XII, XIII y XIV; al 23, las fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV; al 26, la fracción XVII; al 77, el tercer párrafo; y el CAPITULO V al TITULO IV.

Se modifica la denominación al capítulo I del título Segundo, y la del TITULO CUARTO. Se deroga la fracción VI del artículo 18 y la fracción V del artículo 26. Se adicionan a las tablas de sanciones las siguientes: fracciones XI, XII, XIII y XIV a la tabla del artículo 16; las fracciones XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV a la tabla del artículo 23; y la fracción XVI a la tabla del artículo 26.

Se recorre la numeración de los artículos 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 para ser 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, en los siguientes términos:

C. Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 34, 61 fracción I y 65 fracción VII, 75, 76, 77, 78, 79, 234 y demás relativos de la Ley Municipal

para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir las reformas al Reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Tepic, para guedar como siguen:

ARTÍCULO 2.- En el Municipio, el tránsito y la movilidad se sujetarán a lo previsto por este Reglamento, la ley estatal y la reglamentación federal en la materia, así como a la normatividad y medida que establezca y aplique el Ayuntamiento en las siguientes materias:

- I. Las políticas de vialidad y tránsito tanto peatonal como de vehículos en el Municipio;
- II. El ejercicio conforme a las bases de coordinación que celebre el Ayuntamiento con las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal competentes, en las funciones del policía vial, para vigilar el tránsito de vehículos en los tramos de caminos de jurisdicción federal comprendidos en el territorio del Municipio;
- III. Las limitaciones y restricciones que se establezcan para el tránsito de vehículo en las vías públicas, con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y orden público;
- IV. La vigilancia y supervisión de vehículos a fin de que reúnan las condiciones y equipo previstos en este Reglamento, a efecto de permitir su circulación;
- V. El Programa del Registro de Vehículos Municipal, atendiendo a sus características y el servicio a que estén destinados, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal;
- VI. La determinación de las bases y lineamientos para permitir el estacionamiento de vehículos en la vía pública, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos;
- VII. Las medidas de auxilio y de emergencia que adopte en relación con el tránsito de vehículos o peatones, que sean necesarias en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, accidentes o alteraciones por orden público;
- VIII. La aplicación de las sanciones que correspondan por infracciones de tránsito, en los términos del presente Reglamento y la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic;
- IX. El retiro de la vía pública de los vehículos u objetos que indebidamente obstaculicen o pongan en peligro el tránsito de personas o vehículos, y su remisión a los depósitos correspondientes cuando no se encuentre presente el responsable de los mismos o en caso contrario, cuando se le exhorte para que proceda a su retiro y se negare a ello, en forma injustificada;
- Las disposiciones y medidas que en materia de educación vial se expidan y apliquen con base en el presente Reglamento;
- XI. El diseño y aplicación de las medidas para estimular el uso de la bicicleta y otros medios de traslado de tecnología alternativa que sean complementarios a los vehículos automotores, y
- XII. Las demás que regulan el presente ordenamiento, así como otras disposiciones aplicables en materia de tránsito y movilidad, los particulares se sujetarán a las normas técnicas y manuales que deriven de las previsiones de este Reglamento.

El presente Reglamento y su aplicación se guiarán en los siguientes principios rectores:

- A. La movilidad en condiciones de seguridad es un derecho, por lo que todas las autoridades en el ámbito de su competencia deben adoptar medidas para garantizar la protección de la vida e integridad física de las personas, sobre todo de los usuarios vulnerables de la vía:
- B. La circulación en la vía pública debe efectuarse con cortesía, por lo que los ciudadanos deben observar un trato respetuoso hacia el resto de los usuarios, así como al personal de Policía Vial;
- C. Se evitará la colocación de objetos en la vía pública que representen un obstáculo al tránsito de peatones y la circulación de vehículos;
- D. Se dará prioridad en la utilización del espacio público de acuerdo al siguiente escalafón:
- a) Peatones; en especial personas con discapacidad y movilidad limitada;
- b) Ciclistas;
- c) Personas usuarias del servicio de transporte público de pasajeros;
- d) Personas que presten el servicio de transporte público de pasajeros;
- e) Personas que presten el servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y
- f) Las personas usuarias de transporte particular automotor y motociclistas.
- E. Todas las personas usuarias de la vía pública enlistadas en la fracción anterior, en especial quienes conducen cualquier tipo de vehículo motorizado, deben estar conscientes del riesgo que implican para los demás usuarios, por lo que su conducción se realizará de manera precautoria y respetando las disposiciones del presente Reglamento; y

F. El uso del automóvil particular deberá ser de manera racional, con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones de salud y protección del ambiente.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de la aplicación e interpretación de este reglamento deberá entenderse por:

Del I al VI ...

VII. Ciclista: Conductor de un vehículo de tracción humana a través de pedales. Se considera ciclista a aquellos que conducen bicicletas asistidas por motores eléctricos, siempre y cuando esta desarrolle velocidades de hasta 25 kilómetros por hora. Los menores de 12 años a bordo de un vehículo no motorizado serán considerados peatones;

VIII. Infraestructura ciclista: Infraestructura señalizada y destinada al uso preferente de la bicicleta o superficies destinadas a la circulación de vehículos de propulsión humana;

Del IX al XXXIII ...

XXXIV. Conductor: Toda persona que maneje o conduzca un vehículo.

CAPÍTULO I DE LOS PEATONES Y ESCOLARES

ARTÍCULO 7.- Los peatones y escolares tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Cumplir las disposiciones de este Reglamento, las indicaciones de la policía y de los dispositivos para el control del tránsito;
- II. Dar preferencia de paso a personas con movilidad limitada;
- III. Ceder el paso a vehículos de emergencia cuando estos circulen con las señales luminosas y audibles en funcionamiento:
- IV. Cruzar las vías por las esquinas o zonas marcadas para tal efecto y cuando el semáforo se encuentre en rojo para la circulación de vehículos, así mismo evitará cruzarlas diagonalmente;
- V. Depositar la basura en los lugares destinados para ello;
- VI. Utilizar los puentes o pasos peatonales a desnivel para cruzar la vía pública destinada para ello;
- VII. Tomar las precauciones necesarias en caso de no existir semáforo;
- VIII. Los escolares gozarán del derecho de paso en todas las intersecciones y zonas señaladas para su paso, el ascenso y descenso de escolares de los vehículos que utilicen para trasladarse se realizará en las inmediaciones del plantel en lugares previamente autorizados, los policías deberán proteger, mediante los dispositivos e indicaciones convenientes, el tránsito de los escolares en los horarios establecidos.

Los maestros o personal voluntario de apoyo vial podrán proteger el paso de los escolares, haciendo los señalamientos que, de acuerdo con lo que establece el presente Reglamento, deben respetar los que conduzcan vehículos en zonas escolares.

- IX. Además del derecho de paso, los escolares tendrán las siguientes preferencias:
 - a). Los escolares gozarán de preferencia para el ascenso y descenso de vehículos y acceso de sus lugares de estudio; los agentes de tránsito deberán proteger, mediante los dispositivos e indicaciones convenientes, el tránsito peatonal de los escolares en los horarios establecidos;
 - b). Los promotores voluntarios auxiliarán a los agentes de tránsito, realizando las señales correspondientes;
 - c). Los promotores voluntarios, son auxiliares del tránsito para proteger a los escolares en la entrada y salida de sus establecimientos; estos deberán contar con autorización y capacitación vial, así como utilizar los chalecos identificadores correspondientes, y
 - d). Los conductores que encuentren un transporte escolar detenido en la vía pública, realizando maniobras de ascenso y ascenso de escolares y pretendan rebasarlo deberán disminuir su velocidad y tomar todo género de precauciones.

Los peatones que no cumplan con las obligaciones de este Reglamento, serán en primer término, amonestados verbalmente por la Policía y orientados a conducirse de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 16.- Las personas que conduzcan vehículos deben:

Del I al III ...

IV. Respetar los límites de velocidad establecidos en los señalamientos oficiales, a falta de éstas, se deberán sujetar a las normas siguientes:

Del a) al b) ...

c) En zonas de alta concentración de personas, escolares, peatonales, de hospitales, iglesias, mercados, centros deportivos y de recreación, la velocidad máxima será de 10 kilómetros por hora; y

d) ...

Del V al X...

- XI. Tomar las medidas necesarias de seguridad para prever el desprendimiento de un objeto propio del vehículo u objetos que se transporten en el mismo;
- XII. Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar que el vehículo lance algún objeto que cause daños a terceros;
- XIII. Evitar invadir el carril o carriles contrarios a su circulación, cuando transiten en vías de dos o más carriles con circulación en ambos sentidos; y

XIV. Conducir en óptimas condiciones físicas y mentales.

El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este artículo, se sancionarán con base en la siguiente tabla:

Fracciones Multas

VI, VII, VIII, X y XI	Desde \$200.00 hasta \$500.00 pesos
I, II, V, y IX, XII, XIII y XIV	Desde \$500.00 hasta \$800.00 pesos
III y IV	Desde \$800.00 hasta \$1,200.00 pesos

ARTÍCULO 18.- Los conductores de bicicletas, triciclos y vehículos no motorizados tendrán los derechos y obligaciones establecidos en este reglamento, que sean congruentes con la naturaleza de los vehículos que conduzcan y observarán las siguientes disposiciones:

- I. En las vías primarias el conductor menor de doce años de edad deberá acompañarse de un adulto;
- II. Transportarse en el vehículo solamente las personas para las que existan asientos y en caso de una adaptación especial al vehículo, se transportaran máximo dos personas;
- III. Al circular en una vía que no cuente con infraestructura ciclista, los conductores de vehículos no motorizados tienen derecho a ocupar el carril completo de la extrema derecha de la vía, así mismo tienen prioridad en el uso de la vía cuando circulen en calles y carriles compartidos o en comitivas organizadas;

De la IV a la V ...

VI. Derogada

VII ...

VIII. Deberá proceder con el debido cuidado al pasar a un vehículo estacionado, asimismo no deberá transitar sobre las aceras. Los ciclistas pueden circular en grupo limitando su ocupación a un carril, en cuyo caso se les considerará como una única unidad móvil a efectos de prioridad;

De la IX a la XII ...

El conductor que incumpla lo dispuesto en este artículo, se sancionará con una multa desde \$100.00 hasta \$200.00 pesos, pudiendo optar por conmutar dicha sanción por un curso de capacitación.

ARTÍCULO 20.- Se prohíbe a los ciclistas:

De la I a la VII ...

El conductor que incumpla lo dispuesto en este artículo, se sancionará con una multa desde \$100.00 hasta \$200.00 pesos, pudiendo optar por conmutar dicha sanción por un curso de capacitación.

ARTÍCULO 21.- Los vehículos de motor deben estar provistos de:

I. Luces:

De la a) a la c) ...

d) Especiales, según el tipo de dimensiones y servicio del vehículo, en el caso de vehículos de transporte escolar deberán además de estar provistos de dos lámparas delanteras que proyecten luz amarilla o ámbar y dos traseras que proyecten luz roja, ambas de destello;

De la e) a la g)

De la II a la VIII...

ARTÍCULO 22.- Los vehículos automotores deben circular con:

I. Placas de circulación, tarjeta de circulación o permiso provisional vigente, mismas que deben: De la a) a la d) ...

De la II a la VIII...

ARTÍCULO 23.- Se prohíbe a las personas que conducen vehículos motorizados:

De la I a la II ...

III. Circular en reversa más de 10 metros, excepto por una obstrucción de la vía pública o causa de fuerza mayor que impida la circulación;

De la IV a la XXV ...

XXVI. Rebasar rayas laterales delimitadoras de carriles;

XXVII. Salirse del carril de circulación por el que transita sin tomar medidas de seguridad;

XXVIII. Conducir vehículos con fallas mecánicas o eléctricas;

XXIX. Conducir a baja velocidad entorpeciendo la circulación;

XXX. Pasar dispositivos reductores de velocidad sin reducir la misma;

XXXI. Conducir vehículos con huellas de choque;

XXXII. Conducir vehículos que emitan humo excesivo;

XXXIII. Dar vuelta a la derecha para entrar a otra vía cuando haya ciclistas cruzando ésta;

XXXIV. Circular o cruzar una ciclo vía y en ésta haya ciclistas circulando;

XXXV. Rebasar al ciclista con una distancia menor a un metro y medio;

La infracción a las prohibiciones dispuestas en este artículo, se sancionarán con base en la siguiente tabla:

Fracciones Multas

II, VII, XI, XII, XXI, XXII, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXIII,	Desde \$200.00 hasta \$500.00 pesos
XXXIV y XXXV	D 1 0500 00 1 1 0000 00
I, III, VI, IX, X, XIII, XIV, XVII, XXIII, XXVII, XXIX, XXX	Desde \$500.00 hasta \$800.00 pesos
y XXXII	D 1 0000 001 1 01000 00
IV, V, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXIV y XXV	Desde \$800.00 hasta \$1200.00 pesos

ARTÍCULO 24.- Las personas que conduzcan motocicletas, trimotos o cuatrimotos tendrán los derechos y obligaciones establecidos en este reglamento, que sean congruentes con la naturaleza de los vehículos que conduzcan y observarán las siguientes disposiciones:

De la I a la V ...

VI. Las bicicletas que utilicen motor para su propulsión y alcancen una velocidad superior a los 25 kilómetros por hora serán consideradas dentro de la categoría de motocicletas.

De la VII a la XIV ...

. . .

ARTÍCULO 26.- Para las preferencias de paso en los cruceros, el conductor se ajustará al presente Reglamento, a la señalización establecida, así como a las siguientes reglas:

I. En los cruceros controlados por la policía o por personas voluntarias de apoyo vial, las indicaciones de estos prevalecen sobre la de los semáforos y señales oficiales;

De la II a la IV ...

V. Se deroga

De la VI a la XVI ...

XVII. En los cruceros o zonas marcadas para el paso de peatones, donde no haya semáforos ni agentes de policía vial que regulen la circulación, los conductores harán alto para ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo, en vías de doble circulación, donde no haya refugio central de peatones, también deberán ceder el paso a aquellos que se aproximen provenientes de la parte de la superficie de rodamiento correspondiente al sentido opuesto, queda prohibido adelantar a cualquier vehículo que se haya detenido ante una zona de paso de peatones, marcado o no, para permitir el paso de éstos.

El incumplimiento de las reglas dispuestas en este artículo, se sancionará con base en la siguiente tabla:

Fracciones Multas

l y III	Desde \$200.00 hasta \$500.00 pesos
II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV y XVI	Desde \$500.00 hasta \$800.00 pesos
XII y XIII	Desde \$800.00 hasta \$1,200.00 pesos

TITULO CUARTO DE LA PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SEÑALES PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO

CAPÍTULO I DE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS BAJO EL INFLUJO DEL ALCOHOL O DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES U OTRAS SEMEJANTES

ARTÍCULO 44.- Se prohíbe conducir vehículos a personas que se encuentren con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras semejantes.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo en lo que respecta al aliento alcohólico, se sancionará con una multa desde \$1000.00 hasta \$2,000.00 pesos, en los demás casos la multa será desde \$2,000.00 hasta \$7,000.00 pesos.

CAPITULO V DE LAS SEÑALES PARA EL CONTROL DEL TRANSITO

ARTICULO 70.- La construcción, colocación, características, ubicación y en general todo lo relacionado con señales y dispositivos para el control de tránsito y movilidad en el Municipio, deberá sujetarse a lo dispuesto en ley estatal de la materia y en este Reglamento.

ARTICULO 71.- La Dirección, para regular el tránsito en la vía pública, usará rayas, símbolos, letras de color pintadas o aplicadas, sobre el pavimento o en el límite de la acera inmediata al arroyo, los conductores y peatones están obligados a seguir las indicaciones de éstas marcas; las isletas ubicadas en los cruceros de las vías de circulación o en sus inmediaciones, podrán estar delimitadas por guarniciones, tachuelas, rayas, u otros materiales y sirven para canalizar el tránsito o como zonas exclusivas de peatones; sobre isletas queda prohibida la circulación y el estacionamiento de vehículos.

ARTICULO 72.- Las personas físicas o morales darán aviso a la Dirección cuando ejecuten obras en la vía pública, además están obligados a instalar los dispositivos para el control del tránsito y de advertencia en el lugar de la obra, así como en su zona de influencia, la que nunca será inferior a 20.00 metros, cuando los trabajos interfieran o hagan peligrar el tránsito seguro de peatones o vehículos.

Las dependencias estatales y municipales, darán aviso a la Dirección, cuando se ejecuten obras, expidan permisos de reparación u ocupación en la vía pública.

ARTICULO 73.- Cuando los policías dirijan el tránsito vehicular, lo harán de un lugar fácilmente visible y a base de posiciones y ademanes, combinados con toques reglamentarios de silbato.

El significado de estas posiciones, ademanes, y toques de silbato, es el siguiente:

 ALTO: Cuando el frente o la espalda del policía estén hacia los vehículos de alguna vía. En este caso los conductores deberán de tener la marca en la línea de alto marcada sobre el pavimento; en ausencia de esta, deberán hacerlo antes de entrar al crucero; los peatones que transiten en la misma dirección de dichos vehículos deberán abstenerse de cruzar la vía transversal;

- 2. SIGA: Cuando alguno de los costados del policía este orientado hacia los vehículos de una vía; en este caso los conductores podrán seguir de frente a dar vuelta a la derecha, siempre y cuando no exista prohibición, o a la izquierda, en vía de un solo sentido, siempre que este permitida, los peatones que transiten en la misma dirección podrán cruzar con preferencia de paso, respecto de los vehículos que intenten dar vuelta;
- 3. PREVENTIVA: Cuando el policía, se encuentre en posición de siga y levante un brazo horizontalmente con la mano extendida hacia arriba de lado de donde procede la circulación o ambos si esta se verifica en dos sentidos, en este caso, los conductores deberán tomar sus precauciones porque esta a punto de hacerse el cambio de siga a alto; los peatones que circulen en la misma dirección de estos vehículos, deberán abstenerse de iniciar el cruce y quienes ya lo hayan iniciado deberán apresurar el paso;
- 4. Cuando el policía haga el ademán PREVENTIVO, con un brazo y el siga con el otro, los conductores a quienes se dirige la primera señal deberán detener la marcha y a los que dirige la segunda, podrán continuar en el sentido de su circulación o dar vuelta a la izquierda, y
- 5. ALTO GENERAL: Cuando el policía levante el brazo derecho en posición vertical, en este caso, los conductores y peatones, deberán detener su marcha de inmediato ya que se indica una situación de emergencia o de necesaria protección; al hacer las señales a que se refieren los incisos anteriores los policías emplearán toques de silbato en la forma siguiente:
 - ALTO: Un toque corto. SIGA: Dos toques cortos. ALTO GENERAL: Un toque largo.

Por las noches, los policías encargados de dirigir el tránsito, estarán provistos de aditamentos que faciliten la visibilidad de sus señales.

ARTÍCULO 74.- Los semáforos para peatones deberán ser obedecidos por estos en la forma siguiente:

- I. Ante una silueta humana en colores blanco y verde y en actitud de caminar, los peatones podrán cruzar la intersección;
- Ante una silueta humana en color rojo en actitud inmóvil, los peatones deberán abstenerse de cruzar la intersección, y
- III. Ante una silueta humana en colores blanco y verde en actitud de caminar e intermitentes, los peatones deberán apresurar el cruce de la intersección si ya lo iniciaron o detenerse si no lo han hecho.

ARTÍCULO 75.- Los peatones y conductores deberán obedecer las indicaciones de los semáforos de la siguiente manera:

- Ante una indicación verde, los vehículos podrán avanzar, en los casos de vuelta cederán el paso a los peatones, de no existir semáforos especialmente para peatones, estos avanzarán con la indicación verde del semáforo para vehículos, en la misma dirección;
- II. Frente a una indicación de flecha verde, exhibida sola o combinada con otra señal, los vehículos podrán entrar en la intersección para efectuar el movimiento indicado por la flecha, los conductores que realicen la maniobra indicada por la flecha verde deberán ceder el paso a los peatones;
- III. Ante la indicación ámbar, los peatones y conductores deberán abstenerse de entrar a la intersección excepto, que el vehículo se encuentre ya en ella, o el detenerlo signifique por su velocidad, peligro a terceros u obstrucciones al tránsito, en estos casos el conductor completará el cruce con las precauciones debidas;
- IV. Frente a una indicación roja, los conductores deberán detener la marcha en la línea de alto marcada sobre la superficie de rodamiento, en ausencia de esta deberán detenerse antes de entrar en dicha zona de cruce de peatones, considerándose esta comprendida entre la prolongación imaginaria del parámetro de las construcciones y del límite extremo de la banqueta.
- V. Tiene preferencia de paso el conductor que transite por la vía cuyo semáforo esté destellando en color ámbar, sobre el conductor que transite en una vía cuyo semáforo esté destellando en color rojo, quien deberá hacer alto y después cruzar con precaución; y
- VI. Los semáforos, campanas y barreras, instalados en intersección con ferrocarril deberán ser obedecidos por conductores como por peatones.

ARTÍCULO 76.- Las señales de tránsito se clasifican en preventivas, restrictivas e informativas; su significado y característica son las siguientes:

 Las señales preventivas, tienen por objeto advertir la existencia y naturaleza de un peligro, o el cambio de situación en la vía pública, los conductores están obligados a tomar las precauciones necesarias que se deriven de ellas, dichas señales tendrán un fondo de color amarillo con caracteres negros;

- II. Las señales restrictivas, tienen por objeto indicar determinadas limitaciones o prohibiciones que regulen el tránsito; los conductores deberán obedecer las restricciones que pueden estar indicadas en textos, en símbolos o en ambos, dichas señales tendrán un fondo de color blanco con caracteres rojo y negro, excepto la de alto que tendrá fondo rojo y textos blancos, y
- III. Las señales informativas, tienen por objeto servir de guía para localizar o identificar calles o carreteras, así como nombres de poblaciones y lugares de interés, con servicios existentes, dichas señales tendrán un fondo de color blanco o verde, tratándose de señales de destino o identificación y fondo azul en señales de servicio, los caracteres serán blancos en señales elevadas y negros en todos los demás, la Secretaría a través de Ayuntamiento, publicará en el manual correspondiente las señales a autorizar de conformidad con la clasificación anterior.

CAPITULO V DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 77.- A quienes cometan las faltas administrativas contenidas en el presente Reglamento, se les impondrá una o más de las siguientes sanciones:

I. Amonestación; y

II. Multa

Las actas de infracción que sean pagadas dentro de los 10 días naturales a partir del día siguiente a su elaboración, tendrán hasta un cincuenta por ciento de descuento.

Los infractores que opten por llevar a cabo un curso de capacitación sobre tránsito y movilidad que se impartirán en la Dirección, podrán obtener hasta un setenta por ciento de descuento en la infracción.

ARTÍCULO 78.- La persona titular de la Presidencia Municipal, La persona titular de la Tesorería Municipal, la persona titular de la Dirección General, la persona titular de la Dirección y la persona que funja como Juez Calificador indistintamente, calificarán las infracciones contenidas en el presente reglamento, quienes deberán fundar y motivar la sanción impuesta.

CAPÍTULO VI DE LA REMISIÓN DE LOS VEHÍCULOS

ARTÍCULO 79.- En los casos en que proceda la remisión del vehículo al depósito correspondiente y previamente a que se haya iniciado el proceso de arrastre, los policías deben elaborar el inventario correspondiente para garantizar la guarda y custodia de los objetos que en él se encuentren.

Cuando quien conduzca sea persona menor de 16 años o no cuente con licencia o permiso para conducir vigente, de acuerdo al tipo de vehículo de que se trate el policía levantará la infracción que corresponda y esperará hasta que llegue el conductor o persona responsable a fin de que de inmediato remueva el vehículo.

Si el conductor o la persona responsable se opusiera a la remisión del vehículo o se negare a salir de él, será puesto a disposición ante la autoridad correspondiente para la aplicación de la sanción correspondiente en términos del Reglamento de Policía v Buen Gobierno para el Municipio de Tepic. Navarit.

Los policías que hubieren ordenado o llevado a cabo la remisión del vehículo al correspondiente depósito de vehículos, informarán de inmediato al centro de control correspondiente, a través de los medios electrónicos de que dispongan, los datos del depósito al cual se remitió, el tipo de vehículo, placa de circulación y el lugar del que fue retirado.

La Dirección podrá auxiliarse de terceros para la remisión de vehículos a depósitos municipales o particulares.

ARTÍCULO 80.- Para la autorización de la devolución del vehículo será indispensable presentar la siguiente documentación:

- I. Los oficios de liberación serán expedidos por Agencias de Ministerio Publico, Sistema Penal Acusatorio, Juzgado de lo Penal y Administrativos y Área de Liberación de la Dirección de la Policía Vial;
- II. Documento original que acredite la propiedad del vehículo;
- III. Identificación oficial del propietario o persona autorizada para que le sea entregado el vehículo; y
- IV. Comprobante de pago de la multa establecida.

ARTÍCULO 81.- Los vehículos que transporten perecederos, sustancias tóxicas o peligrosas no podrán ser remitidos a depósito alguno por violación a lo establecido en el presente Reglamento. En todo caso, el policía llenará el acta de infracción correspondiente, permitiendo que el vehículo continúe su marcha. Con excepción de que haya sido participe en un hecho de tránsito y quede a disposición de la autoridad competente.

TÍTULOQUINTO DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN **ARTÍCULO 82.-** Contra los actos y resoluciones administrativas de las autoridades de vialidad, procede indistintamente a elección del particular, el recurso de inconformidad o el juicio contencioso administrativo, en los términos de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 83.- A los policías que violen lo preceptuado en este reglamento o que en aplicación del mismo remitan a un conductor ante un Juez Calificador, sin que medie infracción de tránsito alguna o remitan un vehículo al depósito sin causa justificada, se les aplicarán las sanciones pertinentes. Los particulares pueden acudir ante las instancias correspondientes a denunciar presuntos actos ilícitos o irregularidades en el actuar de un policía.

ARTÍCULO 84.- Los peatones, conductores los usuarios de servicio público tienen interés legítimo y en consecuencia el derecho de denunciar ante la Dirección cualquier infracción que en su perjuicio haya sido ocasionada por los conductores o propietarios de vehículos o semovientes.

TRANSITORIOS

Único. Las presentes reformas al Reglamento de Tránsito y Movilidad para el Municipio de Tepic entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano interno de difusión del Ayuntamiento de Tepic.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que se publique en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Ayuntamiento de Tepic, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y en la página oficial de este Ayuntamiento de Tepic.

Dado en la "Sala de Presidentes" sede oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, capital del Estado de Nayarit a los 27 días del mes de febrero de 2017.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA

LIC. JUAN ALFREDO CASTAÑEDA VÁZQUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA

EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE AL INFORME DE ACTIVIDADES SOBRE EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TEPIC. CON CORTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2016. POR PARTE DE LA LIC. KARINA GARCÍA SANDOVAL, JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL FUNDO MUNICIPAL. LA LIC. KARINA GARCÍA SANDOVAL JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL FUNDO MUNICIPAL COMENTA QUE DERIVADO DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN SE RECIBIERON 422 INMUEBLES EN EL AÑO 2014 Y A PARTIR DE ELLO, LA LIC. MARÍA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA. SÍNDICO MUNICIPAL SOLICITO QUE SE REALIZARA UN INVENTARIO **GENERAL** DE **BIENES INMUEBLES** IDENTIFICÁNDOLOS CON AVALÚOS CATASTRALES EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PARA QUE TUVIERAN SU VALOR CATASTRAL ACTUAL Y FUERAN IDENTIFICADOS EN BASE A UN SISTEMA DE GEOLOCALIZACIÓN, PARA EL CUAL FUE UN GRAN REALIZÓ EN TRABAJO QUE SE COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PARA PODER REALIZAR DICHO Υ DICHA INFORMACIÓN ESTÁ A DISPOSICIÓN DEPARTAMENTO DEL FUNDO MUNICIPAL.

REPORTE DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016

AÑO	INCREMENTO ANUAL	TOTAL ANUAL	VALOR TOTAL
2014	422*		\$210,206,640.78*
2015	108	530	\$3,065,151,528.69
2016	56	586	\$3,562,674,019.16

^{*} DATO OBTENIDO DE LA ENTREGA- RECEPCION DE LA ADMINISTRACION 2011-2014.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:
- a).-Iniciativa del Proyecto de Reglamento Interior de Gobierno y Trabajo en Comisiones del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit. Misma que será turnada a las comisiones unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de Gobernación para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.
- b).-Iniciativa del Proyecto de Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Tepic, Nayarit. Misma que será turnada a las comisiones unidas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.
- EL SEXTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 08:40 ocho horas con cuarenta minutos del día 27 de febrero del 2017, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (12) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Lucio Carrillo Bañuelos, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Adán Zamora Romero y (6) seis inasistencias justificadas de los regidores Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Alberto Berumen Loera, Karina Guadalupe Corona García,

Francisco Javier Ortega Caloca, Adrían Rodríguez Díaz, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo,

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de febrero del 2017, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen con proyecto de decreto que aprueba el Protocolo para la Atención Integral de Víctimas de Violencia del Municipio de Tepic, Nayarit.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo al proyecto de Reglamento Interior de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Tepic, Nayarit.
- 4.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo al proyecto de Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de Tepic, Nayarit.
- 5.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo al proyecto de Reglamento de Mercados Municipales de Tepic, Nayarit.
- 6.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.
 - a).-Solicitud para autorizar los Lineamientos Generales de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial de Tepic, Nayarit.
 - b).-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - 1.-La regidora Laura Inés Rangel Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2017.
 - 2.-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta los informes de actividades correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2016 y de enero y febrero del 2017.
 - c).-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la denominación de los inmuebles de cultura que construyo el Honorable Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.
- 7.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 12 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 12 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Equidad y Género, acordó autorizar el Proyecto de Protocolo para la atención integral de víctimas de violencia del Municipio de Tepic.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. Lic. José David Guerrero Castellón, en su carácter de Presidente Municipal de Tepic, el Proyecto de Protocolo para la atención integral de víctimas de violencia del Municipio de Tepic; a partir del día 27 de Febrero de 2017, lo anterior con el objeto de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos, ratificados por el Estado mexicano, en beneficio de los habitantes este H. Municipio.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la publicación del presente documento en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

CUARTO.-El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional.

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE TEPIC.

I. Introducción

El protocolo de Atención a Víctimas de Violencia del municipio de Tepic, es una herramienta que pretende orientar y guiar prácticamente el trabajo de las personas que laboran en las Unidades Administrativas del Ayuntamiento encargadas de brindar la atención, según el **Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contras las Mujeres en Tepic**, premisa fundamental es que el personal brinde servicios oportunos, profesionales e integrales dirigidos a atender las necesidades y solicitudes de las víctimas de violencia para así brindarles alternativas encaminadas a una mejor calidad de vida.

Los procesos de atención a mujeres víctimas de violencia se presentan en México desde los años setentas del siglo XX, tomando como primeros antecedentes la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1975, realizada en la Ciudad de México. En la siguiente década inició la creación de diferentes instancias encaminadas a la atención de estas problemáticas, hasta llegar a la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en el año de 2001, a partir del cual se inició la apertura de instancias de las mujeres tanto en los estados como en los municipios, los cuales darían seguimiento a las diferentes políticas públicas propuestas desde el gobierno federal encaminadas a prevenir, atender, erradicar y sancionar la violencia de género.

Derivado de la creación del Instituto Nacional, se impulsó la conformación de instancias estatales y municipales de la mujer. El Instituto de la mujer del municipio de Tepic, fue creado el 12 de febrero del 2003 como una instancia que promueve el avance de las mujeres, al mismo tiempo brinda atención integral y de calidad para las mujeres víctimas de violencia de género.

El reglamento para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en Tepic, aprobado el 29 de febrero del presente año, contempla a las Unidades Administrativas encargadas de darle atención a las víctimas de violencia, mismas que deberán seguir los lineamientos que se marcan en este documento, cabe señalar que para elaboración del presente protocolo se tomó como referencia base manuales especializados y elaborados por la Universidad Autónoma de Aguascalientes en el año 2013 (Aplicación a nivel piloto de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en el estado de Aguascalientes. Aguascalientes, México: Universidad Autónoma de Aguscalientes).

El presente protocolo es un instrumento para guiar el trabajo del personal especializado que labora en los diversos centros y dependencias de atención a la violencia para brindar servicios profesionales e integrales dirigidos a atender las necesidades y solicitudes de las víctimas de violencia de género, basados en su mayoría en los protocolos que maneja la Secretaría de Salud del Gobierno Federal (Secretaría de Salud. (2010). Atención psicológica a mujeres en situación de violencia. Lineamientos y protocolos. México D.F., Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva), la NOM-046- SSA2-2005, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Acceso de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit y el Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Tepic.

II. Objetivo

Proporcionar herramientas conceptuales y metodológicas que garanticen la homologación de procedimientos de actuación de los y las profesionales que atienden los casos de violencia contra las mujeres en un marco de derechos humanos, ciudadanía de las mujeres y perspectiva de género con el fin de que las mujeres víctimas de la violencia reciban la atención que necesitan con dignidad, confidencialidad y profesionalismo.

III. Enfoque

Los protocolos se trabajan con un enfoque en perspectiva de género, ciudadanía y derechos de las mujeres. Así mismo contempla brindar una atención integral y de calidad para las mujeres víctimas de violencia, con acciones centradas en las necesidades de las mujeres.

Los protocolos se rigen por cinco principios básicos de actuación:

- 1. Credibilidad a la declaración de la victima
- 2. Respeto a la decisión y dignidad de la usuaria
- 3. No re-victimización
- 4. Confidencialidad de la información
- 5. Incluyente, no discriminatorio.

Se diseña a partir de las siguientes características:

- 1. Dinámico.- Facilita procesos de actualización y mejora continua.
- 2. Integral.- Incorpora diferentes tipos de atención, psicológica, médica, legal y trabajo social.
- 3. Especializado.- Reconoce las particularidades, procesos y dinámicas de los factores que generan la violencia, así como sus consecuencias.
- 4. Sistematizado.- A través de un registro único de datos y un sistema compartido, con expedientes universales para la atención a víctimas.

IV. Instituciones responsables de su aplicación

Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, Instituto de la Mujer, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como todas aquellas instituciones que tienen dentro de sus atribuciones la atención a mujeres que se encuentran en situación de violencia.

V. Características de la atención

La atención deberá ser:

Integral, gratuita, confidencial, especializada, cálida, oportuna, clara, honesta, concisa, profesional.

VI. Características del personal que brinda atención

Personas que por su formación profesional son aptas para brindar orientación, atención y procesos terapéuticos a las víctimas de violencia de género. Las personas integrantes del equipo de atención deben formarse en los temas de equidad de género, derechos humanos, marco legal vigente, dinámicas de la violencia contra las mujeres según sus tipos y modalidades, así como sus secuelas físicas y emocionales; servicios disponibles y técnicas de intervención.

VI. Perfil de la usuaria/o

Las víctimas de violencia en cualquiera de sus tipos (física, psicológica, económica, patrimonial, sexual y Feminicida) y modalidades (familiar, laboral, docente y comunitaria) que soliciten atención en los centros y unidades responsables de otorgarla en el municipio, así como sus hijas e hijos, testigos o víctimas de violencia de género sin importar el nivel socioeconómico, escolaridad, edad y origen étnico; a ellas debe dirigirse la aplicación de este protocolo, pudiendo existir en

algún momento usuarios del género masculino, los cuales deberán ser atendidos también y en ningún momento se les puede negar el servicio.

a) Solicitud y contacto universal

El modelo propone la forma de "Ventanilla Única" a partir de la solicitud de atención por parte del o la usuaria, la cual podrá realizarlo de manera presencial, en cualquier dependencia involucrada en la atención a mujeres víctimas de violencia, y por los medios que establezca cada unidad administrativa encargada de atender a víctimas de violencia para conformar un "Expediente Universal", el registro se hará a través del formato único contenido en el anexo A, mismo que será llenado en cada unidad responsable y deberá subirlo a la plataforma creada para tal fin.

En el municipio, esto implica:

- 1. Establecer la forma de "Ventanilla Única" en las distintas instancias que brindan atención a mujeres víctimas de violencia, con el fin de realizar la recuperación de información general por primera y única vez, además de registrar el seguimiento, tratamiento o canalización de la víctima, hasta concluir su caso, esto será posible a través de la plataforma en línea con acceso restringido en donde el personal encargado de atender a las victimas podrán alimentarlo para darle seguimiento a cada expediente.
- 2. Diseñar y distribuir formatos únicos de registro de usuarias, avisos al ministerio público cuando sea necesario como lo maneja la NOM-046-SSA2-2005 o canalizar a las víctimas a los servicios de salud del estado de Nayarit, en caso de que requieran atención médica y que el municipio no cuente con ese servicio.
- 3. Crear un canal de atención vinculado con las instancias encargadas para la atención de la violencia contra las mujeres.

VII. Detección

A partir del primer contacto se evaluará la modalidad de la **atención** requerida por la usuaria, considerando indicadores propuestos en los siguientes niveles de afectación, lo que dará direccionalidad a la atención (única vez, especializada o confidencial con seguridad y protección), la detección deberá hacerse a través de los formatos contenidos en el anexo B, C y D.

Las necesidades de la atención se establecen en función de:

- 1. Tipo y modalidad de la violencia que motivó la solicitud de atención por parte de la víctima
- 2. Nivel de afectación, ya sea físico, emocional y/o de la violación de sus derechos en función del nivel de peligrosidad del agresor, indefensión de la víctima e incidencia de la violencia vivida.
- 3. Necesidades y requerimientos de atención expresos o manifiestos por la víctima

A. Nivel de afectación 1.

Se identifica que el tipo, modalidad y afectación de la víctima no compromete su vida en el corto plazo, por lo que se le ofrece a la víctima la atención que solicita, reconociendo que el ciclo de violencia, como espiral, puede aumentar paulatinamente.

Los indicadores serían:

- a) Control y manipulación frecuentemente por agresor en sus movimientos y acciones, el dinero y sus decisiones.
- b) Se aísla de amigas, familiares o ha dejado de trabajar para que él agresor no se enoje.
- c) Estado de indefensión y reconocimiento de la necesidad de ayuda.
- d) Es víctima de acoso psicológico que se puede observar a través de críticas, amenazas y calumnias que causan incomodidad, sometimiento o que ponen en riesgo su integridad física y emocional.

O si su pareja:

- a) Le exige obediencia y da órdenes a su antojo.
- b) Amenaza de pérdida o destrucción de documentos importantes (actas de nacimiento, títulos de propiedad, identificaciones oficiales) o necesidades de regularización de propiedades.
- c) La obliga a ver pornografía.
- d) La obliga a observar cualquier acto sexual.
- e) No aporta dinero para atender las necesidades de la familia.
- f) No le permite trabajar, estudiar y/o desarrollar algún oficio.
- g) Controla, supervisa o la despoja del dinero que gana.

B. Nivel de afectación 2.

Se identifica que el tipo, modalidad y afectación de la víctima compromete su salud psicológica y física. Los indicadores son que la víctima:

- a) Es amenazada por el agresor con matarse o matar a alguien cercano.
- b) Es manipulada por el agresor después de un evento violento mostrando síntomas de arrepentimiento.
- c) Es forzada a tener relaciones sexuales.
- d) Es lastimada y violada con objetos.
- e) Es obligada a realizar actos que la avergüenzan y causan dolor.

- f) Es contagiada de enfermedades venéreas y es culpada por ello.
- g) Recibe empujones y/o golpes que no ameritan hospitalización.
- h) Es amenazada con algún tipo de arma.

C. Nivel de afectación 3.

La necesidad de salir de su casa es inmediata ya que existe el riesgo de perder la vida ella o alguno de sus familiares y se requiere el apoyo integral a la víctima y sus familiares, lo que podrá ser en espacios familiares, de amistades o refugios con personal especializado que la apoyará en la toma de decisiones sobre su vida.

Los indicadores son la mujer:

- a) Es obligada a tener relaciones sexuales con animales o con otras personas.
- b) Es obligada a prostituirse.
- c) Es agredida físicamente y ha recibido o requiere de atención médica u hospitalaria derivada de las lesiones.
- d) Tiene lesiones permanentes provocadas por los actos de violencia.
- e) Es amenazada por el agresor con matar a alguno de sus familiares si se separa de él.
- f) Tiene dudas de que no se tome en cuenta su denuncia por el papel que juega el agresor en la comunidad.

El agresor

- a) Ha violado, tocado o abusado de las hijas o hijos de la víctima.
- b) Ha golpeado, quemado o cortado a alguna de las hijas o hijos de la víctima.

Por lo tanto, el personal encargado de recibir las primeras solicitudes de atención en cualquiera de los canales indicados, y en cualquier instancia del Sistema Municipal, deberá estar debidamente preparado para poder identificar las necesidades de la víctima, el tipo y modalidad de violencia, el nivel de afectación y riesgo, otras víctimas involucradas y los servicios que prestan las diferentes instancias para su canalización en busca de una atención integral.

VIII. Referencia

En caso de que el servicio requerido no se brinde en la institución, deberá procederse a canalizar a la víctima a la instancia correspondiente utilizando para ello un oficio donde la institución señala los motivos de la canalización a la dependencia de destino, así como los datos y narrativa breve de la solicitud de apoyo.

VIII. Procedimiento de actuación

Servicios de Atención

Se requieren acciones de carácter interdisciplinario para brindar a las victimas servicio de atención a partir de su situación de violencia particular, proponiendo diferentes alternativas a la usuaria a fin de que tenga la posibilidad de tomar decisiones sobre el procedimiento a seguir.

En el municipio se requieren servicios de atención tales como:

- Atención psicológica: para facilitar a las mujeres la explicación y comprensión de las experiencias violentas vividas y apoyarlas a través de procesos psicoterapéuticos en la recuperación de la confianza en sí mismas.
- Atención médica: en caso de que la usuaria lo requiera, en especial cuando sufrió de violencia física o sexual.
- Atención Jurídica: brindándole orientación a la víctima de violencia, sobre sus derechos fundamentales y sus diversas opciones legales.
- d) Trabajo social: tiene una función dinámica de conexión, comunicación y relación interna y externa para identificar las capacidades protectoras, los recursos personales y su red natural de apoyo para fortalecer y alcanzar los propósitos de cambio de las mujeres en el proceso de reorganización de su vida.
- e) Protección a las mujeres víctimas de violencia: cuando el nivel de riesgo identificado lo amerite canalizarla a las instancias correspondientes para ser trasladada a los refugios según sea la situación de violencia.

El contar con servicios funcionales de orientación y atención de la violencia contra la mujer y resolver las necesidades o solicitudes de una persona en situación de violencia, así como los servicios de atención deben ser integrales e interdisciplinarios; el personal debe estar facultado para referir a las diferentes instancias y así se pueda satisfacer el mayor número de necesidades de la persona que solicita los servicios, con la finalidad de que pueda vivir a una vida libre de violencia.

A. Área de trabajo social

Es un instrumento general de uso interno para orientar el proceder del personal de trabajo social, encargado de atender mujeres víctimas de violencia en las instituciones y centros de atención, mismo que se desglosa a continuación.

- a) Bienvenida a la usuaria
- Canalización de la usuaria o usuario al área de atención que se requiera según las prioridades y necesidades del caso.
- c) Registro del caso, según competa, en el expediente único haciendo uso del formato de entrevista inicial que será parte del expediente, contenida en el anexo A.

- d) Evaluación integral del caso.
- e) Visitas domiciliarias y monitoreo de progreso del caso.
- f) Conclusión de la atención y cierre de expediente.
- g) Registro, sistematización y reporte de la atención.

B. Área jurídica

Es una herramienta que describe el procedimiento a seguir en la atención legal que se brinda en la institución, con calidad y calidez, independientemente del acompañamiento que se le deba dar a la víctima en caso de que decida denunciar.

Tiene como objetivo definir y clarificar los derechos violados a raíz de la violencia vivida y el curso de acción desde el área legal según las necesidades y objetivos de la usuaria, así como las posibilidades de intervención por parte del personal para promover el acceso a la justicia y la restauración de derechos. Involucra una serie de actividades, dinámicas o proceso para llevar a cabo el objetivo del presente protocolo.

A continuación se desglosa la ruta crítica a seguir.

- a) Bienvenida a la usuaria y presentación de la persona que lo atenderá en materia jurídica.
- b) Entrevista a la usuaria para obtener la información y detectar su necesidad a fin de determinar el procedimiento respectivo, cuando la unidad administrativa no cuente con el área de trabajo social, se levantara el registro para el expediente único contenido en el anexo A.
- c) Explicar y proponer en términos coloquiales las alternativas de solución e intervención legal ante la problemática de violencia particular.
- d) Respetar la decisión de la usuaria sobre el procedimiento legal que considere pertinente.
- e) Completar el expediente único en el apartado legal o bien elaborar el formato de primera vez en el caso de que se trate sólo de una asesoría.
- f) Brindar acompañamiento en lo posible, de ser necesario.
- g) Registro, sistematización y reporte de la atención.
- h) Cierre de expediente

Cuando las víctimas se decidan a interponer denuncia formal en contra de su agresor, el área jurídica deberá acompañarla ante la autoridad responsable, en caso de que dicha autoridad cite a conciliar a la víctima con el agresor, el área jurídica interpondrá amparo contra la autoridad que se niegue a tomar la declaración de las víctimas, esto con la finalidad de atender lo que marca el art. 8 fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

C. Área Médica

Es una herramienta que describe el procedimiento a seguir en la atención médica que se brindan en la unidad de manera oportuna, con calidad y calidez.

Se aplica cuando el servicio es solicitado por una mujer en situación de violencia que se encuentra afectada en su salud física, incluso que presenta lesiones, heridas, hematomas u otro tipo de secuelas de la violencia, en todo caso, debe atenderse lo dispuesto en la NOM 046-SSA2-2005 de la Secretaría de Salud, incluido el aviso al ministerio público.

Su objetivo es definir y clarificar el procedimiento de atención del área médica a fin de prevenir daños físicos mayores a la víctima, revertir los ya causados y contribuir a una vida sin violencia desde la medicina preventiva. Se propone las siguientes acciones.

- Bienvenida a la usuaria
- Escuchar de manera activa la situación de violencia y detectar su necesidad.
- Apertura de expediente único, solo en caso de que no haya sido abierto con antelación por otra área.
- Realización de diagnóstico.
- Referencia a servicios hospitalarios, especializados o de urgencia según competa.
- Registro, sistematización y reporte de la atención en el expediente único.
- Cierre del expediente.

D. Área Psicológica

Es una herramienta que describe el conjunto de procedimientos psicológicos que se utilizan para la atención a las mujeres en situación de violencia, afectadas emocionalmente o que requieren herramientas para potenciar sus decisiones, autonomía y ejercicio de derechos. Se aplica cuando una mujer que vive violencia se presenta en la institución, centros de atención o cuando una persona llega a los servicios en una situación de crisis emocional.

Su objetivo es brindar información u orientación sobre las afectaciones psicológicas causadas por la violencia, concientizar a las personas de la posibilidad de vivir una vida libre de violencia y brindar atención a través de un plan terapéutico a fin de revertir los daños causados y acrecentar la autoestima, autonomía y empoderamiento de las mujeres, para que en un futuro puedan vivir una vida libre de violencia en el ejercicio pleno de sus derechos. La ruta crítica plantea lo siguiente:

- a) Bienvenida
- b) Registro del caso a través de la apertura del expediente único (contenido en el anexo A) en caso de que otra área no lo haya abierto con antelación.

- c) Detección de necesidades
- d) Intervención en crisis y contención
- e) Orientación para los casos que llegan por única vez
- f) Atención psicológica según la aplicación de entrevista inicial.
- g) Valoración del caso y exploración de alternativas terapéuticas
- h) Reconocimiento de objetivos de la usuaria para recibir la atención
- i) Diseño de plan terapéutico en conjunción con la usuaria
- j) Monitoreo del progreso de la atención
- k) Ajustes al tratamiento de ser necesario
- I) Alta temporal o cierre del caso
- m) Registro sistematización y reporte de la atención
- n) Cierre del expediente

Para la atención terapéutica de las víctimas se tomarán como base algunos de los protocolos manejados por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, transcritos en su totalidad y manejados como el anexo 1, dependiendo de la valoración de la paciente se le aplicará el protocolo adecuado y que utiliza la Secretaría de Salud, aun así cada terapeuta podrá adaptar los protocolos a las necesidades de las pacientes.

MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para dar seguimiento de la atención será necesario contar con mecanismos que aseguren la recuperación de la información en base a indicadores diseñados y congruentes con otras instancias gubernamentales y que se realicen análisis independientes y especializados.

Para todo esto se debe diseñar instrumentos que permitan medir el avance cualitativo y cuantitativo de la atención a víctimas y constatar los objetivos del modelo con la evaluación de la usuaria.

- 1. Crear un formato de evaluación del nivel de satisfacción de las mujeres usuarias.
- 2. Elaborar un formato de evaluación de la atención.

SEGUIMIENTO.

A través de las unidades administrativas correspondientes, se dará capacitación productiva a las víctimas de violencia que las requieran, a su vez la Dirección de Desarrollo Económico fomentará la participación de las mujeres en proyectos productivos como una acción afirmativa en favor de las víctimas.

ANEXO 1

Protocolos de atención psicológica en víctimas de violencia Obtenidos de Secretaría de Salud del Gobierno Federal (Secretaría de Salud, 2010)

Introducción

Los siguientes protocolos se tomaron de manera textual del documento "atención psicológica a mujeres en situación de violencia; lineamientos y protocolos", del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaria de Salud, mismo que fue elaborado en el año 2010 por esa institución, por considerar que estos protocolos marcan de manera puntual la atención y seguimiento a las víctimas de violencia, por ello el H. XL Ayuntamiento de Tepic toma este documento público y lo aplica para darle la atención a las víctimas de violencia.

Como utilizar los protocolos

Si bien se expone a continuación una serie de protocolos que proporcionan una guía para el abordaje de la violencia contra las mujeres, cabe señalar que las técnicas aquí sugeridas pueden ser modificadas para adaptarse a la circunstancia específica de cada mujer, siempre que el objetivo terapéutico se logre.

Los protocolos fueron pensados en función del nivel de violencia que está viviendo la usuaria, por lo que las sesiones fueron diseñadas para alcanzar cada uno de los objetivos terapéuticos.

Además del objetivo terapéutico, cada sesión cuenta con las técnicas propuestas desde el marco cognitivo - conductual, así como los respectivos materiales requeridos para el buen desarrollo de la misma.

Si la técnica no se adecua al contexto de las personas a atender y/o las habilidades de la misma no lo permiten, se sugiere aplicar la técnica más adecuada, sin perder de vista el objetivo terapéutico. Dentro de cada protocolo sólo se incluye la carta descriptiva del proceso y la recomendación de técnica a utilizar, el desarrollo de éstas dependerá del personal encargado de aplicarlo.

Para la valoración del nivel de severidad además de lo planteado en el modelo integrado a través del instrumento de evaluación de riesgo, se deberá emplear el siguiente algoritmo como guía adicional para la selección del protocolo.

En principio, la mayor gravedad de la violencia, en cuanto a intensidad y frecuencia, es un elemento que facilita en la mujer que vive violencia el abandono de la convivencia con el maltratador. Sin embargo, hay ocasiones en que la indefensión y la desesperanza producidas en ella por un maltrato intenso y prolongado, además del deterioro en la autoestima y la incapacidad de toma de decisiones y la falta de redes sociales, dificultan la toma de decisiones y generan miedo al futuro ante escenarios posibles como estar "sola" y lleno de retos para los que quizá no se está preparada.

Es claro que la violencia que viven las mujeres es distinta en cada una de ellas y la valoración de la severidad puede ser complicada; sin embargo es importante hacer un esfuerzo por categorizar y jerarquizar el daño que causa vivir en esta situación. Por otra parte, cabe señalar que dicha categorización tiene por objetivo establecer los criterios para la selección del protocolo más adecuado de atención, por lo que se debe considerar que esta graduación o nivel no significa que se minimice la situación de violencia que muchas mujeres pueden estar viviendo y que incluso la severidad puede en cualquier momento escalar de intensidad. A continuación se presenta el cuadro que incluye los siguientes factores:

Algoritmo
Síntomas + Cronicidad + Frecuencia + Nivel De Daño = Nivel

			- /		
Magnitud		Moderada	Severa	Extrema	
	Físicos	Dolor crónico, exacerbación de los síntomas de enfermedades crónicas, entumecimiento, hormigueo, dolor articular o de espalda crónico, cefaleas	Somatizaciones, como dolores de cabeza, alteraciones para conciliar el sueño, alteraciones en el apetito, síndrome de colon irritable, gastritis, dificultad para dormir, taquicardias, golpes, moretones, lesiones, embarazos no deseados o no planeados, infecciones de transmisión sexual frecuentes	Las lesiones han puesto en peligro la vida de la mujer.	
Signos y síntomas	Cognitivos	Preocupación. Percepción de que algo anda mal, tendencia a minimizar la violencia, tendencia a negar la Victimización.	Confusión, problemas para tomar decisiones, alteraciones en la atención y de memoria de corto plazo. Sabe que la relación es violenta, características atribuibles externas al agresor. Visión negativa de la vida actual	 Percepción de pérdida de control. Distorsión de la realidad. Riesgo de suicido u homicidio. 	
	Conductuales	Aislamiento por iniciativa de la mujer.	Pérdida de control afrontamiento defectuoso, irritabilidad y problemas para llevar a cabo actividades nuevas. Aislamiento por presión de la pareja. Presencia de conductas compulsivas como el abuso en el consumo de sustancias. medicamentos	Aislamiento externo. Inadaptación a la vida diaria.	
Signos y Síntomas	Emocionales	Sentimientos de tristeza, humillación y vergüenza, temor, autoestima débil.	Aislamiento externo. Inadaptación a la vida diaria.	Malestar emocional crónico Miedo a sufrir una segunda victimización, desesperanza Depresión y trastorno de estrés postraumático (TEPT)	
Cronicidad		< a 3 meses	> a 3 meses	No aplica	
Frecuencia		Cuántas veces en los últimos 3 meses.	 Aumenta la frecuencia de los insultos, menosprecios en privado o delante de otros, de los señalamientos sobre la apariencia física y/o de los celos. O ha aumentado el golpe con la mano o el puño, las sacudidas, jaloneos, torceduras, patadas, empujones, etc. 	Hay amenazas a la integridad e incluso la vida de ella, sus hijas e hijos o familiares.	
Nivel de daño		Las alteraciones a nivel social, laboral, emocional y/o físico son poco observables, causan daño en las diferentes esferas de la vida, pero aún no se visibilizan.	Social: aislamiento de la familia, no permite visitas, la relación con el exterior está deteriorada. Hay daño físico (médicamente observable), emocional y laboral-económico (hay una restricción de los recursos económicos propios y de la pareja). Las relaciones sociales y familiares son severamente afectadas.	Peligro de muerte. Redes sociales inexistentes o inseguras.	

Fuente: (Secretaría de Salud, 2010)

De acuerdo a los lineamientos para la atención psicológica de las mujeres en situación de violencia, el personal de psicología deberá verificar que la usuaria cuenta con la evaluación de riesgo, si es así se procede a:

Realizar entrevista inicial, con aplicación de los instrumentos de entrada, para el llenado de la entrevista semi-estructurada y los instrumentos de evaluación de sintomatología (anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5).

- I. Establecer Diagnóstico Inicial.
- II. Seleccionar el protocolo a utilizar.
- III. Comunicar el encuadre terapéutico a la usuaria.
- IV. Establecer los acuerdos terapéuticos cuando aplique.
- V. Integrar el expediente clínico conforme a la NOM-168-SSA1-1998.

Si la usuaria llega de forma directa, es decir, sin ser referida al servicio de atención psicológica, en la medida de lo posible se regresa al área de trabajo social para la aplicación de los instrumentos de detección o directamente el área de psicología los aplica en caso de no tener área de trabajo social:

- a. Se realiza entrevista inicial.
- b. Se aplican: Herramienta de evaluación de riesgo, capacidad de respuesta y peligrosidad del agresor.
- c. Se elabora el plan de seguridad con la usuaria.
- d. Se aplica el algoritmo que se presenta en este manual.
- e. Se refiere al área médica y de trabajo social.
- Se integra el expediente clínico conforme a la NOM-168-SSA1-1998.

Una vez que la usuaria ha sido evaluada con los instrumentos pertinentes, en todos los casos se aplica el siguiente esquema fuera de las sesiones terapéuticas.

Se realiza la entrevista semi-estructurada para obtener la información específica al área de psicología (anexo 1.1)

- Se aplican instrumentos de detección de sintomatología
 - I. Inventario de Depresión de Beck (anexo 1.2)
 - II. Inventario de Ansiedad de Beck (anexo 1.3)
 - III. Escala de Desesperanza de Beck (anexo 1.4)
 - IV. Escala Breve de Evaluación Psiquiátrica (anexo 1.5)
 - V. Escala de 8 ítems para los resultados del tratamiento (anexo 1.6)
- Se establece el Diagnóstico Inicial.
- Se selecciona el protocolo a utilizar.
- Se integra al expediente clínico conforme a la NOM-168-SSA1-1998.

1. Protocolo para la Atención Psicológica Individual de la Violencia Moderada

Objetivo del protocolo: Brindar una intervención breve donde la usuaria identifique la situación de violencia que vive y la repercusión en las esferas de su vida; valorar y referir para atención grupal.

Criterios de aplicación

- I. Mujeres que viven violencia desde hace 3 meses o menos.
- II. La percepción de la usuaria: Algo anda mal en la relación pero no sabe qué es, la violencia física se ve como algo fortuito, como son cachetadas, empujones, golpes que no dejan heridas, puede llegar a pensar que son sin intensión por parte de la pareja, justifica la conducta violenta, ella piensa que está en igualdad de poder, que aún tiene control sobre la situación y puede negociar.
- IV. Síntomas de ansiedad aislados, como inquietud, dolores sin causa aparente, palpitaciones, etc.; empieza a experimentar alteraciones de sueño, del humor y de alimentación, enojo por la falta de entendimiento y frustración.

Número de sesiones

1 a 3.

Formato

Individual.

Método de evaluación

Inicial:

- Entrevista semiestructurada para mujeres en situación de violencia (Anexo 1.1).
- Inventario de Depresión Beck (Anexo 1.2).
- Inventario de Ansiedad de Beck (Anexo 1.3).
- Escala de Breve de Evaluación Psiquiátrica (Anexo1. 5).

Escala de 8 ítems para los resultados del tratamiento (Anexo 1.6).

Al finalizar:

• Formato de evaluación del servicio (Anexo 1.18).

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

FROCEDIMIENTO DE AFEICACION					
Sesión	Objetivo terapéutico	técnicas y actividades sugeridas	Materiales requeridos		
Sesión previa	Valoración y aplicación de instrumentos de sesiones previas comunes a todos los protocolos.				
1	Valorar el nivel de riesgo en el que se encuentra la usuaria.	Entrevista y aplicación de instrumentos.	Formatos: entrevista semiestructurada para mujeres en situación de violencia (anexo 1.1).		
2	Facilitar el proceso de aplicación del plan de seguridad, cambiando los esquemas cognoscitivos que dificultan la puesta en práctica	Reestructuración cognoscitiva. Plan de seguridad.			
3	Facilitar la comprensión del círculo de la violencia, para desnaturalizarla y poder tomar acciones para el cese de la misma.	Psicoeducación. Solución de problemas.	Solución de problemas (anexo1.9).		

Fuente: (Secretaría de Salud, 2010)

2. Protocolo para la Atención Psicológica de la Violencia Severa

Objetivo terapéutico: Que la usuaria salga de la situación de violencia a través del fortalecimiento de sus habilidades de afrontamiento, para una vida independiente y libre de violencia. **Criterios de aplicación**

- I. Cognoscitiva: reconoce que la relación con la pareja se ha tornado violenta.
- II. Severidad del daño: ya empieza a haber daño para tomar decisiones, síntomas físicos, se cree las críticas, etc., la capacidad de interacción de él o la usuaria, se encuentra sometida al control sin que sea totalmente consciente de ello, ni del cómo la pareja ejerce dicho control, su autoestima se encuentra disminuida.
- III. No existe peligro inminente de muerte, puede haber ya violencia física, además de otros tipos de violencia como la psicológica, sexual y económica.
- IV. Síndrome de indefensión aprendida, estrés, depresión, ansiedad, incapacidad para la toma de decisiones, síntomas de activación.
- V. Cuando hay afectación a su funcionalidad y a la personalidad.
- VI. Cronicidad: más de 3 meses.

Quienes viven en situación de violencia familiar presentan un perfil psicopatológico caracterizado por el trastorno de estrés postraumático y por otras alteraciones clínicas (depresión, ansiedad patológica, etcétera).

Número de sesiones: 12 Formato Individual.

Método de evaluación

Inicial:

- Entrevista semiestructurada para mujeres en situación de violencia de pareja. (anexo 1.1).
- Inventario de Depresión Beck. (anexo 1.2).
- Inventario de Ansiedad de Beck. (anexo 1.3).
- Escala de desesperanza de Beck (anexo 1.4).

- Escala de Breve de Evaluación Psiquiátrica (anexo1. 5).
- Escala de 8 ítems para los resultados del tratamiento (anexo 1.6)

Durante:

Ejecución en sesión. Valoración subjetiva a través de la observación del desempeño de la usuaria durante los ejercicios, particularmente su disposición al cambio cognoscitivo y conductual.
Al finalizar:

• Formato de evaluación del servicio (anexo 1.15).

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Sesiones	Objetivo Terapéutico	Técnicas y actividades sugeridas	Materiales Requeridos	
Sesiones		recincas y actividades sugeridas	Waterfales Requeridos	
1	Valoración y aplicación de Instrumentos de Sesiones Previas			
	comunes a todos los Protocolos			
	• Presentación de la forma de trabajo,			
	explicación del problema, explicación de	Psicoeducación.	Instrumentos de evaluación inicial	
	los objetivos del tratamiento.			
2			(Anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6)	
	Reconocer la violencia y su ciclo.	• Tarea: Identificar los síntomas que	(
	neconocer la violencia y su cicio.	presenta actualmente.	 Material escrito sobre el ciclo de violencia y su 	
			sintomatología	
_	Encuadre, síntomas cuerpo y	Revisión de tarea sobre los	Control de la respiración	
3	emociones.	ciclos de violencia Relajación (respiración).	(Anexo 1.14).	
		- Kelajacion (respiracion).	V MEXE 212 1/1	
	Identificar los límites personales en la	Asertividad		
	situación de violencia y generar			
4	estrategias para lograr relaciones más	Tarea: poner en práctica		
	equitativas.	la conducta trabajada		
		en la sesión.		
		• Revisión de tarea	• ABC (Anexo 1.8)	
		Reestructuración cognitiva	Registro de situaciones problemáticas	
5	Identificar emociones y conductas ante		(Anexo 1.13)	
	la situación de violencia.	componentes en situaciones que le generen malestar físico		
		y emocional.		
		Revisión de tarea.	• Formato de solución de problemas	
	• Identificación y puesta en práctica de		· ·	
6	estrategias para modificar la situación de	 Solución de problemas Tarea: ensayar la solución 	(Anexo 1.10)	
	violencia.	planteada.		
		Revisión de tarea		
		Conciencia corporal		
7	Integración corporal.	 Relajación autógena 		
		• Tarea: Practicar la		
		relajación autógena.		
		Revisión de tarea. Lectura.		
8	Fomentar el autoconcepto y	Lectura. Reestructuración cognitiva.	Material escrito sobre autoestima.	
J	autoestima positivos.	Asertividad.	material esente sobre datoestina.	
		Autoeficacia.		
		Solución de problemas.	Formato de solución de problemas	
_	Desarrollar habilidades de	Autocuidado.	(Anexo 1.10)	
9	autocuidado y de toma de decisiones.		Formato de registro de actividades de autocuidado	
			(Anexo 1.9)	
10	Identificación y fortalecimiento de las redes sociales sanas	• Solución de problemas*	• Formato de red social (Anexo 1.11)	
11	Resignificación de la situación	Ideas irracionales.	Ideas irracionales (Anexo 1.12)	
12	Evaluar los logros.		· · ·	
13	Plan de vida.	Solución de problemas.	• Formato Plan de vida (Anexo 1.16)	
14	Cierre preparación para recaídas.		• Evaluación de servicio (Anexo 1.15)	

Fuente:(Secretaría de Salud, 2010)

3. Protocolo para la Atención Psicológica de la Violencia Extrema

Objetivo terapéutico: Que la usuaria cuente con opciones para salvaguardar su integridad y la de sus hijos e hijas cuando exista amenaza inminente a su integridad e incluso la vida, a la brevedad.

Criterios de aplicación

Cognoscitiva: la mujer percibe un riesgo de muerte.

Los síntomas: paralización casi completa, aislamiento de casi todas las redes de apoyo, incapacidad para la toma de decisiones incluso básicas. La sensación de que no hay escape, que no existen opciones, síndrome de indefensión aprendida, síntomas depresivos severos y estrés postraumático, entre otros.

Número de sesiones

1 a 3. Formato Individual.

Método de evaluación

Inicial:

- Entrevista semiestructurada para mujeres en situación de violencia de pareja. (Anexo 1.1).
- Inventario de Depresión Beck. (anexo 1.2).
- Inventario de Ansiedad de Beck. (anexo 1.3).
- Escala de desesperanza de Beck (anexo 1.4).
- Escala de Breve de Evaluación Psiquiátrica (anexo 1.5).
- Escala de 8 ítems para los resultados del tratamiento (anexo 1.6).

Al finalizar:

• Formato de evaluación del servicio (anexo 1.15).

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

Sesión única individual: Sale del esquema de 50 minutos, de acuerdo al tiempo disponible de la usuaria.

Sesión	Objetivo Terapéutico	Técnicas y actividades sugeridas	Materiales Requeridos
1	Facilitar el proceso para salvaguardar la vida, plan de seguridad, referencia y seguimiento, informar y orientar a la usuaria sobre sus derechos. Plan de seguridad.	,	• anexo 1.10.

Fuente: (Secretaría de Salud, 2010)

Tres sesiones individuales

Sesión	Objetivo Terapéutico	Técnicas y actividades sugeridas	Materiales Requeridos
Sesión Previa	 Valoración y aplicación de Instrumentos de Sesiones Previas comunes a todos los Protocolos. 		
1	 Recopilación de información para historia clínica, examen mental. 	• Aplicación de entrevista	 Formato entrevista semiestructurada (Anexo 1.1)
2	 Conciencia de riesgo y estrategias para toma de decisiones. 	 Reestructuración cognoscitiva haciéndose énfasis en que las ideas irracionales pueden generar una percepción errónea de lo que les sucede. 	• Lista de ideas irracionales
	para toma de decisiones.	 Solución de problemas, enfatizando que hay opciones para salir de la situación. 	(Anexo 1.12) • Solución de problemas
			(Anexo 1.10)
3	 Plan de acción de acuerdo a redes sociales, referencia. 	fortalecimiento de las	

Fuente: (Secretaría de Salud, 2010)

4. Protocolo para la Atención Psicológica Individual para la Violencia Sexual de Primer Contacto (Primeras 72 hrs. Tras ocurrido el evento).

Si bien la violencia sexual se clasifica como violencia severa, se consideró importante separar este protocolo de los demás por los requerimientos terapéuticos específicos, así mismo se subdividió en protocolos para atender en casos de: emergencia, en situación de violación perpetrada por un desconocido y la violencia sexual como parte de la violencia de pareja o familiar, quedando así tres protocolos para brindar la atención psicológica especializada.

El primer protocolo para casos de emergencia se denomina "Atención Psicológica Individual para la Violencia Sexual Primer Contacto", está enfocado a ofrecer apoyo y orientación dentro de las primeras 72 horas de sucedido el evento, sea este perpetrado por un familiar o un desconocido.

El segundo protocolo se llama "Atención Psicológica para Violación", se enfoca a ofrecer apoyo y recuperación a mujeres que han sufrido violación sexual por parte de un desconocido y que hayan pasado ya la fase de la emergencia inicial.

Como lo señala la NOM-046-SSA2-2005 Numeral 6.4.1., los casos de violación sexual son urgencias médicas y requieren atención inmediata

Objetivo terapéutico: Realizar primeros auxilios psicológicos, acompañamiento, orientación en infecciones de transmisión sexual, anticoncepción de emergencia y profilaxis.

Criterios de aplicación

Mujeres que han sido agredidas sexualmente en las últimas 72 horas.

Número de sesiones

1. Formato Individual.

Método de evaluación

En este caso por el tipo de emergencia y puesto que es una sesión única, no se aplica ningún tipo de evaluación.

Sesión	Objetivo Terapéutico	Técnicas y actividades sugeridas	Materiales Requeridos
1	Valorar el nivel de riesgo en el que se encuentra la víctima, facilitar la expresión de sentimientos y temores, servir de Yo auxiliar en la toma de decisiones en cuanto a: la atención médica necesaria en lo inmediato, aspectos legales y de seguridad. Proporcionar el acompañamiento necesario en aspectos médicos y legales en caso de que la usuaria decida proceder.	• Primeros auxilios psicológicos.	 Anexo (primeros auxilios psicológicos).

Fuente: (Secretaría de Salud, 2010)

5. Protocolo para la Atención Psicológica en caso de Violación

Objetivo terapéutico: Reconceptualizar y redimensionar la violencia sexual para mejorar las habilidades adaptativas de afrontamiento.

Criterios de aplicación

Mujeres que han vivido violencia sexual y que pasaron la etapa de emergencia.

Número de sesiones

12.

Formato

Individual o Grupal, siempre y cuando el grupo sea exclusivo para la atención a mujeres violadas.

Método de evaluación

Inicial:

- Inventario de Depresión Beck. (anexo 1.2).
- Inventario de Ansiedad de Beck. (anexo 1.3).
- Escala de Breve de Evaluación Psiquiátrica (anexo 1.5).

Al finalizar:

Formato de evaluación del servicio. (anexo 1.7).

Procedimiento de aplicación

Sesión	Objetivo Terapéutico	Técnicas y actividades sugeridas	Materiales Requeridos
1	 Evaluación inicial aplicando los instrumentos correspondientes, explicación del proceso y establecimiento de compromisos. 	Aplicación de instrumentos.	
2	Externar e identificar los hechos y sentimientos relacionados con la situación.	Relajación.Técnica ABC.	
	Entender cómo las expectativas y	Tarea para casa.Revisión de tarea.	
3	exigencias sexuales afectan la	Relajación.	
4	• Identificar las ideas tabúes.	Revisión de tareas.Ideas irracionales.Tarea para casa.	Anexo (listado de ideas irracionales).
5	Regular las emociones.	 Revisión de tarea. Entrenamiento de manejo afectivo. Tarea para casa. 	
6	Realizar la Identificación corporal en la sexualidad.	 Revisión de tarea. Relajación. Psicoeducativa de las reacciones fisiológicas. Tarea. 	
7	Cambiar los esquemas cognitivos desadaptativos.	 Revisión de tarea para casa. Relajación. TRE. Tarea para casa. 	
8	Revalorar la propia persona.	 Revisión de tarea. Reestructuración cognoscitiva. Reforzamiento de la vida. Tarea para casa. 	
9	Identificar el impacto en las esferas de la vida.	 Revisión de tarea. Relajación. Reflexión. Tarea para casa. 	
10	Reforzar las habilidades para solucionar problemas.	 Revisión de tareas. Relajación. Solución de problemas. Tarea para casa. 	• Solución de problemas.
11	Planear las metas a corto y mediano plazo.	·	
12	Revisar los conceptos de Derechos humanos y jurídicos.	Revisión de tarea.Relajación.Análisis de lectura.	 Anexo Lectura de derechos humanos y de la mujer.
13	Cierre y evaluación.	 Aplicación de instrumentos de evaluación. Despedida. 	Anexos de instrumentos.

Fuente: (Secretaría de Salud, 2010)

6. Protocolo para la atención Psicológica de la Violencia Severa con Contenido Sexual

Objetivo terapéutico: Que la mujer salga de la situación de violencia a través del fortalecimiento de sus habilidades de afrontamiento, para una vida independiente y libre de violencia.

Criterios de aplicación

- Cognoscitiva: sabe que la relación con la pareja se ha tornado violenta, puede sentirse culpable y avergonzada, minimiza la violencia sexual, considera que él ejerce un derecho sobre ella, la ha forzado e incluso la ha violado, disminución del desempeño en sus actividades diarias, desconfianza.
- II. Severidad del daño: ya empieza a haber daño para tomar decisiones, síntomas físicos, se cree las críticas, etc., la capacidad de interacción de la usuaria, se encuentra sometida al control sin que sea totalmente consciente de ello, ni del cómo el otro ejerce dicho control, su autoestima se encuentra disminuida.
- III. No existe peligro inminente de muerte, puede haber ya violencia física, además de otros tipos de violencia como la psicológica, sexual y económica.
- IV. Síndrome de indefensión aprendida, estrés, depresión, ansiedad, incapacidad para la toma de decisiones, síntomas de activación.
- V. Cuando hay afectación a su funcionalidad y a la personalidad.
- VI. Cronicidad: más de 3 meses.
- VII. Las mujeres en situación de violencia severa presentan en general un perfil psicopatológico caracterizado por el trastorno de estrés postraumático y por otras alteraciones clínicas.

Número de sesiones

12. Formato Individual.

Método de evaluación

- Entrevista semiestructurada para mujeres en situación de violencia de pareja. (Anexo 1.1).
- Inventario de Depresión Beck. (anexo 1.2).
- Inventario de Ansiedad de Beck. (anexo 1.3).
- Escala de desesperanza de Beck (anexo 1.4).
- Escala de Breve de Evaluación Psiquiátrica (anexo 1.5).
- Escala de 8 ítems para los resultados del tratamiento (anexo1. 6).

Durante:

- Ejecución en sesión. Valoración subjetiva a través de la observación del desempeño de la usuaria durante los
 ejercicios, particularmente su disposición al cambio cognoscitivo y conductual.
- Ejecución de las tareas para casa (descrito en la Compilación de Técnicas).

Al finalizar:

• Formato de evaluación del servicio (anexo 1.15).

Sesión	Objetivo Terapéutico	Técnicas y actividades sugeridas	Materiales Requeridos
	 Presentación de la forma de trabajo, explicación del problema, explicación de los objetivos del tratamiento . 	• Psicoeducación.	• Instrumentos de evaluación inicial
1	Reconocer la violencia y su ciclo.	• Tarea: Identificar los síntomas	(Anexos 1.1,1.2,1.3,1.4,1.5 y 1.6)
		que presenta actualmente.	 Material escrito sobre el ciclo de violencia y su sintomatología.
2	Encuadre, síntomas cuerpo y emociones.	 Revisión de tarea sobre los ciclos de violencia. Relajación (respiración). 	Control de la respiración (Anexo 1.14)
		• Relajación.	(Allene IIII)
3	 Identificar y desnaturalizar la violencia sexual. 	 Identificación de la violencia sexual y psicológica, revisión 	
		de los síntomas y consecuencias.	
	Identificar los límites personales	• Revisión de la sesión pasada	
	en la situación de violencia y generar	• Asertividad.	
4	estrategias para lograr relaciones	• Tarea: poner en práctica la con-	
	más equitativas.	ducta trabajada en la sesión. • Relajación.	
		• Revisión de tarea.	• ABC (Anexo 1.8)
5	 Analizar las emociones y conductas ante la situación de violencia 	 Reestructuración cognitiva. Tarea: registrar los componentes 	• Registro de (Anexo 1.13)
		en situaciones que le generen	
		malestar físico y emocional.	
	• Identificar y poner en práctica	• Revisión de tarea.	 Formato de solución de problemas
6	estrategias para modificar la situación de violencia.	 Solución de problemas. Tarea: ensayar la solución planteada en la sesión. 	(Anexo 1.10)
		• Revisión de tarea.	• Formato de solución de problemas
7	Reforzar las habilidades y fortalecer las estrategias de	Solución de problemas.Habilidades asertivas para la	(Anexo 1.10) • Material sobre los derechos de las
	afrontamiento a la violencia sexual.	defensa de los derechos. • Tarea: ensayar la solución	mujeres y las leyes.
		planteada. • Revisión de tarea.	
8	Integración corporal.	 Conciencia corporal. Relajación autógena. 	
	egración corporal.	• Tarea: Practicar la relajación	
		autógena. Revisión de tarea. Lectura.	
9	Fomentar el autoconcepto y autoestima positivos.	Reestructuración cognitiva.	Material escrito sobre autoestima.
	autoestiina positivos.	Asertividad.Autoeficacia.	sobre autoestima.
	a Decarrollar behilldeden	• Solución de problemas.	• Formato de solución de problemas
	 Desarrollar habilidades de autocuidado y de toma de decisiones 	• Autocuidado.	(Anexo 1.10)
10	tanto genera- les como respecto a la vida sexual.		 Formato de registro de actividades de
			autocuidado (Anexo 1. 9)
11	 Identificar y fortalecer las redes sociales sanas. 	• Solución de problemasi.	• Formato de red social (Anexo 1.11)
12	• Resignificación de la situación.	Ideas irracionales.	Ideas irracionales (Anexo 1.12)
13	Evaluar los logros. Plan de vida.	• Solución de problemas.	• Formato Plan de vida (Anexo 1.16)
14	Cierre preparación para recaídas.		• Evaluación de servicio (Anexo 1.15)

Fuente: (Secretaría de Salud, 2010).

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO Anexo A

7	TEPIC HOJA DE REGISTRO DE ATENCION POR VIOLENCIA Y/O LESION FOLIO					
	CLAVE	LOCALIDAD	ENTIDAD		FECHA	
	MUNICIPIO	ORIGEN	UNIDAD		JURISDICCION	
U	NOMBRE	1	SEXO HOMBRE MU	UJER	EDAD (AÑOS)	
S U	CURP	EXPEDIENTE	RESIDENCIA HABITUA	AL.		
А	ESCOLARIDAD [DERECHOHABIENCIA	ESTADO CIVIL		EMBARAZADA	
R I A/o	-Ninguna -bachillerato	IMSS SSSTE Seguro popular Otro	-Casada -Soltera -Divorciada -Viuda -	-Unión libre -no aplica	SI NO	
Н	FECHA DIA DE LA SEMANA		A Reincidencia	TIPO Físico Sexual	Psicológico Abandono	
E	SITIO	AGENTE DE LA LESIÓN		LUGAR DEL CUERC		
с н о	-Hogar -Peatón - Caída - Asfixia o sofocación - Cabeza y cuello -Piernas y/o pies - Objeto punzocortante - Vén pública - Transporte público - Automóvil -Otro - Cabeza y cuello - Piernas y/o pies - Tórax - Abdomen y/o pelvis - Genitales - Múltiples - Solo alteración psicológic			-Tórax		
S	GRAVEDAD DE CONSECUENCIA RESULT	ANTE	CIRC	CUNSTANCIA EN QUE	OCURRIO	
	-Leve -Fractura -As -Moderado -Herida -Ah	xación -Abuso -Ausción -Quem -Ogamiento por inmersión -Abuso -Aborto -Aborto -Otro				
A G R	SE IGNORA SI NO	EDAD		SEXO HOMBRE	MUJER 🗆	
E S O R	PARENTESCO -Padre -Madre -Padrastro		tro pariente 🔲 tro 🗆	SE SOSPECHA QUE FU -Alcohol - Se ignora - Ninguna	JE BAJO EFECTOS DE - Drogas ilegales - Drogas por indicación médica	
A T	FECHA DE ATENCIÓN HORA DE ATEN	CIÓN TIPO DE ATENCIÓN -Médica -Psicoló -Píldora anticonceptiva de emer			sejería 🔲 ilaxis ITS 🗆 -Otra 🔲	
E N	DESTINO DESPUÉS DE LA ATENCIÓN -Traslado a otra unidad médica —-Domicilio — -Consulta Externa — -Ministerio Público — -Hospitalización — -Servicio especializado atención de violencia — -DIF — -Refugio o albergue — -Defunción — -Otro —					
С	DIAGNOSTICOS FINALES EN ORDEN DE IN	MPORTANCIA			CAUSA EXTERNA	
I						
Ó	SE DIO AVISO AL MINISTERIO PUBLICO					
N					SI NO	
	RESPONSABLE DE LA ATENCION Médico /a	Psicóloga/o	Trabajador/a Social	abogada/o		
	NOMBRE: FIRMA:					

Anexo B

1	1. HERRAMIENTA PARA EVALUAR EL RIESGO, SEGÚN SITUACIÓN ESPECÍFICA DE VIOLENCIA					
No.	Preguntas	Frecuencia en los últimos 12 meses	Observaciones	Guía de acciones urgentes		
	A. Ries	sgo a la salud mental e i	ncremento de vi	iolencia		
		В.				
1	La insultó, menosprecio o humilló en privado o frente a otras personas	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a grupos de autoayuda/DIF/ONG local.		
2	Impidió que mantuviera una relación con su familia o con otras personas (aislamiento)	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a grupos de autoayuda/DIF/ONG local.		
3	La controló en sus actividades o tiempos	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a grupos de autoayuda/DIF/ONG local.		
4	Le quitó o usó sus pertenencias en contra de su voluntad.			Referencia a grupos de autoayuda/DIF/ONG local.		
5	La difamó o proporcionó información sobre usted dañando severamente su imagen ante los demás.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a grupos de autoayuda/DIF/ONG local.		
6	Contrajo matrimonio con otra persona a pesar de estar casada con usted.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a Servicios Especializados de Atención a la violencia.		
7	Le destruyó alguna de sus pertenencias.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a grupos de autoayuda.		
8	Se puso a golpear o patear la pared o algún otro mueble y objeto.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a Servicios Especializados de Atención a la violencia.		

9	Amenazó con golpear o encerrarla.	Nunca No. de veces Fecha del último evento	Referencia a grupos de autoayuda/DIF/ONG local.
10	Amenazó con matarla.	Nunca No. de veces Fecha del último evento	Referencia a Servicios Especializados de Atención a la violencia.
11	Amenazó con llevarse a sus hijos/as.	Nunca No. de veces Fecha del último evento	Referencia a grupos de autoayuda.

1	1. HERRAMIENTA PARA EVALUAR EL RIESGO, SEGÚN SITUACIÓN ESPECÍFICA DE VIOLENCIA						
	,1022,1011						
No.	Preguntas	Frecuencia en los últimos 12 meses	Observaciones	Guía de acciones urgentes			
	C. Riesgo a la salud física						
			l				
	La sacudió, zarandeó,	Nunca No. de veces					
12	jaloneó o empujo a	Fecha del último evento					
	propósito.						
		Nunca					
10	La golpeó con la mano,	No. de veces					
13	puño, objetos o la pateó.	Fecha del último evento					
		Nunca					
14	Quemaduras con objetos	No. de veces					
	calientes o substancias.						
	D	Discours Is a lead assess	_1				
	D	. Riesgo a la salud sexu	ai y reproductiv	/a			
	La hostigó o acosó	Nunca					
15	sexualmente o bien la forzó a dejarse tocar o						
10	acariciar en contra de su						
	voluntad. Ha mantenido actitudes de	Nunca					
	acoso sexual o						
16	tocamientos hacia otras	Fecha del último evento					
	personas o hacia sus hijos/as.						
	Ha forzado físicamente a	Nunca					
17	alguna persona o alguno/a	No. de veces Fecha del último evento					
17	de sus hijos/as para tener sexo.	recha dei ditililo evento					
	SCAU.	Nunca					
	Le controla el uso de						
18	métodos anticonceptivos	Fecha del último evento					
	o no le perite usarlos.						

19	Le obligó a tener relaciones sexuales en contra de su voluntad, sin utilizar fuerza física.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		
20		Nunca No. de veces Fecha del último evento		
21	Le forzó a tener sexo con prácticas que no son de su agrado.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		
]	I. HERRAMIENTA P VIOLENCIA	ARA EVALUAR EL RIESGO,	SEGÚN SITUACIÓ	N ESPECÍFICA DE
No.	Preguntas	Frecuencia en los últimos 12 meses	Observaciones	Guía de acciones urgentes
		C. Riesgo a la salud sex	kual y reproduc	tiva
	Ha estado o está	Numen	I	
22	Ha estado o está embarazada como producto de la violación. (Indague el tiempo de gestación).	Nunca No. de veces Fecha del último evento		
23	Le ha impedido interrumpir el embarazo aun cuando éste sea producto de la violación.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		
24	Le ha golpeado durante el embarazo.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		
25	Le ha golpeado durante el embarazo y eso le provocó un aborto.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		
26	Le golpeó tanto que usted creyó que iba a matarla.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		
27	Trató de ahogarle o asfixiarle.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		
28	Le tiró por las escaleras o de la azotea, balcón, auto en movimiento, etc.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		

Nunca

No. de veces_____ Fecha del último evento

La agredió con alguna navaja, cuchillo o machete.

29

30	Le disparó con alguna pistola o rifle.	Nunca No. de veces Fecha del último evento		
----	--	--	--	--

Anexo C

	2. HERRAMIENTA	ANTE LOS EVENTO		STA DE LA USUARIA
No.	Preguntas	Frecuencia en los últimos 12 meses	Observaciones	Guía de acciones urgentes
1	¿Ha tenido trastornos del sueño (dificultad para dormir o mantenerse dormida) y pesadillas?	Nunca		Referencia a grupos de autoayuda.
2	¿Usted ha perdido interés en participar en actividades significativas para usted?	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a grupos de autoayuda.
3	¿Usted ha tenido una gran pérdida recientemente (por muerte, separación, pérdida de bienes o trabajo, etc.)?	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a grupos de autoayuda.
4	¿Usted ha perdido casi todo contacto con familiares y amigos?			Referencia a grupos de autoayuda.
5	¿Usted consume alcohol o drogas con frecuencia?	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a atención especializada de adicciones.
6	¿Usted ha estado continuamente muy deprimida?	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a Servicios Especializados de Atención a la violencia.
7	¿Usted ha pensado en quitarse la vida?	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a Servicios Especializados de Atención a la violencia.
8	¿Usted ha planeado una forma de quitarse la vida?	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a Servicios Especializados de Atención a la violencia.
9	¿Usted ha intentado quitarse la vida?	Nunca No. de veces Fecha del último evento		Referencia a Servicios Especializados de Atención a la violencia.
10	¿Usted tiene amigos/as o familiares que pudieran apoyarle con hospedaje o dinero en caso de	SI NO		

11	¿El lugar que piensa en caso de emergencia es un lugar donde su agresor no puede encontrarla?	
	Anex	to D
	3. HERRAMIENTA PARA EVAI	UAR LA PELIGROSIDAD DEL AGRESOR
Vo.	Preguntas	Guía de acciones urgentes
		No
1	¿Existe alguna razón por la que usted sienta un miedo intenso hacia su generador de violencia?	SI, Describa
2	¿Tiene antecedentes penales o ha estado en la cárcel?	No SI, Describa
3	¿Utiliza drogas o alcohol con frecuencia y tiene el efecto de agredirla severamente?	No SI, Describa
4	¿Tiene acceso a armas?	No SI, Describa
5	¿Participa en actividades delictivas?	No SI, Describa
6	¿Tiene nexos con grupos policiacos o militares?	No SI, Describa
7	¿Existen otros aspectos relevantes que nos ayuden a evaluar la peligrosidad del generador de violencia?	No SI, Describa
	ción del plan de seguridad.	tas preguntas, el agresor es de alta peligrosidad, considere este

En Situación de Violencia de Pareja (Secretaría de Salud, 2010, págs. 99-103)

	No:	т	erapeuta:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Fecha:		
1. Edad Edad al iniciar la	Edad cronerelación		Edad apa al iniciar la co				
Estado Civil Soltera () separación	Separada()	Viuda ()	Casada ()	Unión libre ()	Divorciada	()	En trámites de

3. Situación Familiar	•			A 11: 1			
Edad	Sexo	Nombre		Apellid	0		
							_
Relación con los padres	Viver	1	Si()	No	()		
Número de hermanos/relacio Edad	ón con los hermanos Sexo	Nombre	F	Relación			
Percepción de apoyo familia	ır eficaz						
4. Con quién vive actualmen	ite						
5. Nivel de Estudios Lee y escribe () Educación primaria () Educación secundaria 6. Profesión y/o ocupación	Bachiller/ técnica () Universitarios () () Otros:						
Fuera de Casa							
Ambas							
8. Nivel socioeconómico Bajo () Medio-B 9. Agresor	sajo () Medio ()) Medio	-Alto	() Alto	()		
Pareja () Herman	o/a () Novio	()	Hijo/a	() Padre	()	Otros:	()
Madre () 10. Tipo de Abuso Experime El primer incidente (especific							
En caso de maltrato físico ¿	ha sufrido maltrato psico	ológico anterio	rmente?				
En caso de maltrato físico ¿	ha sufrido maltrato psico	ológico anterio	rmente?				
Un incidente típico							
El incidente más grave							
Frecuencia del maltrato en e Por día () Por semana El último incidente		r mes	() AI	año ()			
¿Ha experimentado abuso o	lurante el noviazgo?		No ()				

En caso de que los malos tratos no hayan surgido desde el principio de la convivencia, ¿Ha habido algún acontecimiento específico que esté asociado con la aparición de los malos tratos?
Frecuencia del maltrato en el último año
0-3 meses () 3-6 meses () más de 6 meses ()
Acoso en la actualidad o en el último año
¿Por qué acudes en este momento en demanda de atención psicológica?
Describa como fue (o como es) la relación de noviazgo con su pareja actual (si es la misma que ejerce violencia)

11. Actos cometidos en el Abuso Insultos y amenazas () Fracturas () Empujones () Humillación y desvalorización () Retención en e hogar () Jalones de pelo () Puñetazos() Privaciones económicas o control excesivo del dinero () Agresiones
sexuales () Patadas () Mordidas() Aislamiento familiar y social () Cachetadas () Estrangulamiento () Otros:
Contra los bienes
Ha roto o destruido objetos de la casa (Pega contrala pared o puerta, rompe platos, etc.) Tirado objetos personales (ropa, zapatos, fotos, documentos personales, el celular, etc.) 12. Medio Coactivo empleado
Arma blanca
Arma de fuego
Objeto contundente
13. ¿En alguna ocasión ha sentido que su vida estaba en peligro? En caso afirmativo, ¿Cuándo ha sido la última vez que se presentó esta circunstancia?
14. Centro de Asistencia (MP, línea de emergencia, DIF, OSC, etc.,) En el pasado () Al inicio de la intervención () Durante la intervención ()
15. Denuncias Nº denuncias Tipo de denuncia
- Por iniciativa de: Delito Falta
Abogado del turno de oficio especializado
Abogado del turno de oficio especializado
Abogado del turno de oficio especializado
Abogado del turno de oficio especializado Abogado del turno de oficio especializado
Abogado del turno de oficio especializado
Abogado del turno de oficio especializado
16. Salidas del Hogar Nº de veces
Lugares a los cuáles donde ha acudido Tiempo de estancia
17. Lesiones Nº de lesiones () Nº de veces que ha recibido asistencia médica por las lesiones () Adquisición de certificados médicos () Tipo de esistencia
Tipo de lesiones
18. ¿Ha contado el abuso a alguien? En caso afirmativo ¿a quién? Si () No ()
19. ¿Dispone de apoyo social eficaz? Si () No ()
Si () No () 20. ¿Ha sufrido anteriormente algún otro tipo de agresión?

En la edad adulta () En la infancia ()
21. ¿Ha habido experiencias de maltrato en su familia de origen? Si () No () ¿De qué tipo?
22. ¿Ha recibido algún tratamiento psicológico anteriormente por la experiencia de abuso? En caso afirmativo, ¿de qué tipo? ¿Cuándo lo abandono?
23. ¿Ha tenido algún tipo de trastorno psicológico anteriormente? En caso afirmativo, ¿de qué tipo?
24. ¿Ha recibido tratamiento psicológico? En caso afirmativo, ¿cuál?
25. ¿Ha tenido algún intento o pensamientos persistentes de suicidio?
26. ¿Ha habido en su familia algún tipo de trastorno psicológico? En caso afirmativo, ¿de qué tipo?
27. ¿Tiene problemas de salud importantes?
28. ¿En cuántas ocasiones ha acudido al médico en el último año? ¿Cuál ha sido la problemática consultada?
29. ¿Ha tenido o tiene problemas de abuso de drogas y/o alcohol?
Nombre y Apellidos:
Edad: Actividad Laboral:
30. ¿Ha tenido o tiene problemas de abuso de drogas y/o alcohol?
31. ¿Ha tenido o tiene algún tipo de trastorno psiquiátrico? En caso afirmativo, ¿de qué tipo?
32. ¿Tiene algún problema relacionado con los celos?
33. ¿Ha tenido o tiene problemas de tipo laboral?
34. ¿Ha habido experiencias de maltrato en su familia de origen?
35. ¿Ha sido violento con otras personas?
HIJOS
36. ¿Su pareja ha maltratado física o psicológicamente a los hijos?
Tipo de maltrato Maltrato Directo () Testigos del Maltrato a usted u otro miembro de la familia () Diferencia por sexo () 37. Si están separados, describa si ha habido problemas en las visitas a sus hijos e hijas
38. Punto de encuentro Recogida y Entrega () Visita ()
39. Comportamientos agresivos reiterados (de la adolescencia en adelante). Sexo de los hijos que reproducen los comportamientos agresivos. Describir la situación y evolución a lo largo del tiempo.

Anexo 1.2

Inventario de Beck Bdi*

(Secretaría de Salud, 2010, págs. 104-105)

Fecha:	_ Edad:	Sexo:	_ Edo. Civil:	
Nombre:				
Escolaridad:		Ocupación:		_ Domicilio (calle, número
colonia y municipio):				

En este cuestionario se encuentran grupos de oraciones. Por favor lee cada una cuidadosamente. Posteriormente escoge una oración de cada grupo que mejor describa la manera en que te SENTISTE LA SEMANA PASADA, INCLUSIVE EL DIA DE HOY. Encierra en un círculo el número que se encuentra al lado de la oración que escogiste. Si varias oraciones de un grupo aplican a tu caso encierra cada una. Asegúrate de leer todas las oraciones en cada grupo antes de hacer tu elección.

1. Yo no me siento triste

- 1. Me siento triste.
- 2. Me siento triste todo el tiempo y no puedo evitarlo.
- 3. Estoy tan triste o infeliz que no puedo soportarlo.

2. En general no me siento descorazonada por el futuro

- 1. Me siento descorazonada por mi futuro.
- 3. Siento que el futuro no tiene esperanza y que las cosas no pueden mejorar.
- 2. Siento que no tengo nada que esperar del futuro.

3. Yo no me siento como una fracasada

- 0. Siento que he fracasado más que las personas en general.
- 1. Al repasar lo que he vivido, todo lo que veo son muchos fracasos.
- 2. Siento que soy un completo fracaso como persona.

4. Obtengo tanta satisfacción de las cosas como solía hacerlo

- 1. Yo no disfruta de las cosas de la manera como solía hacerlo.
- 2. Ya no obtengo verdadera satisfacción de nada.
- 3. Estoy satisfecha o aburrida con todo.

5. En realidad yo no me siento culpable

- 1. Me siento culpable una gran parte del tiempo
- 2. Me siento culpable la mayor parte del tiempo
- 3. Me siento culpable todo el tiempo

6. Yo no me siento que este castigada

- 1. Siento que podría ser castigada
- 2. Espero ser castigada
- 3. Siento que he sido castigada

7. Yo no me siento desilusionada de mi misma

- 1. Estoy desilusionada de mi misma
- 2. Estoy disgustada conmigo misma
- 3. Me odio

8. Yo no me siento que sea peor que otras personas

- 1. Me critico a mí misma por mis debilidades o errores
- 2. Me culpo todo el tiempo por mis fallas
- 3. Me culpo por todo lo malo que sucede

9. Yo no tengo pensamientos suicidas

- 1. Y tengo pensamientos suicidas pero no los llevaría a cabo
- 2. Me gustaría suicidarme
- 3. Me suicidaría si tuviera la oportunidad

10. Yo no lloro más de lo usual

- 1. Lloro más ahora de lo que solía hacerlo
- 2. Actualmente lloro todo el tiempo
- 3. Antes podía llorar, pero ahora no lo puedo hacer a pesar de que lo deseo

11. Yo no estoy, más irritable de lo que solía estar

- Me enojo o irrito más fácilmente que antes
- 2. Me siento irritada todo el tiempo
- 3. Ya no me irrito de las cosas por las que solía hacerlo

12. Yo no he perdido el interés en la gente

- 1. Estoy menos interesada en la gente de lo que solía estar
- 2. He perdido en gran medida el interés en la gente
- 3. He perdido todo el interés en la gente

13. Tomo decisiones tan bien como siempre lo he hecho

- 1. Pospongo tomar decisiones más que antes
- 2. Tengo más dificultad en tomar decisiones que antes
- 3. Ya no puedo tomar decisiones

14. Yo no siento que me vea peor de cómo me veía

- 1. Estoy preocupada de verme vieja o poco atractiva
- 2. siento que hay cambios permanentes en mi apariencia que me hacen ver poco atractiva
- 3. Creo que me veo fea

15. Puedo trabajar tan bien como antes

- 1. Requiero de más esfuerzo para iniciar algo
- 2. Tengo que obligarme para hacer algo
- 3. Yo no puedo hacer ningún trabajo

16. Puedo dormir tan bien como antes

- 1. Ya no duermo tan bien como solía hacerlo
- 2. Me despierto una o dos horas más temprano de lo normal y me cuesta trabajo volver a dormir
- 3. Me despierto muchas horas antes de lo que solía hacerlo y no me puedo volver a dormir

17. Yo no me canso más de lo habitual

- 1. Me canso más fácilmente de lo que solía hacerlo
- 2. Con cualquier cosa que haga me canso
- 3. Estoy muy cansada para hacer cualquier cosa

18. Mi apetito no es peor de lo habitual

- 1. Mi apetito no es tan bueno como solía serlo
- 2. mi apetito está muy mal ahora
- 3. No tengo apetito de nada

19. Yo no he perdido de mucho peso últimamente

- 1. He perdido más de dos kilogramos
- 2. He perdido más de cinco kilogramos
- 3. He perdido más de ocho kilogramos

A propósito estoy tratando de perder peso comiendo menos

Si () no () 20. Yo no estoy más preocupada de mi salud que antes

- 1. Estoy preocupada acerca de problemas físicos tales como dolores, malestar estomacal o constipación
- 2. Estoy muy preocupada por problemas físicos y es difícil pensar en algo más
- 3. Estoy tan preocupada por mis problemas físicos que no puedo pensar en ninguna otra cosa

21. Yo no he notado ningún cambio reciente en mi interés por el sexo.

- 1. Estoy menos interesada en el sexo de lo que estaba
- 2. Estoy mucho menos interesada en el sexo ahora
- 3. he perdido completamente el interés por el sexo

Anexo 1.3 Inventario de Ansiedad de Beck

(Secretaría de Salud, 2010, pág. 106)

Fecha:	Edad:	Sexo:	Edo. Civil	:
Nombre:				
Escolaridad:			Ocupación:	
Domicilio (calle	número col	onia v muni	cipio):	

En el siguiente cuestionario hay una lista de síntomas comunes de la ansiedad. Lee cada uno de los ítems atentamente, e indica cómo te has sentido y cuánto te ha afectado en la última semana incluyendo hoy.

		En absoluto	Levemente	Moderadamente	
Severan	nente				
1.	Torpe o entumida				
2.	Acelerada				
3.	Con temblor en las piernas				
4.	Incapaz de relajarte				
5.	Con temor a que ocurra lo peor				
6.	Mareado, o que se te va la cabeza				

		T	I .	I .
7.	Con latidos del corazón fuertes Y acelerados.			
8.	Inestable			
9.	Atemorizada o asustada			
10	. Nerviosa con sensación de bloqueo			
11	. Con temblores en las manos			
12	. Inquieta, insegura			
13	. Con miedo a perder el control			
14	. Con sensación de ahogo			
15	. Con temor a morir			
16	. Con miedo			
17	. Con problemas digestivos			
18	. Con desvanecimientos			
19	. Con rubor facial			
20	. Con sudores, fríos o calientes			

Anexo 1.4 Escala de Desesperanza de Beck (Hopelessness Scale, HS) (Secretaría de Salud, 2010, pág. 107)

Fecha:	
Civil:	Nombre
Escolaridad:	Ocupación:
Domicilio (calle, n	número, colonia y delegación):
,	CIERTO FALSO
1	. Espero el futuro con esperanza y entusiasmo
2	. Puedo darme por vencida, renunciar, ya que no puedo hacer mejor las cosas por mí misma
3	. Cuando las cosas van mal me alivia saber que las cosas no pueden permanecer tiempo así
4	. No puedo imaginar cómo será mi vida dentro de 10 años
5	. Tengo bastante tiempo para llevar a cabo las cosas que quisiera poder hacer
6	. En el futuro, espero conseguir lo que me pueda interesar
7	. Mi futuro me parece oscuro
8	. Espero más cosas buenas de la vida que lo que la gente suele conseguir por término medio
9	. No logro hacer que las cosas cambien, y no existen razones para creer que pueda en el futuro
1	Mis pasadas experiencias me han preparado bien para mi futuro
1	1. Todo lo que puedo ver por delante de mí es más desagradable que

agradable
12. No espero conseguir lo que realmente deseo
13. Cuando miro hacia el futuro, espero que seré más feliz de lo que soy ahora
14. Las cosas no marchan como yo quisiera
15. Tengo una gran confianza en el futuro
16. Nunca consigo lo que deseo, por lo que es absurdo desear cualquier cosa
17. Es muy improbable que pueda lograr una satisfacción real en el futuro
18. El futuro me parece vago e incierto
19. Espero más bien épocas buenas que malas
20. No merece la pena que intente conseguir algo que desee, porque probablemente no lo lograré

Anexo 1.5 Escala Breve de Evaluación Psiquiátrica (Secretaría de Salud, 2010, pág. 108)

Fecha:	Edad:	Sexo:	Edo. Civil:				
Nombre:							
Escolarid	ad: (Ocupación:					
Domicilio	(calle, número, colonia y mu	nicipio):					
1.	PREOCUPACIÓN SOMÁT	TCA	О	1	2	3	4
2.	ANSIEDAD PSÍQUICA		О	1	2	3	4
3.	BARRERAS EMOCIONALI	ES	О	1	2	3	4
4.	DESORGANIZACIÓN CON (INCOHERENCIA)	ICEPTUAL	О	1	2	3	4
5.	AUTODESPRECIO Y SENT CULPA	TIMIENTOS DE	О	1	2	3	4
6.	ANSIEDAD SOMÁTICA		O	1	2	3	4
7.	ALTERACIONES MOTORA	AS ESPECIFICAS	О	1	2	3	4
8.	AUTOESTIMA EXAGERAI	DA	o	1	2	3	4
9.	HUMOR DEPRESIVO		O	1	2	3	4
10	. HOSTILIDAD		0	1	2	3	4
11	. SUSPICACIA		О	1	2	3	4
12	. ALUCINACIONES		O	1	2	3	4
13	. ENLENTECIMIENTO MO	FOR	О	1	2	3	4
14	. FALTA DE COOPERACIÓN	N	0	1	2	3	4
15	. TRASTORNOS DEL PENS	AMIENTO	О	1	2	3	4
16	. EMBOTAMIENTO O TRA AFECTIVOS	STORNOS	О	1	2	3	4
17	. AGITACIÓN PSICOMOTR	IZ	О	1	2	3	4
18	. DESORIENTACIÓN Y CON	IFUSIÓN	0	1	2	3	4

ANEXO 1.6 Escala de 8 ítems para los Resultados Del Tratamiento del TEPT (TOP-8) (Secretaría de Salud, 2010, págs. 109-110)

Quien aplica el cuestionario debe identificar qué suceso traumático es el más molesto y valorar cuánto ha molestado cada

	toma a la usuaria durante la última semana.
Ac	ontecimiento:
0. 1. 2. 3.	¿Has experimentado imágenes dolorosas, pensamientos o recuerdos de acontecimientos que no has podido artar de su mente aunque quisieras? Nada Leve: raramente y/o molestos Moderado: por lo menos una vez a la semana y/o producen algo de estrés Grave: por lo menos 4 veces por semana o moderadamente estresante Extremadamente grave: diariamente o producen tanto estrés que no puedes trabajar o funcionar socialmente
0. 1. 2. 3. 4.	¿Exponerte a un suceso que te recuerda, o se parece al acontecimiento vivido, te provoca alguna respuesta ica(ej. Sudoración, temblor, palpitaciones, náuseas, hiperventilación, mareos, etc.)? Nada Un poco: infrecuente o dudoso Algo: levemente estresante Significativo: causa mucho estrés Marcado: muy estresante; puede hacerte buscar ayuda debido a la respuesta física (ej., dolor torácico tan grave que ás segura de tener un ataque de corazón)
0. 1. 2. 3.	¿Has evitado lugares, gente, conversaciones o actividades que te recuerdan el acontecimiento(ej., películas, pectáculos de televisión, ciertos lugares, reuniones, funerales, etc.)? No evitas Leve: de dudosa significación Moderado: evitación clara de las situaciones Grave: muy incómoda y la evitación afecta tu vida de alguna manera Extremadamente grave: encerrada en casa, no vas a tiendas o restaurantes, restricciones funcionales mayores
4.	¿Has experimentado menos interés (placer) en cosas de las que antes habitualmente disfrutabas?
1. 2. 3.	Sin pérdida de interés Una o dos actividades menos placenteras Varias actividades menos placenteras La mayoría de las actividades menos placenteras Casi todas las actividades menos placenteras
1. 2. 3.	¿Tienes menos contacto con la gente que solías frecuentar? ¿Te sientes distanciada de la gente? Sin problema Sentimientos de distanciamiento/alejamiento, pero aún mantienes un grado de contacto normal con otros Algunas veces evitas contactos en los que normalmente participarías Claramente y usualmente evitas a la gente con la que previamente te asociabas Rechazas absolutamente o evitas activamente todo contacto social
6.	¿Puedes tener sentimientos cariñosos/sentirte cerca de otros? ¿Te sientes insensible?
1. 2. 3.	Sin problema Leve: o dudosa significación Moderado: alguna dificultad expresando sentimientos Grave: problemas claros para expresar sentimientos Muy grave: no tienes sentimientos, insensible la mayor parte del tiempo
_	

- 7. ¿Te mantiene en estado de alerta? ¿Estás vigilante? ¿Te sientes con los nervios de punta?¿Te sientes protegiendo tu espalda con la pared?
- 0. Sin problema
- 1. Leve: ocasional/no interfiere
- 2. Moderado: causa molestias/te sientes nerviosa o vigilante en algunas situaciones
- 3. Grave: causa molestias/te sientes nerviosa o vigilante en la mayoría de las situaciones

	Esca	la de Cambio Pe	Anexo 1. ercibido (Secreta		10, pág. 111)	
Nombre:				Fecha:		
Sesión:		Ехр		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
1 A diario, cua lo que experime	ndo pienso en lo entaba antes de e	que ha sucedido mpezar el tratam	experimento un iento, es:	grado de malest	de la última sesión ar emocional, que	en comparación
1 Mucho Mayor	2 Bastante	3 Mayor	4 Igual	5 Menor	6 Bastante	7 Mucho
Widefie Wayer	mayor	Mayor	Iguai	Wienor	Menor	menor
	ón, cuando he pe on lo que experim				do de malestar em	ocional, que en
1	2	3	4	5	6	7
Mucho Mayor	Bastante Mayor	Mayor	lgual	Menor	Bastante Menor	Mucho Menor
					Menor	
un grado que es	s: -		·		aciones asociadas	·
un grado que es	2	3	4	5	aciones asociadas	7
un grado que es	s: -		·		aciones asociadas	·
un grado que es 1 Mucho Mayor	2 Bastante Mayor	3 Mayor	4 Igual	5 Menor	aciones asociadas 6 Bastante Menor	7 Mucho
un grado que es 1 Mucho Mayor 5. Desde el l 1	2 Bastante Mayor último encuentro o	3 Mayor con el grupo, la a	4 Igual nsiedad que exp	5 Menor erimento en mi v	aciones asociadas 6 Bastante Menor ida cotidiana es: 6	7 Mucho Menor
un grado que es 1 Mucho Mayor 5. Desde el l 1	2 Bastante Mayor	3 Mayor con el grupo, la a	4 Igual	5 Menor erimento en mi v	aciones asociadas 6 Bastante Menor ida cotidiana es:	7 Mucho Menor
un grado que es 1 Mucho Mayor 5. Desde el l 1 Mucho Mayor	2 Bastante Mayor último encuentro o 2 Bastante	3 Mayor con el grupo, la a 3 Mayor	4 Igual nsiedad que exp 4 Igual timo encuentro o	5 Menor erimento en mi v 5 Menor	6 Bastante Menor ida cotidiana es: 6 Bastante Menor	7 Mucho Menor 7 Mucho
un grado que es 1 Mucho Mayor 5. Desde el 1 Mucho Mayor 6. En genera	2 Bastante Mayor último encuentro o 2 Bastante Mayor	3 Mayor con el grupo, la a 3 Mayor	4 Igual nsiedad que exp 4 Igual	5 Menor erimento en mi v 5 Menor con el grupo, me	6 Bastante Menor ida cotidiana es: 6 Bastante Menor he sentido:	7 Mucho Menor 7 Mucho Menor
un grado que es 1 Mucho Mayor 5. Desde el 1 Mucho Mayor 6. En genera	Bastante Mayor último encuentro o 2 Bastante Mayor	3 Mayor con el grupo, la a 3 Mayor	4 Igual nsiedad que exp 4 Igual timo encuentro o	5 Menor erimento en mi v 5 Menor	6 Bastante Menor ida cotidiana es: 6 Bastante Menor	7 Mucho Menor 7 Mucho Menor
un grado que es 1 Mucho Mayor 5. Desde el 1 1 Mucho Mayor 6. En genera 1 Mucho Mayor	Bastante Mayor último encuentro o 2 Bastante Mayor al, en mi vida cotio	3 Mayor con el grupo, la a 3 Mayor diana, desde el úl 3 Mayor	4 Igual nsiedad que exp 4 Igual timo encuentro d igual	5 Menor erimento en mi v 5 Menor con el grupo, me l 5 Menor	6 Bastante Menor ida cotidiana es: 6 Bastante Menor he sentido: 6 Bastante	7 Mucho Menor 7 Mucho Menor
un grado que es 1 Mucho Mayor 5. Desde el 1 1 Mucho Mayor 6. En genera 1 Mucho Mayor	Bastante Mayor último encuentro o 2 Bastante Mayor al, en mi vida cotio 2 Bastante Mayor	3 Mayor con el grupo, la a 3 Mayor diana, desde el úl 3 Mayor	4 Igual nsiedad que exp 4 Igual timo encuentro d igual	5 Menor erimento en mi v 5 Menor con el grupo, me l 5 Menor	aciones asociadas 6 Bastante Menor ida cotidiana es: 6 Bastante Menor he sentido: 6 Bastante	7 Mucho Menor 7 Mucho Menor
1 Mucho Mayor 5. Desde el 1 1 Mucho Mayor 6. En genera 1 Mucho Mayor 7. Creo que	Bastante Mayor Altimo encuentro de 2 Bastante Mayor Al, en mi vida cotic 2 Bastante Mayor lo practicado en e	3 Mayor con el grupo, la a 3 Mayor diana, desde el úl 3 Mayor esta sesión me ay	4 Igual nsiedad que exp 4 Igual timo encuentro d igual	5 Menor erimento en mi v 5 Menor on el grupo, me l 5 Menor	6 Bastante Menor ida cotidiana es: 6 Bastante Menor he sentido: 6 Bastante Menor	7 Mucho Menor 7 Mucho Menor 7 Mucho Menor
1 Mucho Mayor 5. Desde el 1 1 Mucho Mayor 6. En genera 1 Mucho Mayor 7. Creo que	Bastante Mayor Altimo encuentro o 2 Bastante Mayor Al, en mi vida cotic 2 Bastante Mayor lo practicado en e 2 Bastante	3 Mayor con el grupo, la a 3 Mayor diana, desde el úl 3 Mayor esta sesión me ay 3 Mayor	4 Igual nsiedad que exp 4 Igual timo encuentro d igual rudará a sentirmo	5 Menor erimento en mi v 5 Menor on el grupo, me l 5 Menor se: 5 Menor	aciones asociadas 6 Bastante Menor ida cotidiana es: 6 Bastante Menor he sentido: 6 Bastante Menor 6 Bastante Menor	7 Mucho Menor 7 Mucho Menor 7 Mucho Menor 7 Mucho Menor

В	
С	

Anexo 1.9 Formato de Registro de Actividades de Autocuidado (Secretaría de Salud, 2010, pág. 112)

Nombre:			
	ÁREA	ACTIVIDAD	GRADO DE SATISFACCIÓN
1.	Sueño y descanso		
2.	Alimentación		
3.	Ejercicio físico		
4.	Recreación		
5.	Espiritualidad		
6.	Diferentes sistemas orgánicos		

Anexo 1.10 Solución de Problemas (Secretaría de Salud, 2010, pág. 113)

COMPONENTE

IDENTIFICACION DEL PROBLEMA	¿Cuál es la preocupación?
SELECCIÓN DE OBJETIVOS	¿Qué quiero?
GENERACION DE ALTERNATIVAS	¿Qué puedo hacer?
CONSIDERACION DE CONSECUENCIAS	¿Qué podría ocurrir? Pros y contras
TOMA DE DICISION	¿Cuál es mi decisión?
PUESTA EN PRACTICA	¡Hazlo ahora!
EVALUACION	¿Has salido bien?

Anexo 1.11 Red Social

(Secretaría de Salud, 2010, pág. 113)

COMPONENTE

Identificación Del Problema	Escasas Redes De Apoyo Social
Selección De Objetivos	Ampliar La Red Social Familiar, Social E Institucional De Confianza
Generación De Alternativas	¿Qué Puedo Hacer?
Planificación De Estrategias	
Puesta En Práctica	¡Hazlo Ahora!

Anexo 1.12 IDEAS IRRACIONALES

(Secretaría de Salud, 2010, pág. 113)

- 1. La idea de que es una necesidad extrema para el ser humano adulto el ser amado y aprobado por prácticamente cada persona significativa de la comunidad.
- 2. La idea de que para considerarse a uno mismo valioso se debe ser muy competente, suficiente y capaz de lograr cualquier cosa en todos los aspectos posibles.
- 3. La idea de que cierta clase de gente es vil, malvada e infame y que deben ser seriamente culpabilizados y castigados por su maldad.
- 4. La idea de que es tremendo y catastrófico el hecho de que las cosas no vayan por el camino que a uno le gustaría que fuesen.
- 5. La idea de que la desgracia humana se origina por causas externas y que la gente tiene poca capacidad, o ninguna para controlar sus penas y perturbaciones.
- 6. La idea de que si algo es o puede ser peligroso o temible, se deberá sentir terriblemente inquieto.
- 7. Es más fácil evitar que afrontar ciertas responsabilidades y dificultades en la vida.
- 8. Se debe depender de los demás y se necesita a alguien más fuerte en quién confiar.
- 9. La historia pasada de uno es un determinante decisivo de la conducta actual, algo que ocurrió alguna vez y le conmocionó debe seguir afectándole indefinidamente.
- 10. Uno debe sentirse muy preocupado por los problemas y las perturbaciones de los demás.
- 11. Invariablemente existe una solución precisa, correcta y perfecta para los problemas humanos, y que si esta solución no se encuentra a la mano, es catastrófico

Anexo 1.13 Auto-registro de Situaciones Problemáticas (Secretaría de Salud, 2010, pág. 115)

	FECHA	SITUA	ACION	PROBLEMA	MAI	ADO DE LESTAR 0-100)	OBSERVACIONES
		,,,,,,		RO DE CONTRO			
ECHA OBSERVAC	н		(Secre	etaría de Salud, 2	010, pág. 116)		ISIEDAD
	н	:	(Secre	etaría de Salud, 2	010, pág. 116)		
	H	: ORA	(Secre	etaría de Salud, 2	010, pág. 116) N i	VELES DE AN	
	H	: ORA	(Secre	etaría de Salud, 2	010, pág. 116) N i	VELES DE AN	
	H	: ORA	(Secre	etaría de Salud, 2	010, pág. 116) N i	VELES DE AN	
	H	: ORA	(Secre	etaría de Salud, 2	010, pág. 116) N i	VELES DE AN	
	H	: ORA	(Secre	etaría de Salud, 2	010, pág. 116) N i	VELES DE AN	

Anexo 1.15 Evaluación del Servicio (Secretaría de Salud, 2010, pág. 116)

Nombre: _			
Lugar:	Hora:	Fecha:	
Toronouto			

RUBRO A EVALUAR	MALO	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
El contenido de las sesiones me					
pareció					

La relación de la teoría con la práctica fue			
Los conocimientos adquiridos para la práctica son			
La duración fue			
El ambiente del grupo fue			

ANEXO 1.16 PLAN DE VIDA

Personal:	(Secretaría de Salud, 2010, pág. 117)	
¿Qué quiero?		
¿Qué necesito?		
¿Qué tengo?		
Laboral:		
¿Qué quiero?		
¿Qué necesito?		
¿Qué tengo?		
	Anexo 1.17 Ficha de Seguimiento a los 3 Meses (Secretaría de Salud, 2010, pág. 118)	
Nombre	Fecha del seguimiento	
Edad	Número de expediente	
Fecha de terminación	Nivel de violencia	

Tipo de violencia	¿Continúa en la situación de violencia?
Nivel de bienestar percibido _ (0=ninguno a 10= mucho)	Entrevista presencial o telefónica
Sintomatología predominante	al final del proceso
Sintomatología al inicio del pr	oceso
	Anexo 1.18 Ficha de Abandono de Tratamiento (Secretaría de Salud, 2010, pág. 118)
Nombre	Fecha
Edad Númer	o de expediente
Numero de sesiones A las que asistió	Nivel de violencia
Tipo de violencia	Motivo de abandono según la terapeuta
Sintomatología predominante	

▶ EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 12 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 61 fracción I, inciso a), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se aprueba Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de Tepic, en los siguientes términos:

C. Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 34, 48, 61 fracción I y 65 fracción VII, 75, 76, 77, 78, 79, 234 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE TEPIC

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público e interés social en el Municipio de Tepic y tienen por objeto regular la organización, funcionamiento, facultades y atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología y de los servidores públicos que en ella se desempeñan.

Artículo 2.- La Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, forma parte de la Administración Pública Municipal centralizada, y le corresponde la aplicación de las disposiciones legales en materia de Desarrollo Urbano, de ordenamiento Territorial y Ecológico del Municipio de Tepic, así como de los asentamientos humanos; la conservación, mejoramiento, crecimiento y determinación de provisiones, reservas, usos, y destinos de áreas y predios de los centros de población municipal, así como organizar, coordinar, ejecutar, promover, vigilar, evaluar, asesorar, difundir, informar y dar seguimiento a los Instrumentos de Planeación como lo son los planes y programas de Desarrollo Urbano; además de conservar, proteger, administrar y vigilar los recursos naturales y los ecosistemas presentes en el Municipio de Tepic, conforme a lo dispuesto por el presente ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 3.- La Dirección General observará, en la esfera de su competencia las disposiciones previstas en las Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, los ordenamientos Territorial, Ecológico y Metropolitano, los planes y programas de Desarrollo Urbano, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes en la materia.

Artículo 4.- Para el ejercicio concurrente de las atribuciones previstas en la Ley General y Estatal de Asentamientos Humanos, en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, así como en las Leyes General y Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y en las demás disposiciones sobre la materia, la Dirección General realizará las acciones que procedan, y en su caso celebrará los acuerdos de coordinación pertinentes con la aprobación de la persona titular de la Presidencia Municipal y/o el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 5.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que son de su competencia, la Dirección General contará y se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

I. Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología;

- A. Coordinación Operativa;
- B. Coordinación de Administración:
- C. Coordinación de Ventanilla Única;
 - a) Jefatura de Oficina de Control y Seguimiento;
 - b) Jefatura de Oficina de Informática;
- D. Jefatura de Oficina Jurídica.

II. Dirección de Desarrollo Urbano;

- A. Jefatura del Departamento de Arquitectura y Regulación Urbana;
 - a) Jefatura de Oficina de Gestoría;
 - b) Jefatura de Oficina de Normatividad;
 - c) Jefatura de Oficina de Imagen Urbana;
- B. Jefatura del Departamento Técnico y Evaluación de Proyectos;
 - a) Jefatura de Oficina de Nomenclatura;
 - b) Jefatura de Oficina de Peritos;
- C. Coordinación de Inspectores de Obra.

III. Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente;

- A. Jefatura del Departamento de Recursos Naturales;
 - a) Jefatura de Oficina de Manejo de Ecosistemas;
- b) Jefatura de Oficina de Espacios Naturales Urbanos; B. Jefatura del Departamento de Prevención y Control Ambiental;
 - a) Jefatura de Oficina de Vigilancia Ambiental;
- C. Coordinación de Impacto Ambiental y Dictaminación;
- D. Jefatura de Oficina de Cultura Ambiental.

TÍTULO SEGUNDO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Artículo 6.- La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Dirección General, corresponde originalmente a la persona titular de la Dirección General, quien para mejor distribución y desarrollo del trabajo delegará en los directores, coordinadores y demás servidores públicos correspondientes en términos del presente ordenamiento, sin perjuicio de su ejercicio directo.

Artículo 7.- Son atribuciones y obligaciones de la persona titular de la Dirección General, las siguientes:

- I. Presentar el Programa Operativo Anual de la Dirección General a la instancia correspondiente;
- II. Coordinar las unidades administrativas a su cargo para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, en el ámbito de su competencia;
- III. Participar en la elaboración, revisión y ejecución de los planes y programas municipales de desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección ambiental, tomando en consideración los criterios paisajísticos, ecológicos, urbanísticos, de vivienda, recreación, vialidad, movilidad y transporte; así como proponer las normas correspondientes para su cumplimiento;
- IV. Aplicar las medidas de seguridad que se requieran, e imponer las sanciones que procedan en caso de infracciones a las leyes y reglamentos que rigen la materia en desarrollo urbano y ecología;
- V. Participar con la representación municipal en las diferentes tareas relativas en los aspectos señalados en el caso de planeación y ordenación conjunta y coordinada de la zona metropolitana y de conurbación del municipio de Tepic con los municipios conurbados;
- VI. Aprobar, modificar o rechazar conforme a los ordenamientos territorial, ecológico local y los planes de desarrollo urbano vigentes, los proyectos de construcción, edificación, uso de suelo, cambios de uso de suelo y, transformación de suelo rural a urbano, obras de urbanización, régimen de propiedad en condominios, así como de subdivisiones, fusiones, lotificaciones, fraccionamientos, estructuras para publicidad y anuncios, otorgando en caso procedente la licencia municipal respectiva;
- VII. Ordenar y controlar el crecimiento urbano, así como normar, definir la zonificación, regular los usos y destinos del suelo, las densidades de construcción y población de acuerdo al interés público y con sujeción al ordenamiento ecológico territorial local, los planes y programas de desarrollo urbano en congruencia con la Ley Estatal de Asentamientos Humanos y Planes de Desarrollo Urbano Vigentes;
- VIII. Ordenar inspecciones, suspensiones y clausuras en las obras públicas y privadas, así como imponer sanciones a sus responsables cuando incurran en violación a las leyes y reglamentos de la materia;
- IX. Participar en la revisión de entrega-recepción de fraccionamientos por parte del Municipio en coordinación con las dependencias competentes;
- X. Determinar en el ámbito de su competencia la limitación, modificación o suspensión de actividades que puedan causar deterioro ambiental o alteración del equilibrio ecológico; así como imponer sanciones a sus responsables cuando incurran en violación a las leyes y reglamentos de la materia;
- Proponer acciones e inversiones para el diagnóstico ambiental del municipio definiendo en detalle la problemática existente y sus causas;
- XII. Instrumentar planes, programas y acciones que permitan regular la prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo en el territorio del municipio;
- XIII. Coadyuvar en coordinación con la Dirección de Protección Civil en la definición de las zonas de riesgo del Municipio;
- XIV. Ordenar la vigilancia, supervisión y en su caso, sancionar con respecto a los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos;
- XV. Coordinar a las demás dependencias del H. Ayuntamiento competentes, con respecto a emergencias ecológicas y contingencias ambientales;
- XVI. Proponer el establecimiento y en su caso administrar las áreas naturales protegidas municipales;
- XVII. Autorizar en caso de ser procedentes los dictámenes sobre la clasificación y tipificación de fraccionamientos, colonias y zonas urbanas con las características que en cada caso particular se consideren necesarias; con base en los planes de ordenamiento territorial y ecológico;
- XVIII. Dictar las medidas necesarias con relación a los edificios abandonados o semi-abandonados y lotes baldíos, a fin de lograr que los propietarios les den un uso que sea compatible con el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio, o en su caso, los cerquen y conserven limpios, acatando para el centro histórico de Tepic, las disposiciones del Plan Parcial de Mejoramiento Urbano vigente;
- XIX. Coordinarse y suscribir convenios con las dependencias que correspondan para el cumplimiento de los proyectos de su competencia;
- XX. Conocer, dar trámite y resolver los recursos administrativos de su competencia;
- XXI. Solicitar la fuerza pública para hacer cumplir sus determinaciones; y
- XXII. Las demás que le confieran este reglamento, otros reglamentos, acuerdos y órdenes por conducto de la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 8.- La persona titular de la Dirección General tendrá las siguientes facultades exclusivas:

I. La fijación, dirección y control de la política de la Dirección General, de conformidad con los planes, programas y directrices que dicte el H. Ayuntamiento y la persona titular de la Presidencia Municipal, para lograr objetivos y

- prioridades tendientes a regular y ordenar el desarrollo urbano y ecológico territorial de las poblaciones del Municipio, evaluando periódicamente las acciones y las medidas correctivas que procedan;
- II. Someter al acuerdo de la persona titular de la Presidencia Municipal, los planes, programas, acciones y proyectos cuya instrumentación proceda en términos del presente ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables, manteniéndola permanentemente informada sobre el desarrollo de los mismos;
- III. Expedir o modificar los acuerdos, instructivos, circulares y demás disposiciones administrativas que procedan para el debido cumplimiento a las atribuciones encomendadas a la Dirección General;
- IV. Proponer la celebración de acuerdos y convenios con las dependencias, instancias y organismos Federales, Estatales y Municipales para desarrollar acciones conjuntas, tendientes a lograr el ordenado crecimiento urbano y ecológico territorial de las poblaciones del Municipio;
- V. Ordenar la creación y presidir en su caso, las comisiones internas, transitorias o permanentes, que se requieran para el mejor despacho de los asuntos a su cargo, así como designar a los miembros que deban integrarlas;
- VI. Coordinar, vigilar y evaluar la operación y funcionamiento de las direcciones, departamentos, coordinaciones y jefaturas de oficina que integran la Dirección General;
- VII. Acordar con las direcciones, coordinaciones y jefaturas de oficina, los asuntos de su respectiva competencia;
- VIII. Programar, orientar y estimular cursos, mesas redondas, seminarios y eventos para lograr la superación profesional, formación y capacitación permanente de los servidores públicos de todas las unidades administrativas de la Dirección General, en las materias y especialidades que la propia persona titular de la Dirección General determine;
- IX. Proponer la forma de organización y funcionamiento de la Dirección General a la persona titular de la Presidencia Municipal y revisar permanentemente su estructura;
- X. Informar al H. Ayuntamiento sobre el estado que guardan los asuntos encomendados a la Dirección General, cuando sea requerida para ello;
- XI. Coordinar la realización de estudios especiales que requiera la Dirección General en materia de planeación, zonificación, uso de suelo, y reservas territoriales, tanto como en los aspectos urbano, ecológico, así como de conurbación, metropolización, límites territoriales, preservación de monumentos históricos, culturales, arquitectónicos y paisajísticos existentes en el Municipio;
- XII. Promover acciones concertadas entre los sectores público, social y privado que propicien la participación social en la fundación, conservación, mejoramiento, crecimiento y control de los centros de población; y
- XIII. Las demás no delegables que le confieren las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, las que encomiende el H. Ayuntamiento o la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 9.- De la Dirección General dependerá directamente la Coordinación Operativa, que tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Coordinar las actividades de las unidades administrativas de la Dirección General, para que operen de manera eficiente y eficaz;
- II. Promover y mantener permanentemente comunicación con las unidades administrativas;
- III. Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas que le encomiende la persona titular de la Dirección General;
- IV. Dar seguimiento y proponer acciones correctivas a la ejecución de los programas operativos anuales de las unidades administrativas de la Dirección General;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento;
- VI. Coordinar la elaboración de los manuales correspondientes al que estarán sujetas las acciones derivadas del presente reglamento;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el desempeño y funcionamiento de las unidades administrativas de la Dirección General;
- VIII. Vigilar el correcto y eficiente desempeño de las unidades administrativas de la Dirección General; y
- IX. Las demás que le confiera la persona titular de la Dirección General y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 10.- De la Dirección General dependerá directamente la Coordinación de Administración, y la persona titular tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Administrar los recursos materiales y suministrar los servicios generales que requieran todas las unidades administrativas de la Dirección General conforme al presupuesto autorizado;
- II. Coordinar la administración de los recursos humanos que cada área proponga para cumplir con sus actividades correspondientes, estableciendo las normas y procedimientos administrativos del personal;
- III. Establecer, con base en la normatividad, los mecanismos, procedimientos y sistemas que permitan el manejo adecuado y transparente en el ejercicio del presupuesto de la Dirección General;
- IV. Coordinar la formulación, revisión e integración de los anteproyectos de ley de ingresos y del presupuesto de egresos anual de la Dirección General, conjuntamente con los responsables de cada una de las direcciones;
- Vigilar el trámite de las propuestas aceptadas por la persona titular de la Dirección General, sobre el ingreso, desarrollo, capacitación, promoción del personal de la misma, por sugerencia de las direcciones o coordinaciones implicadas;
- VI. Proponer a la persona titular de la Dirección General las justificaciones para las solicitudes de trasferencia y ampliaciones presupuestales que requiera la Dirección General;
- VII. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades de apoyo administrativo de la Dirección General;

- VIII. Coordinar las actividades referentes a las adquisiciones, almacenamiento, suministros, servicios generales, archivo y el resguardo de patrimonio asignado a la Dirección General;
- Promover la capacitación continua del personal administrativo adscrito a las unidades administrativas de la Dirección General;
- X. Asesorar a las unidades administrativas en el ejercicio de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como emitir informes trimestrales del estado que guarda el presupuesto asignado;
- XI. Realizar la difusión entre las unidades administrativas de las políticas, lineamientos, procedimientos y normas administrativas dictadas por la Dirección General y la Tesorería Municipal, para su debida observancia;
- XII. Establecer mejoras para el control, registro y trasparencia de todas las operaciones administrativas que inciden en la tramitología ante la Dirección General;
- XIII. Supervisar el cumplimiento de los derechos, obligaciones y responsabilidades de los empleados, observando las políticas, lineamientos, reglamentos, condiciones de trabajo y demás ordenamientos legales, así como aplicar las medidas preventivas correspondientes;
- XIV. Proponer estudios e investigaciones de mejoramiento administrativo tendientes a lograr la máxima eficiencia de las actividades de la dependencia;
- XV. Elaborar mensualmente los estados financieros y presupuestales, con base en el avance y comportamiento del ejercicio presupuestal autorizado;
- XVI. Hacer cumplir las normas y políticas, en cuanto a selección, contratación y administración de sueldos, honorarios y demás aspectos que emita la Dirección de Recursos Humanos de la Tesorería Municipal;
- XVII. Mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo la custodia de la Dirección General, a fin de cumplir con los lineamientos en la materia;
- XVIII. Llevar la contabilidad que resulte de la aplicación de los recursos financieros;
- XIX. Coadyuvar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos; y
- XX. Las demás que le encomiende expresamente la persona titular de la Dirección General.

Artículo 11.- De la Dirección General dependerá directamente la Coordinación de Ventanilla Única y la persona titular tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Coordinar en un sólo espacio físico, la gestión administrativa de todas las solicitudes de trámites que ingresan a Ventanilla Única, ante la Dirección General y sus unidades administrativas, para que emitan los documentos oficiales correspondientes;
- II. Informar y orientar al usuario sobre los diversos trámites, requisitos, servicios y procesos que se realizan en la Dirección General y sus unidades administrativas;
- III. Fungir como único nexo entre el usuario, la Dirección General y sus unidades administrativas para la recepción y conclusión de su trámite;
- IV. Admitir el ingreso de trámites únicamente de expedientes que cumplan con la normativa aplicable vigente;
- V. Solicitar la pre-evaluación de los trámites que así lo requieran, a las unidades administrativas que competan;
- VI. Elaborar la orden de pago de los trámites respectivos, de acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Tepic, Nayarit del Ejercicio Fiscal correspondiente;
- VII. Administrar el archivo de la Dirección General en coordinación con el Archivo Municipal;
- VIII. Formular y entregar estadísticas sobre los procesos internos de trámites a su inmediato superior;
- IX. Realizar y entregar presupuestos oficiales a petición de los usuarios;
- X. Colaborar en los proyectos de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda;
- XI. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; y
- XII. Las demás que le encomiende expresamente la persona titular de la Dirección General que correspondan al ámbito de sus funciones.

Para el mejor desempeño de sus atribuciones, la Coordinación de Ventanilla Única contará con una Jefatura de Oficina de Control y Seguimiento y de la Jefatura de Oficina de Informática.

Artículo 12.- La persona titular de la Jefatura de la Oficina de Control y seguimiento, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos de gestión, conocer los antecedentes y situación de todos y cada uno de los expedientes a través de un control digital, el cual informará a su inmediato superior.
- II. Para el control adecuado de los expedientes debe guiarse con datos, hechos y documentos que le permitan determinar con claridad la situación de cada trámite e informar lo pertinente para cada caso.
- III. Dar seguimiento con los trámites de cada usuario y llevar un minucioso registro de los mismos, a efecto de nutrir el manual de procedimientos y con el objeto de promover la mejora continua al interior para otorgar un servicio más eficiente y eficaz al usuario.
- IV. Se auxiliará con programas de cómputo diseñados por las áreas correspondientes para cumplir los requisitos administrativos de control y seguimiento de los procesos implementados.

Artículo 13.- La persona titular de la Jefatura de la Oficina de Informática tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Realizar el mantenimiento primario a los equipos de cómputo de las unidades administrativas de la Dirección General;
- Instalar el software principal a cada uno de los equipos de cómputo de las unidades administrativas de la Dirección General;

- III. Respaldar periódicamente la información y bases de datos de las unidades administrativas de la Dirección General; y
- IV. Las demás que le encomiende expresamente la persona titular de la Dirección General.

Artículo 14.- La Jefatura de Oficina Jurídica dependerá formalmente de la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento, siendo su superior jerárquico la persona titular del Departamento de Enlaces con Dependencias, como lo establece el artículo 29, fracción segunda, inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal; y para el ejercicio de sus funciones dependerá materialmente de la persona titular de la Dirección General, teniendo además las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Intervenir como Jurídico de la Dirección General en las materias de su competencia y en la formulación de convenios y acuerdos en los que participe;
- II. Emitir opinión, y en su caso resolución sobre las consultas que le sean formuladas por las direcciones y las coordinaciones;
- III. Participar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos internos;
- IV. Formular y presentar a la Dirección General, propuestas de modificación a los reglamentos y demás disposiciones jurídicas municipales vigentes, tendientes a lograr una mejor organización interna y coordinación con las demás áreas administrativas del H. Ayuntamiento en materias que sean de la competencia de la Dirección General;
- V. Formular los informes previos y justificados en los juicios de amparo y contestaciones de demandas en toda clase de procedimientos contencioso-administrativos o judiciales en los plazos marcados por la ley y que se integren en contra de la Dirección General y sus unidades administrativas; ofrecer pruebas, formular alegatos, e interponer toda clase de recursos, y en general, vigilar la tramitación de los juicios y atender las resoluciones que en ellos se pronuncie, prestando la intervención y asesoría que se requiera;
- VI. Preparar los proyectos de resolución administrativa que procederán sobre las suspensiones de obras; así como recursos administrativos que se hagan valer en contra del Director General, directores y demás coordinaciones, avalando con su firma en calidad de Secretario actuante;
- VII. Asesorar al personal técnico y de inspección de la Dirección de Desarrollo Urbano y de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente en el levantamiento de actas e imposición de sanciones;
- VIII. Ejecutar las acciones judiciales y contencioso-administrativas que competan a la Dirección General y denunciar ante el Ministerio Público los hechos que lo ameritan cometidos en agravio de los intereses jurídicos de la Dirección General, sus unidades administrativas y del personal adscrito;
- IX. Ser enlace en asuntos jurídicos con la Consejería Jurídica del H. Ayuntamiento, en los asuntos que competen a la Dirección General y sus unidades administrativas en apoyo de los intereses de éstas; y
- X. Las demás que de manera específica le encomiende la persona titular de la Dirección General, la persona titular del Departamento de Enlaces con Dependencias de la Consejería Jurídica, así como lo que dispongan otros ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO II FACULTADES Y OBLIGACIONES COMUNES DE LOS DIRECTORES

Artículo 15.- Al frente de cada dirección habrá una persona titular, la cual tendrá las siguientes facultades y obligaciones genéricas siguientes:

- Coadyuvar con la persona titular de la Dirección General en el despacho de los asuntos que le competen y suplir sus ausencias;
- Proponer a la Dirección General las medidas técnicas y administrativas que estimen convenientes para mejorar la organización y funcionamiento de las unidades administrativas que se les adscriban;
- III. Desempeñar las funciones y comisiones generales y especiales que la persona titular de la Dirección General les encomiende, e informarle sobre el desarrollo de las mismas;
- IV. Participar en la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos internos;
- V. Atender las necesidades administrativas y de información interna de las áreas que sean de su adscripción;
- VI. Someter a la aprobación de la persona titular de la Dirección General, los estudios y proyectos que elaboren las áreas a su cargo.
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos que emita la Dirección General en el desempeño de sus actividades;
- VIII. Intervenir en la formulación de proyectos y anteproyectos de reglamentos, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia; y
- IX. Las demás que señale la persona titular de la Dirección General.

Artículo 16.- Para ser titular de dirección se requiere reunir por lo menos, las condiciones que establece el artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tepic.

CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

Artículo 17.- Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano:

 Revisar y rubricar los documentos necesarios para expedir, ampliar, revocar o cancelar, previo cumplimiento de requisitos, permisos, licencias de construcción, compatibilidades urbanísticas, revisiones de diseño urbano, regularización de asentamientos humanos, resolutivos de fraccionamientos hasta el proceso de su publicación como lo estipula la Ley de Asentamientos Humanos, procedimientos, entrega recepción de los fraccionamientos y acta

definitiva para recibir las áreas de donación, vialidades, infraestructura y equipamiento de los fraccionamientos, dictámenes de áreas de donación y vialidades, revisiones de los planes parciales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven, así como llevar el procedimiento ante el H. Cabildo para su aprobación, consulta pública y publicación, dictámenes para cambio de uso de suelo mediante el proceso de homologación y/o plan parcial de urbanización, licencias de usos de suelo, alineamiento, número oficial, subdivisión, fusión, licencias de urbanización de fraccionamientos, permisos de construcción de infraestructura, permisos de demolición, permiso de remodelación de los edificios, dictámenes de ocupación, habitabilidades, licencias de obra pública y resolutivos de fraccionamientos, con base en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Nayarit, los ordenamientos Ecológico y Territorial, los planes y programas de desarrollo urbano, el Reglamento de Zonificación, Construcción y Sequridad Estructural del municipio de Tepic y de Imagen Urbana vigentes;

- II. Verificar por conducto de la Coordinación de Inspectores de obra a su cargo, que las construcciones o instalaciones que se estén realizando, se ajusten o cumplan con los volúmenes y especificaciones técnicas de los proyectos, en términos de las licencias y permisos autorizados y de conformidad con el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Municipio de Tepic;
- III. Proponer a la Dirección General la suspensión y clausura de las obras de construcción, reconstrucción o demolición que no cuenten con licencia o permiso respectivo, o cuando contravengan las disposiciones contenidas en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, los Ordenamientos Territorial y Ecológico, Reglamentos de Zonificación, de construcción y de Seguridad Estructural del Municipio de Tepic y de Imagen Urbana, así como demás disposiciones normativas;
- IV. Autorizar y llevar los registros de los peritos responsables de obra, de los peritos especializados y de los directores de obra:
- V. Remitir a la oficina jurídica los expedientes de las infracciones cometidas por los peritos de obra, peritos especializados y directores de obra, para los efectos a que haya lugar, lo anterior sin perjuicio de las consecuencias civiles o penales en que puedan incurrir;
- VI. Designar y solicitar la capacitación para los servidores públicos que serán responsables de las inspecciones y visitas de obras, construcciones o edificaciones que se ejecuten en el Municipio de Tepic;
- VII. Participar en la elaboración, revisión, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo urbano municipal, de los centros de población, de zona metropolitana o conurbada, como lo disponen la Ley General y Estatal de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano;
- VIII. Participar en la elaboración, revisión, actualización, ejecución y evaluación de los programas parciales de mejoramiento de las áreas centrales e históricas en los centros de población, así como los sectores de vialidad, movilidad y transporte del Municipio de Tepic;
- IX. Participar, revisar y evaluar los estudios y proyectos que tengan como orientación la reactivación económica y social de los centros de población, derivados de los planes y programas de desarrollo urbano en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación;
- X. Proponer la reglamentación de la zonificación urbana y usos de suelo en el municipio y sus centros de población de acuerdo con los criterios, lineamientos y estrategias de manejo contenidas en los instrumentos de planeación y ordenación vigentes;
- XI. Vigilar la aplicación y cumplimiento de los Reglamentos de Construcción y Seguridad Estructural del Municipio de Teoic y de Zonificación y Usos de Suelo para la ciudad de Teoic;
- XII. Participar en la integración del Sistema de Información Ambiental proporcionando información en materia de desarrollo urbano y de los centros de población;
- XIII. Participar en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de los planes y programas de desarrollo urbano, así como la determinación y control de la zonificación, usos y destinos de áreas y predios de los centros de población del municipio, para la definición, jerarquización, asignación de recursos, seguimiento de acciones y obras de desarrollo urbano, en coordinación con las unidades administrativas del Municipio:
- XIV. Promover acciones de control para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- XV. Participar en el proceso de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana;
- XVI. Promover y participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la preservación ecológica;
- XVII. Expedir en coordinación con las áreas administrativas correspondientes las subdivisiones, fusiones y cambios de uso del suelo urbano:
- XVIII. Participar en coordinación con la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente en la autorización de cambios de uso de suelo en la circunscripción del Municipio;
- XIX. Expedir la licencia o certificación de uso de suelo de acuerdo con los instrumentos de planeación vigentes;
- XX. Participar en la programación de obras de desarrollo urbano en coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y Federal; y
- XXI. Las demás que le otorgue o delegue la persona titular de la Dirección General, y que por la naturaleza le correspondan de acuerdo a las disposiciones jurídicas vigentes.

Artículo 18.- La Jefatura de Departamento de Arquitectura y Regulación Urbana dependerá directamente de la Dirección de Desarrollo Urbano, y la persona titular de la misma tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Revisar las solicitudes de fraccionamientos y lotificaciones, cuidando que los documentos que las soportan cumplan con lo estipulado en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, así como los instrumentos de planeación y los que de éstos se deriven:
- Revisar la documentación necesaria para llevar a cabo la entrega-recepción al Municipio de los fraccionamientos concluidos;
- III. Emitir, bajo su responsabilidad, las compatibilidades urbanísticas, constancias de uso del suelo de conformidad con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano vigentes;
- IV. Elaborar y turnar a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano las subdivisiones, fusiones y adecuaciones de predios de conformidad con los instrumentos de planeación vigentes;
- V. Asesorar en materia de normatividad urbana a los departamentos de la dependencia que así lo requieran;
- VI. Revisar y rubricar las resoluciones definitivas de los fraccionamientos y turnarlas a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano; anexando oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- VII. Coordinar las inspecciones físicas en conjunto con el Departamento Técnico y Evaluación de Proyectos que sean necesarias para emitir los dictámenes correspondientes;
- VIII. Coordinar y dar seguimiento a los procesos para lograr la regulación de los asentamientos humanos;
- IX. Coordinar y dar seguimiento al proceso de entrega-recepción de los fraccionamientos, incluyendo la elaboración del acta definitiva para recepcionar las áreas de donación, vialidades y equipamiento de los fraccionamientos;
- X. Revisar y rubricar los dictámenes de áreas de donación y vialidades;
- XI. Revisar y rubricar los dictámenes para cambio de uso de suelo mediante el proceso de homologación o el Plan Parcial de Urbanización; y
- XII. Las demás que determine la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o de la Dirección General.

Para el mejor desempeño de sus funciones el Departamento de Regulación Urbana contará con una Jefatura de Oficina de Gestoría, una Jefatura de Oficina de Normatividad y una Jefatura de Oficina de Imagen Urbana.

Artículo 19.- La persona titular de la Jefatura de Oficina de Gestoría tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Elaborar las compatibilidades urbanísticas con base en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, los instrumentos de planeación y los que de éstos se deriven;
- II. Elaborar las licencias de uso de suelo;
- III. Elaborar subdivisiones, fusiones y cambios de uso del suelo urbano;
- IV. Elaborar los dictámenes de ocupación; y
- V. Las demás que determine la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o de la Dirección General.

Artículo 20.- La persona titular de la Jefatura de Oficina de Normatividad tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Preevaluar las solicitudes de compatibilidad urbanística con base en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, los instrumentos de planeación y los que de éstos se deriven;
- II. Evaluar y rubricar el diseño urbano de los fraccionamientos que cumplan con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Nayarit y los instrumentos de planeación vigentes;
- III. Elaborar y rubricar las resoluciones definitivas de los fraccionamientos y turnarlas a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, anexando oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. Operar los procesos para la regulación de los asentamientos humanos;
- V. Operar el proceso de entrega-recepción de los fraccionamientos, incluyendo la elaboración del acta definitiva para recibir las áreas de donación, vialidades y equipamiento de los fraccionamientos;
- VI. Elaborar los dictámenes de áreas de donación y vialidades;
- VII. Elaborar los dictámenes para cambio de uso de suelo mediante el proceso de homologación o plan parcial de urbanización:
- VIII. Mantener la cartografía del Municipio actualizada, integrando los nuevos fraccionamientos y lotificaciones; y
- IX. Las demás que determine la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o de la Dirección General.

Artículo 21.- La persona titular de la Jefatura de Oficina de Imagen Urbana tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Especificar y prever las características y disposiciones del mobiliario y equipamiento urbano;
- II. Determinar las zonas y edificaciones en las que únicamente se permite la conservación de inmuebles;
- III. Identificar, conservar y proponer en su caso, la declaración de sitios y edificaciones que signifiquen para la comunidad del Municipio, testimonio valioso de su historia y su cultura, en coordinación con la representación del INAH y demás instancias o dependencias de carácter Federal, Estatal y Municipal;
- IV. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los Planes del Centro de Población Estratégico de Zona Conurbada y Parciales de Mejoramiento;
- V. Autorizar la integración de edificaciones nuevas que colinden con un inmueble catalogado por el INAH;
- VI. Integrar el catálogo del patrimonio Municipal, con especificación del estado físico en que se encuentra y su ubicación cartográfica;
- VII. Determinar la composición y detalle de los edificios que por sí mismos o situados en algunas zonas, deban ser objeto de medidas especiales de protección;
- VIII. Limitar el uso y el destino de edificaciones antiguas significativas;
- IX. Mantener relación y proponer al Director General proyectos de convenio con instituciones académicas, gremiales y demás interesadas para el Desarrollo de Proyectos Arquitectónicos en materia de Imagen Urbana;

- X. Participar en la promoción de declaratorias de inmuebles y zonas de valor patrimonial para su rescate, conservación y aprovechamiento;
- XI. Participar en coordinación con la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente en el retiro de publicidad que no cumpla con las especificaciones del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Tepic en la zona del centro histórico y en las vialidades primarias; y
- XII. Las demás que determine la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o de la Dirección General.

Artículo 22.- La Jefatura del Departamento Técnico y Evaluación de Proyectos dependerá directamente de la Dirección de Desarrollo Urbano y la persona titular tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

- Coordinar al personal adscrito a su área, para el peritaje y la inspección física de los inmuebles en los cuales se pretende construir o remodelar;
- II. Revisar, sellar y rubricar bajo su responsabilidad, los proyectos arquitectónicos y estructurales, así como las memorias de cálculo correspondientes a las licencias de construcción, urbanización y obra pública previo a ingresar a la Ventanilla Única;
- III. Coadyuvar con la Dirección de Desarrollo Urbano en la formulación de las solicitudes de afectación, los dictámenes de ocupación, previa revisión de documentos;
- IV. Acudir a solicitud de la Dirección de Desarrollo Urbano a las inspecciones para poder emitir las constancias de habitabilidad previa revisión de la Dirección;
- V. Elaborar y supervisar que los permisos y licencias de construcción, urbanización y obra pública sean turnadas al Director de Desarrollo Urbano para su visto bueno y a su autorización del Director General;
- VI. Llevar a cabo las estadísticas del número de licencias, permisos y peritos en obra; y
- VII. Las demás que determine la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o de la Dirección General.

Artículo 23.- La Jefatura de Oficina de Nomenclatura dependerá de la Jefatura del Departamento Técnico y Evaluación de Proyectos, y la persona titular tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Coordinar la inspección física de los inmuebles y predios de los cuales soliciten alineamientos y números oficiales;
- II. Elaborar y turnar los documentos correspondientes a la Dirección de Desarrollo Urbano para la firma de autorización de alineamientos y números oficiales;
- III. Coordinar con el Departamento de Normatividad Urbana los alineamientos de vialidades y nomenclaturas de calles en fraccionamientos de nueva creación, propuestas de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit y los Planes de Desarrollo Urbano vinentes: y
- IV. Las demás que determine la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o de la Dirección General.

Artículo 24.- La Jefatura de Oficina de Peritos dependerá de la Jefatura del Departamento Técnico y Evaluación de Proyectos, y la persona titular tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Establecer juicio u opinión técnica en los trabajos de inspección encomendados, sean de obras públicas o privadas cuando éstas presenten un problema constructivo, una duda razonable de calidad o cualquier presunta violación al Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural, y que genere un conflicto entre vecinos o con la dirección u otras dependencias municipales, estatales o federales;
- II. Aportar la opinión técnica y responsiva que represente el fundamento técnico de la postura que adopte la Dirección General ante un conflicto, considerando su intervención profesional en la seguridad estructural, en el diseño urbano y arquitectónico, así como de las instalaciones, debiendo cumplir con lo establecido en la ley, en el Reglamento de Construcción y en las demás disposiciones aplicables.
- III. Otorgar la Carta Responsiva al igual que los Peritos Responsables de Obra (P.R.O.) y los Directores Responsables de Obra (D.R.O.), manifestando una postura neutral, sólida, clara y oportuna para orientar las decisiones de las diversas direcciones de la Dirección General.
- IV. Intervenir, a petición de las partes, y poner en marcha las soluciones a los problemas atendidos por el Perito Municipal que son responsabilidad de las partes involucradas, con el objeto de garantizar el éxito de los trabajos convenidos.
- V. Hacer un registro pormenorizado de los casos, con el objeto de que pueda ser consultado, si se presenta nuevamente el problema, como referencia para casos similares o simplemente para dejar constancia de los trabajos efectuados.

Se denomina Perito Municipal de Obra de la Dirección General, al Arquitecto o Ingeniero Civil titulado, con experiencia profesional mínima de 3 años, que otorga su responsiva en la observancia de las leyes y reglamentos que rigen las funciones de la Dirección General.

Artículo 25.- La Coordinación de Inspectores de Obra dependerá directamente de la Dirección de Desarrollo Urbano, y la persona titular tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Verificar que los predios en construcción de propiedad pública o privada cuenten con las licencias y permisos correspondientes de conformidad con la normativa aplicable;
- II. Vigilar que los predios de propiedad pública y privada se construyan conforme a las licencias y permisos previamente expedidas;

- III. Efectuar inspecciones y verificaciones de instalaciones aéreas y subterráneas en la vía pública, tales como telefonía y antenas de transmisión, colocación de postes y cualquier otro similar;
- IV. Realizar inspecciones y verificaciones a los particulares que hayan colocado materiales de construcción, escombros y cualquier otro que invada la vía pública y obstruya el paso;
- V. Realizar inspecciones y verificaciones en las obras, en proceso de construcción, en obras mayores a los 45m², demoliciones en que el director responsable o perito encargado de la obra cuente con el registro de libro de la bitácora de obra correspondiente, así como la planeación y supervisión de la misma;
- VI. Verificar que los fraccionamientos y construcciones particulares cuenten con las licencias correspondientes;
- VII. Vigilar que los fraccionamientos y construcciones particulares construyan conforme a las licencias previamente expedidas;
- VIII. Ejecutar, a través de la Jefatura de Oficina Jurídica las medidas de seguridad y resoluciones que contengan sanciones mediante la suspensión de obra;
- IX. Informar semanalmente por escrito a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano las actividades de cada uno de los inspectores adscritos a la Coordinación; y
- X. Las demás que determine la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o de la Dirección General.

CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 26.- Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente, las siguientes:

- Aplicar los reglamentos de Ecología y Protección al Ambiente para el Municipio de Tepic, Reglamento de Forestación, Reforestación, Poda y Tala de árboles y del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Tepic;
- II. Elaborar y actualizar el diagnóstico ambiental del municipio en periodos trianuales;
- III. Colaborar con las dependencias Municipales, Estatales y Federales correspondientes, en materia ambiental, en el ámbito de su competencia;
- IV. Analizar y atender los problemas de carácter ecológico y de protección al ambiente en el municipio, y de proponer las soluciones técnicas y administrativas que se estimen adecuadas, de conformidad con las facultades que se derivan de las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos en la materia;
- V. Formular y proponer instrumentos de política ambiental, criterios y lineamientos ecológicos para el desarrollo sustentable del municipio;
- VI. Coordinar la elaboración, ejecución y actualización del ordenamiento Ecológico Territorial Local para el municipio de Tepic;
- VII. Participar en la prevención y control de las emergencias ecológicas y contingencias ambientales, cuando no rebasen el territorio Municipal, ni su ámbito de competencia en la materia;
- VIII. Diseñar mecanismos para la protección y restauración del equilibrio ecológico y ambiental en bienes y zonas de jurisdicción municipal y coordinar su ejecución con las unidades administrativas del municipio pertinentes;
- IX. Participar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano en la autorización de cambios de uso de suelo en la circunscripción del Municipio;
- X. Establecer criterios y lineamientos tendientes a la protección de biodiversidad, así como para la prevención y el control de la contaminación del suelo, aire y agua en el territorio municipal;
- XI. Analizar y proponer las reformas o modificaciones a leyes y reglamentos, así como procedimientos administrativos que apliquen las dependencias y que estén relacionados con el presente reglamento:
- XII. Promover en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación la participación de grupos sociales y académicos en la formulación de los programas en materia ambiental del Municipio para que manifiesten su opinión y propuestas en la integración de los mismos;
- XIII. Atender y en su caso remitir a las instancias correspondientes, las quejas y denuncias recibidas en materia ambiental, de que conozcan y sean de competencia municipal;
- XIV. Fomentar la participación ciudadana en el cumplimiento a las disposiciones ecológicas y de protección al medio ambiente:
- XV. Otorgar, negar o revocar licencias, dictámenes, certificaciones y autorizaciones de su competencia;
- XVI. Evaluar la manifestación de impacto ambiental, así como tomar conocimiento del informe preventivo antes, durante o después de la realización de las obras o actividades en el ámbito de su competencia:
- XVII. Proponer la creación y administración de áreas naturales protegidas municipales, así como establecer y normar un sistema municipal de áreas;
- XVIII. naturales protegidas (ANP's), la definición de zonas prioritarias para la conservación, protección o restauración por su importancia ecológica o paisajística;
- XIX. Verificar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de medio ambiente, en los casos que corresponda:
- XX. Prevenir y controlar la contaminación de aguas federales que el H. Ayuntamiento tenga concesionadas para la prestación de servicios públicos, así como de aquellas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población del Municipio;
- XXI. Definir criterios y lineamientos ambientales, en coordinación con la Dirección de Aseo Público, para la prevención y gestión integral de los residuos urbanos y de manejo especial dentro de la jurisdicción municipal;
- XXII. Definir los criterios y lineamientos ambientales, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines, para la gestión y manejo integral de las áreas verdes y del arbolado urbano del Municipio;

- XXIII. Concertar y ejecutar acciones en coordinación con los sectores social y privado en materia de educación y cultura ambiental, así como de equilibrio ecológico y protección al ambiente, dentro del Municipio; y
- XXIV. Las demás que se establezcan en este reglamento u otros ordenamientos aplicables y aquellas que le designe expresamente la persona titular de la Dirección General.

Artículo 27.- Los programas y acciones a cargo de las unidades administrativas del H. Ayuntamiento que se relacionen en materia ambiental, deberán considerar los lineamientos y principios señalados en el presente reglamento.

Artículo 28.- Toda acción que se realice en materia ambiental dentro del Municipio, será en estricto apego a la legislación ambiental vigente, así como a los instrumentos de planeación y ordenación.

Artículo 29.- La Jefatura de Departamento de Recursos Naturales dependerá directamente de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente, cuya persona titular contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- Coordinar el departamento a su cargo para que se realicen las acciones necesarias y asegurar que el personal adscrito realice sus funciones:
- II. Vigilar y dar cumplimiento a las disposiciones legales, administrativas, normas y procedimientos tendientes a la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales del Municipio;
- III. Participar en la elaboración y actualización del Diagnóstico Ambiental del Municipio;
- IV. Instrumentar e implementar el uso de tecnologías apropiadas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales e inducirlo en los sectores social y privado;
- V. Definir y proponer a la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente criterios y lineamientos para el manejo de los ecosistemas dentro de la circunscripción municipal;
- VI. Emitir opiniones y dictámenes técnicos sobre asuntos específicos en los que tenga participación o que sean solicitadas por otras instancias:
- VII. Proveer de la información ambiental que le sea solicitada por la Coordinación de Impacto Ambiental y Dictaminación para su incorporación al Sistema de Información Ambiental del municipio; y
- VIII. Las demás que le señale la persona titular de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente o de la Dirección General.

Para el mejor desempeño de sus funciones, la Jefatura de Departamento de Recursos Naturales contará con dos Jefaturas de Oficina, una responsable del Manejo de Ecosistemas y otra de Espacios Naturales Urbanos.

Artículo 30.- La persona titular de la Jefatura de Oficina de Manejo de Ecosistemas, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar y mantener actualizada la caracterización ecosistémica del Municipio;
- II. Elaborar y mantener actualizado el inventario florístico y faunístico del territorio municipal;
- III. Definir y proponer a la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente criterios y lineamientos para el manejo de los ecosistemas dentro de la circunscripción municipal;
- IV. Colaborar en la elaboración, ejecución y actualización del ordenamiento Ecológico Territorial Local para el Municipio de Tepic;
- V. Proponer áreas de reserva natural de jurisdicción municipal;
- VI. Las demás que le sean asignadas por la persona titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Naturales o de la Dirección de Ecología y Protección a Medio Ambiente.

Artículo 31.- La persona titular de la Jefatura de Oficina de Espacios Naturales Urbanos, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer y promover ante la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente nuevos espacios naturales urbanos en el Municipio;
- II. Administrar los espacios naturales urbanos del Aviario La Alameda, Parque Ecológico y Parque Metropolitano;
- III. Realizar actividades de cuidado, conservación, restauración y mejoramiento de los espacios naturales urbanos que competen a la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente;
- IV. Dar cabal cumplimiento y seguimiento a los programas de manejo de los espacios naturales urbanos y a las actualizaciones que se desarrollen:
- V. Dar cabal cumplimiento y seguimiento a las disposiciones legales, administrativas y técnicas a que haya lugar, incluyendo los planes de manejo de las Unidades de Manejo de Vida Silvestre (UMA's) del Aviario La Alameda y Parque Ecológico;
- VI. Coadyuvar con la Oficina de Cultura Ambiental para proponer, elaborar, aplicar, ejecutar y coordinar diferentes actividades culturales y de educación ambiental para la concientización de la ciudadanía en general;
- VII. Las demás que le sean asignadas por la persona titular de la Jefatura del Departamento de Recursos Naturales o de la Dirección de Ecología y Protección a Medio Ambiente.

Artículo 32.- La Jefatura del Departamento de Prevención y Control Ambiental, dependerá directamente de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente, cuya persona titular tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Organizar las visitas de inspección a los giros comerciales, de servicios y pequeña industria antes, durante y
 después de su funcionamiento que causen o puedan causar algún desequilibrio ecológico, de acuerdo con la
 normatividad municipal vigente;
- II. Coadyuvar con las diferentes dependencias de los tres niveles de gobierno de acuerdo a sus facultades en materia de inspección y verificación ambiental cuando sea necesario;
- III. Realizar las acciones necesarias en el ámbito de su competencia para que los giros comerciales, servicios y pequeña industria, no causen alteraciones ambientales ni daños al medio ambiente;
- IV. Observar la correcta aplicación de los procedimientos y procesos administrativos con el fin de eficientar y simplificar los trámites de su competencia;
- V. Diseñar y ejecutar los planes de prevención y control de emergencias y contingencias ambientales;
- VI. Proveer de la información ambiental que le sea solicitada por la Coordinación de Impacto Ambiental y Dictaminación para su incorporación al Sistema de Información Ambiental del Municipio; y
- VII. Las demás que le señalen las leyes en la materia y reglamentos específicos, así como a todas aquellas disposiciones relativas a la competencia de su área y las que le encomiende la persona titular de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente o de la Dirección General.

Para el mejor desempeño de sus funciones el Departamento de Inspección Ambiental contará con una Jefatura de Oficina de Vigilancia Ambiental.

Artículo 33.- La persona titular de la Jefatura de Oficina de Vigilancia Ambiental tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Coordinar y supervisar las acciones cotidianas y los operativos extraordinarios del personal adscrito a la Oficina de Vigilancia Ambiental;
- II. Organizar la ejecución de los recorridos permanentes de vigilancia ambiental para detectar infracciones a las leyes y reglamentos en la materia, especialmente de aquellas que sean competencia municipal;
- III. Vigilar que los procedimientos administrativos derivados de la acción en flagrancia, se realicen con apego a derecho;
- IV. Rendir informe de las acciones y las actividades de gabinete que se lleven a cabo;
- V. Supervisar la realización de la bitácora de actividades del personal adscrito a la oficina;
- VI. Atender en tiempo y forma las solicitudes, denuncias o quejas de las personas físicas o jurídicas que, por motivo de sospecha de contaminación ambiental, en cualquiera de sus manifestaciones sean hechas ante la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiental o de la Dirección General;
- VII. Realizar y llevar el control de las fuentes generadoras de contaminación dentro de la jurisdicción municipal;
- VIII. Rendir informe de las acciones y las actividades de gabinete que se lleven a cabo;
- IX. Supervisar la realización de la bitácora de actividades del personal adscrito a la oficina;
- X. Las demás que le sean delegadas por la persona titular de la Jefatura del Departamento de Prevención y Control Ambiental o de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

Artículo 34.- La persona titular de la Coordinación de Impacto Ambiental y Dictaminación, dependerá directamente de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Determinar en el ámbito de su competencia la limitación, modificación o suspensión de actividades comerciales, industriales, de servicios, desarrollos urbanos y turísticos que puedan causar deterioro ambiental o alteraciones del equilibrio ecológico en el territorio municipal;
- II. Emitir dictámenes apegados a la normatividad ambiental municipal, en la cual se determinen las medidas necesarias para mitigar la contaminación del agua, suelo y aire provocada por el funcionamiento de giros comerciales, de servicios y pequeña industria;
- III. Evaluar los resultados de la verificación y emitir las medidas técnicas para la remediación y solución de los hechos, actos y omisiones que produzcan desequilibrio, causen molestias a los habitantes y sean motivo de queja ciudadana en materia de prevención y control ambiental;
- IV. Evaluar los resultados de la verificación para autorizar o negar la licencia o permiso para la instalación o colocación de anuncios en apego a la reglamentación vigente;
- V. Evaluar los resultados de la verificación para otorgar o negar las autorizaciones para la poda y tala de árboles;
- VI. Evaluar y emitir el resolutivo correspondiente de las Manifestaciones de Impacto Ambiental, los Planes de Riesgo Ambiental y de los Planes de Mitigación, en el ámbito de su competencia, de las obras públicas y privadas que puedan producir desequilibrios
 - Mitigación, en el ambito de su competencia, de las obras públicas y privadas que puedan producir desequilibrios ecológicos o rebasar las Normas Oficiales Mexicanas expedidas para la protección del medio ambiente;
- VII. Participar en la elaboración de convenios y acuerdos con los responsables de los establecimientos de comercios, servicios, instalaciones públicas y privadas, para establecer los tiempos en la aplicación de medidas, regularización de hechos, actos, omisiones y pagos de derechos por la colocación de anuncios;
- VIII. Emitir opiniones o en su caso resoluciones ambientales sobre asuntos específicos en los que tenga participación y consultas que soliciten otras instancias;
- IX. Generar y mantener actualizado el Sistema de Información Ambiental;
- X. Emitir dictamen y opinión técnica a la Dirección de Desarrollo Urbano, en los casos que se requiera, para vigilar y hacer cumplir el uso y cambio de uso de suelo establecidos en los instrumentos de planeación y ordenación vigentes;
- Participar en la elaboración, modificación y propuestas de reglamentos, manuales de organización y procedimientos internos;

- XII. Proponer a la Oficina Jurídica las sanciones que procedan en caso de infracciones a los reglamentos de Ecología y Protección al Ambiente para el Municipio de Tepic, Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos y de Manejo Especial en el municipio, el Reglamento para la Gestión y Manejo Integral de las Áreas Verdes y Arbolado Urbano y del Reglamento de Anuncios para el municipio de Tepic;
- XIII. Atender las necesidades administrativas y de información interna de la Coordinación de Dictaminación; y
- XIV. Las demás que le señalen las leyes en la materia y reglamentos específicos, así como a todas aquellas disposiciones relativas a la competencia de su área y las que le encomiende la persona titular de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente o de la Dirección General.

Artículo 35.- La persona titular de la Jefatura de Oficina de Cultura Ambiental dependerá directamente de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Fomentar la realización de programas y proyectos de educación y cultura ambiental en todos los sectores del Municipio;
- II. Diseñar estrategias de divulgación, educación y cultura ambiental que coadyuven en la protección, conservación y preservación de los ecosistemas y recursos naturales dentro Municipio;
- III. Elaborar los contenidos para la divulgación de la información científica, técnica y normativa emitida por la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente;
- IV. Proveer de la información ambiental que le sea solicitada por la Coordinación de Impacto Ambiental y Dictaminación para su incorporación al Sistema de Información Ambiental del Municipio;
- V. Colaborar con otras dependencias gubernamentales, académicas y civiles o con personas físicas o morales, para la realización de acciones en materia de educación y cultura ambiental en el ámbito de su competencia;
- VI. Promoverla celebración de convenios con los diversos medios de comunicación, para la difusión de información y promoción de acciones ambientales;
- VII. Desempeñar las funciones y comisiones generales y especiales que la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas; y
- VIII. Las demás que le sean asignadas por la persona titular de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente o de la Dirección General.

TÍTULO TERCERO DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO I DE LAS SUPLENCIAS

- **Artículo 36.-** En el caso de la ausencia temporal de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología que no exceda de treinta días, serán cubiertas por quien designe la persona titular de la Presidencia Municipal.
- **Artículo 37.-** En las ausencias temporales de las personas titulares de la Coordinación Operativa, Direcciones, Jefaturas de Departamento, Coordinaciones y Jefaturas de Oficina, serán cubiertas por quien designe su jefe inmediato superior y con el visto bueno de la persona titular de la Dirección General.

CAPÍTULO II DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

Artículo 38.- La persona titular de la Dirección General, podrá delegar mediante oficio a sus subalternos y bajo su responsabilidad las funciones y atribuciones que le estén reservadas, excepto las no delegables.

CAPÍTULO III DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

- **Artículo 39.-** Es responsabilidad del personal de la Dirección General y sus unidades administrativas la administración, operación y mantenimiento de los recursos materiales patrimoniales, así como, el cuidado y uso de los recursos, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía.
- **Artículo 40.-** Por el incumplimiento de las disposiciones previstas en este reglamento, y de los principios y obligaciones que regulan el servicio público, se sancionará a los servidores públicos sujetos a éste ordenamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y a la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere resultar.
- **Artículo 41.-** Queda estrictamente prohibido a los servidores públicos que prestan sus servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, el otorgamiento de permisos, autorizaciones o licencias que contravengan las leyes, los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y el ordenamiento Ecológico Territorial Local, así como las declaratorias y otras disposiciones reglamentarias correspondientes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Artículo Segundo. Los Manuales de Organización y Procedimientos deberán ser emitidos por la Dirección General en coordinación con la unidad administrativa que corresponda, en un término de noventa días siguientes a la publicación del presente Reglamento.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que una vez aprobado el presente Reglamento lo publique en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Gobierno Municipal de Tepic, Nayarit.

Dado en la "Sala de Gobierno Presidentes" sede oficial del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA

LIC. JUAN ALFREDO CASTAÑEDA VÁZQUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA

EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 12 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se aprueba Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de Tepic, en los siguientes términos:

C. Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 34, 48, 61 fracción I y 65 fracción VII, 75, 76, 77, 78, 79, 234 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de observancia general, de conformidad con los artículos 4 y 115, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 49, fracción IV, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como el artículo 218 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

A falta de disposición expresa en este ordenamiento, se aplicará supletoriamente la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente y los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general expedidas por el Ayuntamiento.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene como objeto:

- I. Regular la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de su competencia en el Municipio;
- Regular la prestación del servicio de aseo público consistente en limpia, recolección, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos urbanos;
- III. Normar la política en materia de gestión de residuos sólidos en el municipio;
- IV. Promover el establecimiento de medidas que prevengan el deterioro de los ecosistemas en el manejo y disposición final de los residuos sólidos urbanos; y
- V. Establecer atribuciones y obligaciones en la materia para la organización y coordinación de las dependencias de la administración pública municipal y demás entidades públicas y privadas involucradas en la aplicación del presente reglamento.

Artículo 3.- El servicio de limpia, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales de origen doméstico, comercial y similares en la vía y espacios públicos, constituyen un servicio público, cuya prestación será realizada por el Gobierno Municipal.

Dicho servicio podrá ser otorgado por sí o a través de personas físicas o jurídicas previo convenio y/o contrato autorizado por parte del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Son sujetos al cumplimiento del presente Reglamento:

- Todos los habitantes del Municipio de Tepic, Nayarit, así como las personas que visiten y quienes se encuentren de paso en el mismo;
- Las personas jurídicas, que intervengan en cualquiera de las fases de la generación y de los residuos sólidos urbanos, dentro del Municipio de Tepic, Nayarit;
- III. Todas las personas jurídicas a quienes se les concesione la prestación de dicho servicio en cualquiera de sus modalidades, en los términos, del presente Reglamento y demás normatividad aplicable; y
- IV. Todos aquellos a quienes expresamente se les señale algún derecho u obligación dentro del presente Reglamento.

Artículo 5.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Agente Infeccioso: Microorganismo capaz de causar una enfermedad si se reúnen las condiciones para ello, cuya presencia en un residuo lo hace peligroso;
- Aprovechamiento de los Residuos: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía;
- III. Co-procesamiento: Integración ambientalmente segura de los residuos generados por una industria o fuente conocida, como insumo a otro proceso productivo;
- IV. Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos;
- V. Envase: Es el componente de un producto que cumple la función de contenerlo y protegerlo para su distribución, comercialización y consumo;
- VI. Evaluación del Riesgo Ambiental: Proceso metodológico para determinar la probabilidad o posibilidad de que se produzcan efectos adversos, como consecuencia de la exposición de los seres vivos a las sustancias contenidas en los residuos peligrosos o agentes infecciosos que los forman;
- VII. Generación: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo;
- VIII. Generador: Persona física o jurídica que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo;
- IX. Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región;

- X. Gestor: Persona física o jurídica autorizada en los términos de este ordenamiento, para realizar la prestación de los servicios de una o más de las actividades de manejo integral de residuos;
- XI. Gran Generador: Persona física o jurídica que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida;
- XII. Hojarasca: Conjunto de hojas secas caídas de árboles y plantas y que cubre el suelo;
- XIII. Incineración: Cualquier proceso para reducir el volumen y descomponer o cambiar la composición física, química o biológica de un residuo sólido, líquido o gaseoso, mediante oxidación térmica, en la cual todos los factores de combustión, como la temperatura, el tiempo de retención y la turbulencia, pueden ser controlados, a fin de alcanzar la eficiencia, eficacia y los parámetros ambientales previamente establecidos. En esta definición se incluye la pirólisis, la gasificación y plasma, sólo cuando los subproductos combustibles generados en estos procesos sean sometidos a combustión en un ambiente rico en oxígeno:
- XIV. Inventario de Residuos: Base de datos en la cual se asientan con orden y clasificación los volúmenes de generación de los diferentes residuos, que se integra a partir de la información proporcionada por los generadores en los formatos establecidos para tal fin, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento;
- XV. Ley: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- XVI. Lixiviado: Líquido que se forma por la reacción, arrastre o filtrado de los materiales que constituyen los residuos y que contiene en forma disuelta o en suspensión, sustancias que pueden infiltrarse en los suelos o escurrirse fuera de los sitios en los que se depositan los residuos y que puede dar lugar a la contaminación del suelo y de cuerpos de agua, provocando su deterioro y representar un riesgo potencial a la salud humana y de los demás organismos vivos;
- XVII. Manejo Integral: Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos; individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social;
- XVIII. Material: Sustancia, compuesto o mezcla de ellos, que se usa como insumo y es un componente de productos de consumo, de envases, empaques, embalajes y de los residuos que éstos generan;
- XIX. Microgenerador: Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.
- XX. Persona Jurídica: Ente con personalidad jurídica propia capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones; creado por una o más personas físicas para cumplir un objetivo con o sin ánimo de lucro.
- XXI. Pequeño Generador: Persona física o jurídica que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida;
- XXII. Plan de Manejo: Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres órdenes de gobierno:
- XXIII. Planta de composta: Lugar donde se transforma la materia orgánica en humus, que es un material parecido al suelo;
- XXIV. Planta de reciclaje: Instalación de transformación de residuos de forma que puedan volver a ser reintroducidos en el ciclo de producción:
- XXV. Plantas de trasferencia: Centros que acumulan en unos contenedores especiales, residuos recogidos por los camiones recolectores, para así optimizar el transporte hasta las Plantas de tratamiento o Vertederos;
- XXVI. Proceso Productivo: Conjunto de actividades relacionadas con la extracción, beneficio, transformación, procesamiento y/o utilización de materiales para producir bienes y servicios;
- XXVII. Producción Limpia: Proceso productivo en el cual se adoptan métodos, técnicas y prácticas, o incorporan mejoras, tendientes a incrementar la eficiencia ambiental de los mismos en términos de aprovechamiento de la energía e insumos y de prevención o reducción de la generación de residuos;
- XXVIII. Producto: Bien que generan los procesos productivos a partir de la utilización de materiales primarios o secundarios. Para los fines de los planes de manejo, un producto envasado comprende sus ingredientes o componentes y su envase:
- XXIX. Programas: Serie ordenada de actividades y operaciones necesarias para alcanzar los objetivos de este Reglamento;
- XXX. Ramazón: Conjunto de ramas cortadas o separadas de los árboles;
- XXXI. Reciclado: Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos;
- XXXII. Reglamento: El presente reglamento para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos y en el municipio de Tepic, Nayarit;
- XXXIII. Relleno sanitario: Espacio donde se depositan los residuos sólidos de una ciudad después de haber recibido determinados tratamientos;
- XXXIV. Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley;
- XXXV. Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en este Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

- XXXVI. Residuos de Manejo Especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos;
- XXXVII. Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en la Ley:
- XXXVIII. Residuos Sólidos Urbanos: Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias y, los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos;
- XXXIX. Reutilización: El empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación;
 - XL. Riesgo: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a los particulares;
 - XLI. Separación Primaria: Acción de segregar los residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos, en los términos de la Ley;
 - XLII. Separación Secundaria: Acción de segregar entre sí los residuos sólidos urbanos que sean inorgánicos y susceptibles de ser valorizados en los términos de la Ley;
 - XLIII. Sitio Contaminado: Lugar, espacio, suelo, cuerpo de agua, instalación o cualquier combinación de éstos que ha sido contaminado con materiales o residuos que, por sus cantidades y características, pueden representar un riesgo para la salud humana, a los organismos vivos y el aprovechamiento de los bienes o propiedades de las personas;
 - XLIV. Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad;
 - XLV. Valorización: Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica;
 - XLVI. Vulnerabilidad: Conjunto de condiciones que limitan la capacidad de defensa o de amortiguamiento ante una situación de amenaza y confieren a las poblaciones humanas, ecosistemas y bienes, un alto grado de susceptibilidad a los efectos adversos que puede ocasionar el manejo de los materiales o residuos, que, por sus volúmenes y características intrínsecas, sean capaces de provocar daños al ambiente.

Artículo 6.- Los servicios de limpia, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos no domésticos generados en comercios, industrias y servicios, será realizado por los propietarios, responsables o encargados de dichos establecimientos, estando obligados para ese fin a elegir cualquiera de las siguientes:

- I. Contratar el servicio especial de la Dirección de Aseo Público;
- II. Contratar una empresa privada, la cual deberá contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad competente; o
- III. Realizarlo a través de sus propios medios siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos ante las autoridades competentes:
 - a) Autorización y registro del vehículo que se empleará para la transportación de los residuos sólidos no domésticos;
 - b) Obtener permiso correspondiente de acceso al área de disposición final de los residuos sólidos no domésticos; y
 - c) Realizar el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal.

Artículo 7.- Las personas físicas o jurídicas que deseen transportar residuos sólidos municipales, deberán registrarse ante la Dirección de Aseo Público y tramitar la autorización correspondiente en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, como prestadores de dicho servicio, y cubrir la fianza y derechos que su actividad requiera ante la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES

Artículo 8.- Para los efectos del cumplimiento del presente Reglamento, son autoridades en la materia:

- I. El H. Ayuntamiento;
- II. La persona titular de la Presidencia Municipal;
- III. La persona titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- IV. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología;
- V. La persona titular de la Dirección de Aseo Público; y
- VI. La persona titular de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

Artículo 9.- Son facultades de las autoridades señaladas en el artículo anterior:

- . Del H. Ayuntamiento:
- a) Autorizar las concesiones, convenios y contratos para la prestación del servicio público en el ámbito de su competencia;
- b) Establecer el marco normativo; y
- c) Las demás atribuciones que señale este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.
- II. De la persona titular de la Presidencia Municipal:

- Hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, este Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- Definir y ejecutar, la política pública en materia de prevención y gestión integral de los residuos sólidos municipales;
- c) Proponer al Ayuntamiento los sitios técnicamente más adecuados para la realización de los rellenos sanitarios, atendiendo las normas oficiales;
- d) Promover y coordinar programas y acciones en materia de la gestión integral de residuos sólidos urbanos y la organización de campañas permanentes de limpieza en el Municipio; y
- e) Las demás atribuciones que le señalen este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

III. De la persona titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales:

- a) Hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, este Reglamento;
- b) Supervisar el servicio de Aseo Público a que se refiere este Reglamento;
- c) Ejecutar los acuerdos e implementar las medidas administrativas; relacionadas con el servicio de aseo y limpia dictados por el Ayuntamiento y la persona titular de la Presidencia Municipal;
- d) Atender las quejas por la mala prestación del servicio público y aplicar las acciones pertinentes;
- e) Capacitar, adiestrar al personar y proporcionar el aprovisionamiento de los recursos materiales necesarios, así como el equipo e implementos que requiera cada uno según su actividad;
- f) Verificar en todos los casos la veracidad de la información o reportes que reciba de los inspectores, comités de acción ciudadana, jueces auxiliares, delegados municipales y la ciudadanía en general además de tomar las medidas pertinentes; y
- g) Las demás atribuciones que le señalen este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

IV. De la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología:

- a) Expedir permisos a personas físicas o jurídicas para la recepción, traslado, tratamiento, disposición final y aprovechamiento de los Residuos sólidos, en los sitios establecidos con ese fin;
- b) Coordinar la formulación, con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos;
- c) Requerir para su evaluación, la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades tales como la construcción de instalaciones de plantas de transferencia, tratamiento, confinamiento y disposición final de residuos sólidos; y
- d) Las demás atribuciones que le señalen este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

V. De la persona titular de la Dirección de Aseo Público:

- a) Organizar operativa y administrativamente el servicio de aseo y limpia para el Municipio;
- Planear, organizar, operar, y supervisar el servicio de limpia recolección traslado, tratamiento disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos municipales;
- c) Integrar y actualizar el registro de los generadores de residuos sólidos no domésticos en el Municipio en coordinación con la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente;
- d) Realizar inspecciones y coadyuvar en la aplicación de las sanciones correspondientes por el incumplimiento de este Reglamento;
- e) Promover programas de capacitación a los servidores públicos, así como de fomento y orientación a la población sobre la gestión integral de los residuos sólidos;
- f) Ordenar la inspección en establecimientos y lugares para verificar el acatamiento de este Reglamento;
- g) Ejecutar los acuerdos e implementar las medidas administrativas relacionadas con el servicio de aseo y limpia dictados por el Ayuntamiento y la persona titular de la Presidencia Municipal, a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales;
- h) Promover y coordinar la colaboración de los vecinos de la ciudad de Tepic, y de las poblaciones del Municipio en temas de limpia; y
- i) Las demás atribuciones que le señalen este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

VI. De la persona titular de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente:

- a) Integrar y actualizar el registro de los generadores de residuos sólidos no domésticos en el municipio, en coordinación con la Dirección de Aseo Público;
- Solicitar la inspección en establecimientos y lugares comerciales, de servicio y pequeña industria para verificar el acatamiento del presente Reglamento;
- c) Coadyuvar en la prevención de la contaminación de sitios con materiales y residuos peligrosos y su remediación;
- d) Elaborar el Proyecto del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos:
- e) Verificar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos para imponer las medidas de seguridad que resulten aplicables; y
- f) Las demás atribuciones que le señalen este Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
Y DE MANEJO ESPECIAL

CAPÍTULO I INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE

RESIDUOS SÓLIDOS Y DE MANEJO ESPECIAL

Artículo 10.- Son instrumentos de política en materia de residuos:

- I. El Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- II. Los planes de manejo de residuos;
- III. La participación social;
- IV. El derecho a la información;
- V. La educación ambiental; y
- VI. La promoción de la inversión pública social o privada para la instalación de infraestructura para el manejo de los residuos especiales.

Artículo 11.- El Ayuntamiento en el ámbito de su competencia autorizará la elaboración, instrumentación y actualización del programa municipal para la prevención y gestión integral de los residuos. Este programa deberá contener al menos lo siguiente:

- Un diagnóstico básico para la gestión integral de residuos sólidos municipales de su competencia, en el que se precise la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para satisfacer la demanda de servicios;
- II. La política en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- III. La definición de objetivos y metas locales para la prevención en la generación y el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como las estrategias y plazos para su cumplimiento;
- IV. Los medios de financiamiento de las acciones consideradas en los programas;
- V. Los mecanismos para fomentar la vinculación entre las dependencias y los programas municipales correspondientes, a fin de crear sinergias; y
- VI. La asistencia técnica que en su caso se requiera.

Artículo 12.- Los planes municipales de manejo de residuos, tendrán los siguientes fines:

- Promover la prevención de la generación y la valorización de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como su manejo integral, a través de medidas que reduzcan los costos de su administración y los hagan más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social;
- II. Establecer modalidades de manejo que respondan a las particularidades de los residuos y de los materiales que los constituyan:
- III. Atender a las necesidades específicas de ciertos generadores que presentan características peculiares;
- IV. Establecer esquemas de manejo en los que aplique el principio de responsabilidad compartida de los distintos sectores involucrados; y
- V. Promover la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral de los residuos, que sea económicamente factible.

Artículo 13.- Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda: los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en residuos sólidos urbanos o de que se incluyan en los listados de residuos sujetos a planes de manejo de conformidad con NOM-161-SEMARNAT-2011.

Artículo 14.- Los planes de manejo aplicables a productos de consumo que al desecharse se convierten en residuos, deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Los procedimientos para su acopio, almacenamiento, transporte y envío a reciclaje, tratamiento o disposición final, que se prevén utilizar;
- II. Las estrategias y medios a través de los cuales se comunicará a los consumidores, las acciones que éstos deben realizar para devolver los productos del listado a los proveedores o a los centros de acopio destinados para tal fin, según corresponda;
- III. Los procedimientos mediante los cuales se darán a conocer a los consumidores las precauciones que, en su caso, deban de adoptar en el manejo de los productos que devolverán a los proveedores, a fin de prevenir o reducir riesgos; y
- IV. Los responsables y las partes que intervengan en su formulación y ejecución.
- V. En todo caso, al formular los planes de manejo aplicables a productos de consumo, se evitará establecer barreras técnicas innecesarias al comercio o un trato discriminatorio que afecte su comercialización.

Artículo 15.- Las empresas o establecimientos que estén obligados a la formulación y ejecución de planes de manejo, tendrán obligación de presentar los planes de manejo para su registro a la autoridad municipal de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 16.- El Gobierno Municipal, en la esfera de su competencia, promoverá la participación de todos los sectores de la sociedad en la prevención de la generación, la valorización y gestión integral de residuos, para lo cual:

- Convocará a los grupos sociales organizados a participar en proyectos destinados a generar la información necesaria para sustentar programas de gestión integral de residuos;
- II. Celebrará convenios de concertación con organizaciones sociales y privadas en la materia objeto del presente Reglamento;
- III. Celebrará convenios con medios de comunicación masiva para la promoción de las acciones de prevención y gestión integral de los residuos;
- IV. Promoverá el reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad en materia de prevención y gestión integral de los residuos;

- V. Impulsará la conciencia ecológica y la aplicación del presente Reglamento, a través de la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la prevención y gestión integral de los residuos. Para ello, podrán celebrar convenios de concertación con comunidades urbanas y rurales, así como con diversas organizaciones sociales; y
- VI. Concertará acciones e inversiones con los sectores social y privado, instituciones académicas, grupos y organizaciones sociales y demás personas físicas y jurídicas interesadas.
- **Artículo 17.-** La autoridad municipal en el ámbito de su competencia, integrará el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación, control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de este Reglamento, de la Ley General, la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.
- **Artículo 18.-** El Municipio promoverá la generación racional de los residuos especiales, tanto en la cantidad como el grado de peligrosidad potencial de los mismos, así como la incorporación de actitudes, técnicas y procedimientos para su manejo, reúso y reciclaje.
- **Artículo 19.-** La autoridad municipal promoverá la inversión privada y/o social para la instalación de infraestructura para el manejo de los residuos especiales en la medida y cantidades de su generación, atendiendo al principio de que el responsable de generar contaminación debe cubrir los costos que de ella derivan.

CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y DE MANEJO ESPECIAL

- **Artículo 20.** Toda persona física o jurídica que genere residuos sólidos tiene la responsabilidad de su manejo hasta el momento en que son entregados al servicio de recolección, o depositados en los contenedores o sitios autorizados para tal efecto por la autoridad competente.
- **Artículo 21.** Quedan comprendidos dentro de esta sección del Reglamento los residuos sólidos que se generan en casas y conjuntos habitacionales, mercados, escuelas, oficinas y demás instalaciones públicas municipales, parques y jardines, en sitios, servicios y vías públicas.
- **Artículo 22.** Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con el Programa Municipal para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.
- **Artículo 23.** Los residuos se clasifican de acuerdo a la NOM-161-SEMARNAT-2011 como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes:
 - Los siguientes residuos de servicios de salud, provenientes de un gran generador en centros médicoasistenciales:
 - a) Papel y cartón;
 - b) Ropa clínica, ropa de cama y colchones;
 - c) Plásticos;
 - d) Madera; y
 - e) Vidrio.
 - II. Los residuos agroplásticos generados por las actividades intensivas agrícolas, silvícolas y forestales.
 - III. Los residuos orgánicos de las actividades intensivas agrícolas, avícolas, ganaderas y pesqueras.
 - IV. Los residuos de las actividades de transporte federal, que incluye servicios en los puertos, aeropuertos, centrales camioneras y estaciones de autotransporte y los del transporte público, que incluye a los prestadores de servicio que cuenten con terminales, talleres o estaciones, que se incluyen en la lista siguiente y que se generen por un gran generador en una cantidad mayor a 10 toneladas al año por residuo o su equivalente:
 - a) Envases metálicos;
 - b) Envases y embalajes de papel y cartón;
 - c) Envases de vidrio;
 - d) Envases de tereftalato de polietileno (PET);
 - e) Envases de polietileno expandido (unicel);
 - f) Bolsas de polietileno;
 - g) Tarimas de madera; y
 - h) Neumáticos de desecho.
 - V. Lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales, a excepción de los indicados en la NOM-052-SEMARNAT-2005, es decir aquellos que se generen por un gran generador en una cantidad mayor a 100 toneladas anuales o su equivalente.
 - VI. Los residuos de las tiendas departamentales o centros comerciales, incluyendo tiendas de autoservicio, centrales de abasto, mercados públicos y ambulantes, que se incluyen en la lista siguiente y que se generen en una cantidad mayor a 10 toneladas al año por residuo o su equivalente:
 - a) Envases metálicos;

- b) Envases y embalajes de papel y cartón;
- c) Envases de vidrio;
- d) Envases de tereftalato de polietileno (PET);
- e) Envases de polietileno expandido (unicel);
- f) Tarimas de madera;
- g) Residuos orgánicos; y
- n) Película de polietileno para embalaje (playo).
- VII. Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general, que se generen en una obra en una cantidad mayor a 80 metros cúbicos.
- VIII. Los productos que al transcurrir su vida útil se desechan y que se listan a continuación:
 - a) Residuos tecnológicos de las industrias de la informática y fabricantes de productos electrónicos: Computadoras personales de escritorio y sus accesorios; Computadoras personales portátiles y sus accesorios; Teléfonos celulares; Monitores con tubos de rayos catódicos; Pantallas de cristal líquido y plasma televisores; Reproductores de audio y video portátiles; Cables para equipos electrónicos: Impresoras, fotocopiadoras y multifuncionales.
 - b) Residuos de fabricantes de vehículos automotores o Vehículos al final de su vida útil.
 - c) Otros que al transcurrir su vida útil requieren de un manejo específico y que sean generados por un gran generador en una cantidad mayor a 10 toneladas por residuo al año: Aceite vegetal usado, neumáticos de desecho, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PEBD), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP), poliestireno (PS) y policarbonato (PC).
 - d) Artículos publicitarios en vía pública de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PEBD), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP), poliestireno (PS) y policarbonato (PC).
 - e) Artículos de promoción de campañas políticas en vía pública de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PEBD), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP), poliestireno (PS) y policarbonato (PC); Envases, embalajes y artículos de madera; Envases, embalajes y perfiles de aluminio; Envases, embalajes y perfiles de metal ferroso; Envases, embalajes y perfiles de metal no ferroso; Papel y cartón, Vidrio, Ropa, recorte y trapo de algodón, Ropa, recorte y trapo de fibras sintéticas, Hule natural y sintético, Envase de multilaminados de varios materiales, Refrigeradores, Aire acondicionado, Lavadoras, Secadoras, Hornos de microondas.

Artículo 24.- El Municipio deberá promover la no generación de residuos sólidos para lo cual desestimulará, en lo posible, el uso excesivo de envases, empaques y productos desechables.

Artículo 25.- El generador de residuos sólidos urbanos de origen habitacional deberá almacenar separadamente los residuos composteables, los reciclables y los que no son aprovechables, entre los que se encuentran los sanitarios, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Los residuos composteables son aquellos que pueden ser metabolizados por medios biológicos entre los que se encuentran: restos de jardinería, hojas, ramas, madera y restos de frutas y verduras no aptas para consumo humano:
- II. Los residuos potencialmente reciclables son, entre otros: el vidrio de botella en colores verde, ámbar y transparente, sin incluir los vidrios de focos, tubos fluorescentes, espejos o parabrisas de vehículos automotores; papel y
- III. cartón, plásticos como PET, polietileno de alta y baja densidad, polipropileno y otros similares, aluminio, latas de acero y metales ferrosos, todos los cuales deben almacenarse limpios; y
- IV. Los residuos no aprovechables son aquellos que no tienen un uso potencial posterior, entre los que se encuentran los residuos sanitarios, pañales, desechables, poliestireno, el papel higiénico, las toallas femeninas, gasas y algodones usados, tetraempaques y los demás que no estén incluidos en las otras clasificaciones.

Artículo 26.- Cuando los residuos posean características de residuos peligrosos, deberán ser almacenados en un envase de plástico cuidadosamente cerrado y lleno sólo a la mitad, en tanto son utilizados o no haya un servicio de recolección especial, o centros de acopio autorizados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, no obstante que sean generados en muy pocas cantidades en casa habitación. Estos residuos pueden consistir en restos de pintura, insecticidas, pesticidas, aceite lubricante usado, anticongelante, productos químicos de limpieza, cosméticos, pilas y baterías, adelgazador o thinner, solventes, ácidos, medicinas caducas, adhesivos y envases de limpieza.

Artículo 27.- La administración municipal, establecerá conforme a sus capacidades para servicio a la ciudadanía centros de acopio para residuos peligrosos generados en casa habitación, las cuales deberán ser entregadas conforme al artículo anterior para su posterior disposición final conforme la normatividad vigente y al Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Artículo 28.- En caso de utilizar contenedores para almacenar residuos, deberán ser identificados con el siguiente código de colores:

- I. Verde para los residuos composteables;
- II. Azul para los potencialmente reciclables; y
- III. Rojo para los no aprovechables, entre los que se incluyen los residuos sanitarios.

Artículo 29.- Los contenedores ubicados en los centros de acopio autorizados para la recepción clasificada de residuos reciclables como son vidrio, metal, plásticos y otros, serán identificados con los colores siguientes:

- I. Amarillo para papel y cartón;
- II. Blanco para vidrio;
- III. Gris para metales; y
- IV. Café para plásticos.

TÍTULO TERCERO DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO Y EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

CAPÍTULO I DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA

Artículo 30.- El servicio público de limpia en el Municipio de Tepic comprende:

- El barrido de las vías públicas y áreas comunes, edificios públicos municipales, plazas, parques y jardines públicos:
- II. La limpieza de ríos, arroyos y sus márgenes en su cruce por las poblaciones concesionados al Municipio;
- III. La recolección de residuos sólidos provenientes de las vías y sitios públicos, casas habitación y de los edificios públicos:
- IV. La recolección de residuos sólidos urbanos provenientes de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios, cuando así se convenga, salvo lo dispuesto en el numeral 26 de este Reglamento y los que se sujetan al pago de derechos correspondiente:
- V. La transportación de los residuos sólidos urbanos recolectados a los sitios autorizados por el Ayuntamiento y aprobados por la Dirección de Aseo Público Municipal;
- VI. La transportación y cremación o entierro de cadáveres de animales encontrados en la vía pública; y
- VII. El diseño, instrumentación y operación de sistemas de acopio almacenamiento, traslado, reciclaje, tratamiento y disposición final de dichos residuos.
- **Artículo 31.** El barrido de vías públicas y áreas comunes del Municipio se hará diariamente conforme a los horarios que previamente señale la Dirección de Aseo Público y las Delegaciones Municipales, atendiendo a su capacidad operativa.
- **Artículo 32.** La recolección y transportación de residuos sólidos urbanos provenientes de las casas habitación, edificios, mercados, parques y vías públicas municipales se harán con la frecuencia que en cada caso se requiera, siendo un mínimo de dos veces por semana, atendiendo a la capacidad operativa de las unidades administrativas y en vehículos acondicionados o especiales para esta finalidad.

CAPÍTULO II DEL ACOPIO O ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SITIOS PÚBLICOS

- **Artículo 33.-** La persona titular de la Presidencia Municipal y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, podrá autorizar la construcción e instalación de contenedores de residuos sólidos en la Zona Centro de la ciudad de Tepic, mercados, vías públicas, establecimientos, colonias y centros de población, con las especificaciones técnicas que en cada caso determinen las autoridades competentes.
- **Artículo 34.** La Dirección de Aseo Público, bajo la coordinación de la Dirección General de Servicios Públicos, elaborará y presentará a la persona titular de la Presidencia Municipal, para su aprobación, los proyectos de contenedores manuales, fijos y semifijos de residuos, para su instalación en los lugares a que se refiere el artículo anterior, autorizándose en su caso los que resulten más prácticos y convenientes.
- **Artículo 35.** En todo caso, la instalación de contenedores se hará en lugares en donde no represente peligro alguno para la vialidad o la salud de los habitantes del Municipio, promoviendo la separación de los residuos sólidos susceptibles de reciclarse; quedando estrictamente prohibido depositar en ellos residuos sólidos provenientes de establecimientos comerciales, industriales o de servicios, así como la fijación de todo tipo de publicidad.
- **Artículo 36.-** A fin de no favorecer la proliferación de fauna nociva y de microorganismos perjudiciales para la salud, se deberá evitar el almacenamiento de residuos por un período mayor a noventa días naturales, sin que sean reutilizados o sometidos a coprocesamiento, reciclaje, tratamiento o disposición final. Todos los generadores no domésticos de residuos están obligados a contar con recipientes o contenedores cerrados que cuenten con las características previstas en las normas técnicas ambientales correspondientes para el almacenamiento temporal de los mismos.
- **Artículo 37.-** Los residuos se clasificarán según las especificaciones inherentes contenidas en la normatividad ambiental vigente, según el estado físico, características e incompatibilidad con otros residuos, la fuente generadora y los programas existentes de recuperación, tratamiento y reciclaje

- **Artículo 38.** La recolección domiciliaria comprende la recepción por parte de las unidades de aseo público de la administración municipal, de los residuos sólidos domésticos que genere una familia o casa-habitación. Los usuarios de este servicio procurarán separar los desechos sólidos en orgánicos e inorgánicos, de conformidad con el procedimiento que establezca la Dirección de Aseo Público Municipal.
- **Artículo 39.** Los residuos sólidos domésticos serán recibidos por las unidades recolectores de la administración municipal, siempre y cuando se entreguen en recipientes de material resistente, impermeable y ligero, de fácil manejo y limpieza, que cuente preferentemente con tapas herméticas. Cuando la entrega se efectúe en bolsas de polietileno, estas deberán estar perfectamente cerradas y no exceder de 10 kilogramos de peso.
- **Artículo 40.** Los usuarios del servicio objeto de este Capítulo, deberán entregar o dejar sus residuos sólidos domésticos al personal que presta el servicio de recolección, en los sitios, horarios y condiciones establecidas por los lineamientos que emita la Dirección de Aseo Público, quedando estrictamente prohibido exponerlos en la vía pública fuera de los días y horarios establecidos por la autoridad municipal.

A ese efecto, la Dirección de Aseo Público, hará del conocimiento los horarios de recolección y sitios establecidos, a través de los medios de comunicación existentes.

- **Artículo 41.** La prestación del servicio de recolección a condominios, unidades habitacionales o multifamiliares, se realizará en el lugar designado para la concentración y recolección de desechos sólidos, dentro del horario y día preestablecido por la Dirección de Aseo Público.
- **Artículo 42.-** Los usuarios del servicio de casa habitación que generen residuos potencialmente peligrosos y de tales como jeringas, aerosoles, agujas hipodérmicas, medicamentos de desecho y similares, deberán entregarlos a los camiones recolectores por separado, haciéndolo del conocimiento del personal del servicio para que se tomen las medidas sanitarias o ambientales correspondientes.
- **Artículo 43.-** En caso de que la unidad recolectora de la administración municipal por circunstancia de fuerza mayor no lleve a cabo la recolección de residuos sólidos domésticos, sus habitantes estarán obligados a reintegrar a sus domicilios los desechos, informando tal circunstancia a la Dirección de Aseo Público para que tomen las medidas procedentes del caso y corrija cualquier irregularidad.

CAPÍTULO IV DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO DOMÉSTICOS Y DE MANEJO ESPECIAL

- Artículo 44.- Todo residuo sólido que produzcan comercios, industrias, talleres, restaurantes, prestadores de servicio al público, sitios de espectáculos, establos y similares, deberán ser transportados por los titulares de esos giros, a los sitios de disposición final que al efecto señale el Ayuntamiento, o en su caso deberán contratar el servicio de recolección a terceros o hacer uso del servicio de aseo contratado del ayuntamiento, cubriendo las cuotas que correspondan en la tesorería municipal. En caso de que se generen más de diez toneladas al año, se deben transportar por cuenta del generador a los sitios de disposición final que disponga la autoridad competente; para este caso la Dirección general de Desarrollo Urbano y Ecología autorizara y dará conocimiento a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales de las empresas y/o particulares que podrán prestar el servicio.
- **Artículo 45.** Los prestadores de servicios de espectáculos eventuales como circos, ferias, y otros similares, son responsables de los residuos que generen como producto de su actividad. Deberán contratar el servicio de recolección en la Dirección de Aseo Público conjuntamente con el permiso correspondiente para emprender su actividad.
- **Artículo 46**.- Las empresas, establecimientos e instalaciones industriales deben contar con el equipo y contenedores necesarios para el manejo adecuado de sus residuos sólidos urbanos, de conformidad con la legislación aplicable.
- **Artículo 47.-** Los vehículos que transporten residuos sólidos urbanos de los establecimientos mercantiles obligados, que no sean propiedad del Municipio, deberán registrarse en el padrón que para tal efecto lleve la Dirección de Aseo Público Municipal una vez que satisfagan a juicio de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología los siguientes requisitos:
 - I. Que la unidad cuente con una caja hermética que impida la salida accidental de los residuos sólidos durante su transportación, y si se llegase a dar el supuesto deberá hacerse responsable de los daños que se ocasionen;
 - II. Sujetarse a las disposiciones sobre seguridad e higiene que correspondan, así como las que resulten aplicables en materia de tránsito y de comunicaciones y transportes;
 - III. Contar con la licencia ambiental correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos previsto por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología;
 - IV. Refrendar cada año su registro y Licencia Ambiental correspondiente; y
 - V. Portar la identificación que le asigne el Ayuntamiento.
- Artículo 48.- Los propietarios, administradores o encargados de hospitales, clínicas, laboratorios de análisis o farmacobiólogos, consultorios médicos o veterinarios, centros de investigación y similares, deberán incinerar o esterilizar,

en el sitio donde se generen los residuos de naturaleza peligrosa, mediante el equipo o instalaciones que la norma federal autorice.

Artículo 49.- En materia de residuos sólidos considerados, potencialmente peligrosos, que se derivan de productos de consumo regular por parte de la población tales como las llantas, aceite automotriz, acumuladores, pilas o baterías no recargables, se sujetará a las disposiciones que determine la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, por sí o conjuntamente con las autoridades federales y estatales competentes en esta materia.

CAPÍTULO V DEL SERVICIO ESPECIAL CONTRATADO PARA EL TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO DOMÉSTICOS

- **Artículo 50.** Los residuos sólidos no domésticos que produzcan entidades públicas o privadas, podrán hacer uso del servicio especial mediante la celebración de convenio con el Ayuntamiento, siempre y cuando no se trate de residuos potencialmente peligrosos y éste tenga la capacidad para otorgar el servicio, cubriendo previamente la cuota que le corresponda de acuerdo a la Ley de Ingresos en vigor.
- **Artículo 51.-** El convenio a que se refiere el artículo anterior establecerá el horario de recolección, el tipo de depósito que en cada caso se requiera y el sitio en que éstos deberán colocarse para su recolección por el vehículo recolector.
- **Artículo 52.** La celebración de los convenios para la prestación del servicio especial contratado, no liberará a los usuarios de la obligación de recolectar y transportar los residuos sólidos que produzcan, cuando por causa fortuita o de fuerza mayor, la Dirección de Aseo Público no esté en posibilidades de prestarlo.

CAPÍTULO VI TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 53.- El tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos se puede realizar mediante:

- Relleno sanitario;
- II. Área controlada municipal
- III. Sistema municipal de incineración;
- IV. Plantas de trasferencia;
- V. Planta de composta y reciclaje; y
- VI. Plantas de separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- **Artículo 54.** Para la instalación de plantas de trasferencia, tratamiento de residuos sólidos y de sitios de disposición final se requiere la evaluación de impacto ambiental, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
- **Artículo 55.** Las instalaciones para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos deberán ubicarse y operar de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, para:
 - I. Evitar riesgos a la salud, molestias a la población, afectación al bienestar general y al paisaje; y
 - II. Prevenir y controlar la contaminación del ambiente, así como la afectación de los suelos y acuíferos regionales.
- **Artículo 56.** Los rellenos sanitarios se deberán situar en lugares que apruebe la autoridad estatal atendiendo la normatividad ambiental y de salud vigente.
- **Artículo 57.** El depósito de residuos en los sitios de disposición final deberá realizarse sólo por vehículos y personal autorizado por la Dirección de Aseo Público y los concesionarios autorizados.
- **Artículo 58.** La administración municipal diseñará, construirá, operará y mantendrá centros de composteo o de procesamiento de residuos urbanos orgánicos, de conformidad con lo que establezca el Programa Municipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos. La administración municipal podrá encargarse de dichas actividades, procurando que las compostas producidas se utilicen, preferentemente, en parques, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas y otras que requieran ser regeneradas.
- **Artículo 59.** Los controles o criterios sobre las características apropiadas de los materiales para la producción de composta, se fijarán por la autoridad municipal, debiendo identificar las particularidades de los tipos de que por sus características pueda ser comercializada o donada. La composta que no pueda ser aprovechada deberá ser enviada a los rellenos sanitarios para su disposición final.
- **Artículo 60.-** La disposición final de residuos sólidos urbanos se realizará únicamente en los sitios autorizados por el Ayuntamiento. No se permitirá ningún tipo de tiradero a cielo abierto y la persona o personas que sean sorprendidas depositando residuos sólidos urbanos o especiales a cielo abierto serán sancionadas conforme a lo establecido por este Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **Artículo 61.-** La selección, localización, diseño, construcción y operación de un relleno sanitario, o área controlada deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, respectivas.

Artículo 62.- Los lixiviados que se originen en las áreas de almacenamiento, tratamiento o disposición final de residuos, deberán recolectarse y tratarse para evitar la contaminación del ambiente y posibles daños a la salud, en los términos de las Normas Oficiales Mexicanas.

Artículo 63.- Los residuos sólidos no peligrosos deberán ser clasificados y almacenados en forma separada, sin causar molestias a terceros en sus personas o en sus bienes.

CAPÍTULO VII DEL APROVECHAMIENTO E INDUSTRIALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

- **Artículo 64.** Los residuos sólidos recolectados directamente por la Dirección de Aseo Público o por particulares contratados, son propiedad del Municipio, quien podrá aprovecharlos comercial o industrialmente, en forma directa o indirecta. Cuando el servicio sea contratado o concesionado, en los términos del convenio se determinará el uso y el beneficio del aprovechamiento de los residuos sólidos recolectados.
- **Artículo 65.-** En caso de aprobarse el establecimiento de una planta de industrialización de residuos sólidos, la administración municipal deberá obtener la evaluación de impacto ambiental emitida por la autoridad estatal competente.
- **Artículo 66.-** Los residuos sólidos urbanos que se recolecten en la circunscripción territorial del Municipio de Tepic Nayarit, podrán ser transportados hacia las plantas industrializadoras de la Administración Pública Municipal o privadas, a efecto de lograr su aprovechamiento de acuerdo a este Reglamento.
- **Artículo 67.** El Ayuntamiento podrá celebrar los convenios o contratos necesarios para procesar los residuos sólidos urbanos que provengan de otros municipios, instituciones públicas o privadas con apego a la normatividad vigente.
- **Artículo 68.** Las plantas industrializadoras de residuos sólidos, deberán contar con el equipo y la maquinaria indispensable, para realizar las maniobras de selección, eliminación, molienda, fermentación, incineración y envase, así como las que sean necesarias, técnica y ecológicamente para el aprovechamiento conveniente.
- **Artículo 69.-** Los desechos no utilizables que se deriven de los procesos de aprovechamiento de los residuos sólidos, se destinarán al relleno sanitario, conforme a las instrucciones que señale la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
- **Artículo 70.** Los aprovechamientos o productos derivados de los residuos serán fijados por la Ley de Ingresos para el Municipio de Tepic, Nayarit, según el Ejercicio Fiscal que corresponda y tendrán relación directa con los costos de producción para la administración municipal.
- **Artículo 71.** Cuando por sus fines agrícolas se trate de beneficiar las cosechas en el Municipio o el Estado, se deberá tomar en cuenta esta finalidad, para fijarse un precio que estimule el uso del producto composteado.

CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PARTICULARES

Artículo 72.- Son derechos de los ciudadanos:

- I. Vivir en una ciudad limpia y aseada, con la menor contaminación posible, en donde se vele por la conservación y protección del medio ambiente; y
- II. Recibir el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos con oportunidad y con la periodicidad establecida por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.
- **Artículo 73.** Es obligación de los habitantes, vecinos del Municipio y de las personas que transiten por su territorio, participar activamente para conservar limpias las calles, banquetas, plazas, jardines y en general las vías públicas, áreas comunes de la ciudad y sus poblaciones.
- **Artículo 74.** Los habitantes del Municipio de Tepic, deberán asear diariamente, las banquetas y el arroyo de las calles frente a sus domicilios, establecimientos comerciales, industriales o de servicio; así como recolectar los residuos y depositarlos en los recipientes de su recolección doméstica para que sean recogidos por los vehículos correspondientes. En caso de fincas, casas o edificios desocupados, corresponderán al propietario poseedor de los mismos realizar el aseo del interior y del frente de los inmuebles.
- **Artículo 75.-** En edificios públicos o privados, casas, edificios de departamentos, condominios o viviendas multifamiliares, el aseo corresponderá a los ocupantes de los mismos.
- **Artículo 76.** Cuando una finca o establecimiento comercial, industrial o de servicios abarque o comprenda varios frentes, la obligación de aseo, recolección y depósito comprenderá toda la extensión frontal y lateral del inmueble.

Artículo 77.- Los locatarios de los mercados, los comerciantes establecidos en calles cercanas a los mismos, tianguistas y comerciantes fijos, semifijos y ambulantes, deberán observar las siguientes obligaciones:

- Los locatarios de los mercados están obligados a conservar la limpieza en el interior del mercado y calles que lo rodean, depositando los residuos y desperdicios que provengan de sus giros exclusivamente en el depósito común previsto para ese efecto, previa autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Cuando los residuos sólidos y desperdicios que los mercados generen, excedan de los 50 kilogramos, los locatarios de los mercados deberán proveer directamente su transportación, o bien contratar los servicios especiales de limpieza en los términos que dispone el presente Reglamento.
- I. Quienes establezcan tianguis o trabajen en éstos, al término de sus labores deberán dejar la vía pública o lugar donde se establecieron en absoluto estado de limpieza, debiendo asear los sitios ocupados y las áreas de influencia, a través de sus propios medios o mediante el servicio de aseo contratado, cubriéndose las cuotas que en términos de la Ley de Ingresos vigente imponga la autoridad municipal.
- III. Los comerciantes fijos, semifijos y ambulantes, antes, durante y al término de sus labores deberán mantener aseados los espacios públicos donde se establecen, por lo que están obligados a contar con los recipientes necesarios para el depósito de los residuos que generen y evitar que éstos sean arrojados a la vía pública.

Artículo 78.- Los propietarios de terrenos baldíos en las zonas urbanas de las poblaciones, tienen la obligación de conservarlos limpios y evitar que se conviertan en tiraderos de residuos y desperdicios, focos de contaminación ambiental y sitios donde prolifere la fauna nociva. Cuando el propietario no cumpla con esta disposición, la administración municipal, previa notificación personal, efectuará la limpieza del predio correspondiente, quedando como obligación del propietario o poseedor la de cubrir en la Tesorería Municipal el costo de la limpieza efectuada, con independencia de la sanción a que se haga acreedor.

Artículo 79.- Los propietarios o encargados de expendios y bodegas de toda clase de artículos, cuya carga o descarga ensucie la vía pública, están obligados al aseo inmediato del lugar, una vez terminadas las maniobras respectivas.

Artículo 80.- Los propietarios o encargados de los comercios y servicios que se encuentren dentro del primer cuadro de la ciudad de Tepic, tienen la obligación de barrer y asear el frente de sus comercios diariamente, antes de las 9:00 horas, mantenerlos limpios hasta concluir su actividad, recolectando los residuos para su entrega oportuna al personal de los camiones recolectores.

Artículo 81.- Los propietarios, administradores o encargados de establecimientos que se dediquen a la venta de gasolina o servicios de lubricación y limpieza de vehículos, deberán mantenerlos aseados, así como las áreas de la vía pública colindantes de sus locales.

Artículo 82.- Los propietarios, encargados o poseedores de inmuebles que tengan jardines o huertos, están obligados a transportar la ramazón, hojarasca, pasto y demás basura que generen dichos jardines o huertos, a los sitios que les sean señalados por la autoridad municipal. Para ello podrán utilizar sus propios medios, contratar una empresa o solicitar el servicio especial a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, la cual prestará dicho servicio previo el pago de los derechos correspondientes.

Artículo 83.- Los propietarios o encargados de establos, caballerizas o cualquier otro local o sitio destinado al alojamiento de animales, están obligados a transportar diariamente, por su cuenta y en vehículos cerrados el estiércol y demás desperdicios producidos, debiendo recabar previamente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología el permiso correspondiente en el que se indicará el horario, ruta y lugar de disposición final.

Artículo 84.- Los vehículos que transporten vidrio o envases de vidrio, tales como botellas, garrafones, cristales, etc., deberán estar provistos de recipientes e implementos necesarios para recoger los fragmentos que de manera accidental llegaran a tirarse en la vía pública.

Artículo 85.- Los propietarios o encargados de talleres de reparación de vehículos, carpintería, tapicería, laminado, pintura y similares, deberán realizar sus labores en el interior de sus establecimientos y no en la vía pública, absteniéndose de tirar en la misma, drenaje o cualquier otro lugar no autorizado, residuos, sólidos o materiales de cualquier tipo, estando obligado a transportarlos o depositarlos en la forma y sitio que establezca la autoridad competente.

Artículo 86.- Los propietarios, contratistas y encargados de edificaciones en demolición o construcción, son responsables de evitar que sus materiales y escombros invadan y permanezcan en la vía pública y deberán contar con la autorización correspondiente para la disposición final.

Artículo 87.- Los propietarios, conductores y encargados de camiones de pasajeros y automóviles de alquiler, deberán mantener aseados los interiores de sus vehículos, llevar en ellos recipientes o bolsas de plástico para el depósito de la basura y desperdicios que los usuarios generen, y colocar letreros visibles para que los usuarios de su transporte no arrojen residuos al exterior de los mismos.

Artículo 88.- Los organizadores de todo tipo de eventos que se realicen en la vía pública, plazas, parques, jardines, campos deportivos y demás espacios, tendrán la obligación de dejarlos aseados una vez que éstos terminen y proveer la instalación de letrinas para el depósito de orina y heces fecales, debiendo cubrir previamente a la realización del evento

para su autorización, el depósito que la Tesorería Municipal determine, a fin de garantizar el debido cumplimiento de estas obligaciones, o en su caso podrán contratar para el efecto los servicios especiales de la administración municipal.

CAPÍTULO IX DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO

Artículo 89.- La Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente deberá prestar asesoría a las comunidades rurales para realizar sus propias obras para el confinamiento de los residuos sólidos generados en su localidad, en un área de control municipal. Observando las siguientes recomendaciones:

- I. No deberán situarse los tiraderos rurales junto a caminos, ni carreteras, ni en sitios que puedan ser observados por el crecimiento de las propias comunidades rurales;
- II. Los sitios escogidos deberán de ubicarse fuera de la vista panorámica de los caminos o escena del paisaje; y
- III. Deberá tomarse en consideración la distancia desde la zona habitada al tiradero, el tipo de sedimentación y la posible afectación de mantos freáticos.

Artículo 90.- Corresponde a los Delegados Municipales la aplicación del presente Reglamento, dentro del territorio que corresponda a su comunidad, en lo conducente a la zona rural, con excepción de la calificación de las sanciones y lo que por consecuencia lógica corresponda a la Dirección General de Servicios Públicos a través de Dirección de Aseo Público Municipal o a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente.

Artículo 91.- La Dirección General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología capacitarán y apoyarán a los Delegados, para la interpretación, funcionamiento y aplicación del presente Reglamento.

Artículo 92.- La Dirección de Aseo Público prestará el servicio de limpia y recolección, con las modalidades que considere adecuadas en los llamados polos de desarrollo y comunidades en general, correspondiendo al Ayuntamiento el derecho de señalar las tarifas para la prestación del mismo.

Artículo 93.- La Dirección General de Servicios Públicos Municipales deberá procurar las condiciones para que las comunidades cumplan de la manera más eficiente con el presente Reglamento, buscando la participación ciudadana, las soluciones alternas más viables para cada Comunidad en lo particular.

Artículo 94.- Los habitantes de las comunidades rurales están obligados a mantener limpias sus vías públicas, sus áreas de uso común y sus áreas de interés público, en el perímetro que corresponde a su propiedad, y demás disposiciones relativas a la zona urbana.

Artículo 95.- A los establecimientos comerciales, industriales y de servicios que se encuentren en la zona rural, les serán aplicables en lo conducente, las disposiciones relativas a la zona urbana.

Artículo 96.- Cuando un habitante de la comunidad tenga conocimiento de que se está infringiendo el presente Reglamento, deberá reportarlo de inmediato a la autoridad municipal competente.

CAPÍTULO X AUTORIZACIONES

Artículo 97.- El Ayuntamiento podrá autorizar las siguientes etapas de manejo integral de los residuos sólidos urbanos:

- Acopio;
- II. Almacenamiento;
- III. Co-procesamiento; y
- IV. Reciclaje.

Artículo 98.- El Ayuntamiento, para otorgar y revocar las autorizaciones se sujetará a lo establecido en las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Artículo 99.- Para solicitar la autorización de cualquiera de las etapas señaladas en el artículo 97 del presente Reglamento, los pequeños y grandes generadores de dichos residuos o las empresas de servicios de manejo deberán de presentar su petición ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, en el formato que ésta determine.

CAPÍTULO XI DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 100.- Además de las prevenciones contenidas en los artículos y capítulos anteriores, queda absolutamente prohibido a los habitantes, vecinos y transeúntes del Municipio de Tepic:

- Arrojar en la vía pública o en cualquier espacio de uso común y fuera de los depósitos destinados para ello, residuos sólidos o desechos de cualquier clase;
- II. Arrojar basura o desechos en los lotes baldíos;

- III. Mantener sucios o insalubres los baldíos:
- IV. Arrojar substancias o residuos tóxicos, inflamables, corrosivos, explosivos o peligrosos para la salud humana y ambiental en los drenajes, alcantarillas, coladeras, registros o atarjeas de cualquier clase; así como cualquier residuo sólido orgánico de cualquier naturaleza;
- V. Descargar aguas residuales a las áreas públicas;
- VI. Transportar y tirar residuos sólidos en basureros o rellenos no autorizados por la autoridad municipal;
- VII. Depositar o colocar en la vía pública desperdicios, escombros u otros objetos procedentes de almacenes, establecimientos industriales, comerciales o de servicios, jardines, caballerizas, establos y zahúrdas;
- VIII. Quemar en la vía pública o dentro de su domicilio cualquier residuo sólido que afecte la calidad ambiental y la salud pública;
- IX. Extraer de los recipientes y contenedores instalados en la vía pública, los desperdicios que ahí se hayan depositado, vaciarlos o dañarlos de cualquier forma;
- Contaminar las corrientes de agua, materiales, bordos, presas, fuentes públicas y las tuberías conductoras de agua potable; y
- XI. Las demás que contravengan el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 101.- A los propietarios, encargados o responsables de giros comerciales, industriales y servicios ubicados en el municipio de Tepic, particularmente los hospitales, clínicas, laboratorios de análisis clínicos, consultorios médicos, centros de investigación y similares, queda estrictamente prohibido mezclar y depositar residuos provenientes de dichos establecimientos con residuos sólidos provenientes de las casas-habitación o de la vía pública municipal.

Artículo 102.- Las personas físicas o jurídicas que con autorización del Gobierno Municipal presten servicios de transporte de residuos sólidos, tienen prohibido:

- I. Transportar residuos sólidos diferentes a los señalados en la autorización correspondiente;
- II. Depositar los residuos sólidos en sitios no autorizados por la autoridad competente; y
- III. Que sus unidades de transporte cuenten con los mismos colores que los camiones de la administración municipal.

Quien incumpla las disposiciones marcadas en el presente artículo, independientemente de las sanciones administrativas impuestas, se le revocará la autorización correspondiente.

CAPÍTULO XII DE LA VIGILANCIA

Artículo 103.- Para vigilar el estricto cumplimiento y hacer cumplir el presente Reglamento, la Dirección de Aseo Público Municipal se auxiliará de:

- I. Departamento de Funcionamiento de Negocios;
- II. La Policía Municipal;
- III. Los Delegados y Jueces Auxiliares Municipales;
- IV. Los Inspectores de la Dirección de Ecología y Protección al medio ambiente.
- V. Los Comités de Acción Ciudadana; y
- VI. Los demás servidores públicos municipales que tengan funciones de inspección, supervisión y vigilancia.

Artículo 104.- En las inspecciones que realice el personal autorizado para verificar el cumplimiento y observancia de las presentes disposiciones, todo inspector deberá acreditar su personalidad y exhibir la orden escrita que funde y motive la inspección.

La orden deberá precisar el propósito y lugar de la inspección, los nombres del personal autorizado para efectuarla y ostentar la firma autógrafa de la persona titular de la Dirección de Aseo Público, así como señalar el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigida; en caso de que se ignore el nombre de la persona a quien deba dirigirse la orden, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.

En el desahogo de la inspección, el personal autorizado se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

Artículo 105.- Los inspectores y supervisores, que en la vía pública y en flagrancia adviertan alguna infracción al presente reglamento, deberán levantar el acta circunstanciada de hechos correspondiente y turnarla a la Dirección de Aseo Público para el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

Artículo 106.- Cuando un transeúnte arroje residuos o desechos de cualquier clase en la vía o sitios públicos, en lugar distinto a los depósitos correspondientes, las autoridades municipales, los supervisores de la limpieza y los inspectores comisionados le apercibirán a efecto de que no reincidan en su conducta, indicándole los sitios en donde se encuentran los depósitos y haciéndole un llamado para que coopere con el mantenimiento de la limpieza del Municipio.

En caso de que los residuos se arrojen desde vehículos automotores, se llamará la atención a quienes lo hayan efectuado, apercibiéndose al conductor directamente o por conducto de la Policía Municipal para que no reincidan en su conducta, comunicándole que, en caso de reincidir, será sancionado con arresto o multa, en los términos previstos en la presente reglamentación municipal.

Artículo 107.- Cualquier persona podrá denunciar ante las autoridades competentes del gobierno municipal, a las personas que arrojen basura o desperdicio en la vía pública, lotes baldíos o las que infrinjan el presente Reglamento, haciendo uso de la tecnología o de cualquier otro medio con que cuenten, y tendrán las denuncias carácter de anónimas.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

Artículo 108.- Las infracciones a las normas contenidas en el presente Reglamento serán sancionadas de manera indistinta o concurrente con:

- I. Amonestación privada;
- II. Amonestación pública;
- III. Multa;
- IV. Trabajo a favor de la comunidad;
- V. Arresto hasta por 36 horas;
- VI. Suspensión temporal o cancelación del permiso o licencia, concesión o autorización; y
- VII. Clausura.

Para efectos de este artículo se entenderá como:

- a) Amonestación privada: Advertencia escrita notificada a una persona para que evite una conducta determinada;
- Amonestación pública: Publicación en medios electrónicos de una prevención dirigida a una persona determinada, donde se le reprende por haber infringido el presente ordenamiento;
- c) Multa: Sanción económica que impone una autoridad por haber cometido una falta administrativa;
- d) Trabajo a favor de la comunidad: prestación de servicios no remunerados en la Dirección General de Servicios Públicos, en jornadas de 3 horas, en los días y horarios que al efecto se determinen; y
- e) Clausura: Cierre temporal o definitivo de un edificio o establecimiento.

Además de las sanciones previstas en este artículo, todo infractor perderá el derecho a ser beneficiario de los subsidios en impuestos, derechos y demás contribuciones municipales, que se autoricen en las dependencias y entidades municipales.

Para llevar a cabo lo anterior, la persona titular de la Dirección de Aseo Público remitirá a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Administración y Finanzas de SIAPA Tepic, dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, la relación de sancionados en el mes inmediato anterior.

Artículo 109.- Las sanciones anteriores se calificarán y aplicarán por la persona titular de la Dirección de Aseo Público tomando en cuenta:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. Las condiciones socioeconómicas del infractor; y
- III. La reincidencia.

Artículo 110.- Se sancionará con 1 a 5 jornadas de trabajo a favor de la comunidad, que podrá ser conmutada por multa de \$100.00 (Cien Pesos 00/100) a \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100), a quien:

- No barra ni mantenga aseados el frente y los costados de la casa-habitación, edificios, comercios servicios e industrias que limiten con la vía pública;
- II. No entregue los residuos sólidos al personal de los camiones recolectores o no deposite dichos residuos en la forma, término y sitios que disponga la Autoridad competente.
- III. Extraiga de los recipientes y contenedores instalados en la vía pública los desperdicios que ahí se hayan depositados o lo dañe en cualquier forma.
- IV. Siendo propietario conductor o encargado de un camión de pasajeros o automóviles de alquiler, no lo conserve limpio durante las horas de servicio o no lleve bolsas o recipientes de plástico para el depósito de la basura y desperdicios que los usuarios generen.

Artículo 111.- Se sancionará con 5 a 10 jornadas de trabajo a favor de la comunidad, que podrá ser conmutada por multa de \$1,000.00 (Mil Pesos 00/100) a \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100), a quien:

- Siendo propietarios, poseedores o encargados de un puesto en la vía pública, tianguis o mercados, no observen lo dispuesto por el artículo 58 de este Reglamento.
- II. Siendo propietario o encargado de un taller de reparación de vehículos, carpintería, tapicería, laminado, pintura y similares, que laboren en la vía pública o infrinjan lo dispuesto por el artículo 85 de este Reglamento.
- III. Siendo propietario o encargado de un establecimiento comercial o de servicios que se encuentren ubicados dentro del primer cuadro de la ciudad de Tepic, no barran ni aseen el frente de sus locales o no los mantengan limpios hasta concluir su actividad.
- IV. Siendo propietario, administrador o encargado de establecimientos que se dediquen a la venta de gasolina o servicios de lubricación o limpieza de vehículos, no los mantengan aseados, así como las áreas públicas colindantes de sus localidades.

Artículo 112.- Se sancionará con 10 a 20 jornadas de trabajo a favor de la comunidad, que podrá ser conmutada por multa de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100) a \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100), a quien:

- Siendo propietario, contratista o encargado de edificaciones en demolición, remodelación o construcción, permita
 que los materiales o escombros relacionados con éstos invadan la vía pública sin el permiso correspondiente o
 fuera de los plazos autorizados, o no depositen sus residuos en los sitios y forma establecidos por la autoridad
 municipal.
- II. Siendo propietario, poseedor o encargado de un vehículo que transporte vidrio o envases de vidrio, no recoja los fragmentos que de manera accidental esparza en la vía pública.
- III. Siendo propietario o encargado de expendios o bodegas de cualquier clase de artículos, no limpie la vía pública una vez terminadas las maniobras de carga o descarga.
- IV. Siendo conductor de un vehículo destinado al transporte de residuos sólidos municipales, productos o mercancías, así como de materias o escombros provenientes de la construcción o demolición de edificios, no observe lo dispuesto por el artículo 68 de este Reglamento y esparza residuos o escombro en la vía pública.

Artículo 113.- Se sancionará con 20 a 50 jornadas de trabajo a favor de la comunidad, que podrá ser conmutada por multa de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100) a \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100), a quien:

- I. Arroje basura o desechos sólidos en lotes baldíos o siendo propietario o poseedor de los mismos no los circule con barda perimetral, los mantenga sucios, con maleza o insalubres o no impida que éstos se utilicen como tiraderos de basura o se conviertan en focos de contaminación ambiental o de fauna nociva.
- II. Queme residuos sólidos dentro de su domicilio o en la vía pública que afecten la calidad ambiental y la salud pública.
- III. Preste servicios de recolección de residuos sólidos municipales sin contar con la autorización correspondiente de la autoridad municipal.
- IV. Siendo propietario, encargado o responsable de comercios, industrias o servicios, mezcle o deposite, o permita u ordene a sus empleados o dependientes mezclar o depositar residuos sólidos peligrosos con residuos no peligrosos, independientemente de ser consignado a la autoridad correspondiente.
- V. Arroje substancias tóxicas, inflamables o peligrosas para la salud en los drenajes, alcantarillas, coladeras, registros o atarjeas de cualquier clase.

Artículo 114.- Se sancionará con 50 a 100 jornadas de trabajo a favor de la comunidad, que podrá ser conmutada por multa de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100) a \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100), a quien:

- I. Sin permiso de la autoridad municipal competente, transporte y deposite en los sitios de confinamiento de la administración pública municipal o en sitios no permitidos por ninguna autoridad, de manera directa o revuelta con otros materiales o desechos, residuos peligrosos, infringiendo las disposiciones establecidas por este Reglamento u otras disposiciones de carácter federal, estatal o municipal, independientemente de ser consignado a la autoridad correspondiente.
- II. Siendo transportista registrado y autorizado conforme a este Reglamento, utilice su unidad para transportar residuos peligros.
- III. Siendo comerciante o distribuidor de los productos cuyos residuos se indican en el artículo 37 de este Reglamento, no observe las disposiciones contenidas en éste.

Artículo 115.- Procederá la suspensión temporal de la concesión para prestar el servicio de limpia, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos objeto del presente ordenamiento, cuando así lo determine el Ayuntamiento por razones de interés público, así como cuando los concesionarios o autorizados infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit o el presente Reglamento, o cuando contravengan los términos de la concesión o la autorización correspondiente.

En caso de reincidencia, procederá la cancelación definitiva de la concesión o permiso. La aplicación de este artículo se hará sin perjuicio de la imposición de otras sanciones.

Artículo 116.- En caso que el sancionado, sin causa justificada, incumpla con una jornada de trabajo a favor de la comunidad, se conmutará dicha jornada por arresto de ocho horas.

Artículo 117.- Las infracciones a este Reglamento no comprendidas en los artículos 110 a 114 serán sancionadas con 1 a 10 jornadas de trabajo a favor de la comunidad, que podrá ser conmutada por multa de \$100.00 (Cien Pesos 00/100) a \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100).

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor a los treinta días siguientes a su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano interno de difusión del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Artículo Segundo. Se abroga el Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic, aprobado el diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO.-Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que una vez aprobado el presente Reglamento, lo publique en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Ayuntamiento de Tepic.

DADO en la "Sala de Gobierno Presidentes" sede oficial del H. XL Ayuntamiento de Tepic; en la capital del Estado de Nayarit, a los 27 días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA

LIC. JUAN ALFREDO CASTAÑEDA VÁZQUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA

EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 12 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- En ejercicio de la atribución prevista en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se aprueba Reglamento de Mercados para el Municipio de Tepic, en los siguientes términos:

C. Lic. José David Guerrero Castellón, Presidente Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber:

Que el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 34, 61 fracción I y 65 fracción VII, 75, 76, 77, 78, 79, 234 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.Las disposiciones del presente ordenamiento son de interés público y obligatorio para aquellas personas físicas que realicen una actividad comercial dentro de un mercado del Municipio de Tepic, Nayarit.

Artículo 2.El servicio público de mercados consiste en facilitar a la población el acceso a la oferta de productos de consumo generalizado, que satisfagan sus necesidades básicas, en establecimientos públicos administrados en condiciones idóneas de mantenimiento, salubridad, economía y otros aspectos de interés general.

Artículo 3. El presente Reglamento tiene por objeto normar administrativa y jurídicamente las actividades de los mercados públicos municipales y locatarios, conteniendo para ello, las normas relativas a su organización y funcionamiento.

Artículo 4. Son autoridades del presente ordenamiento

- I. El Ayuntamiento;
- II.La persona titular de la Presidencia Municipal;
- III. La persona titular de la Dirección General de Servicios Públicos Generales;
- IV. La persona titular del Departamento De Mercados.

Artículo 5. Para los efectos de este Reglamento se considera:

- I. Mercado Público Municipal: lugar o instalación, propiedad del Municipio, declarado por el Ayuntamiento de Tepic como tal y sea donde concurran diversidad de comerciantes en pequeño y consumidores, en libre competencia, cuya oferta y demanda se refieran principalmente a mercancías de primera necesidad y de consumo generalizado.
- II. Inspectores Ejecutores: servidores públicos municipales adscritos al Departamento de Mercados, facultados para verificar el cumplimiento del presente ordenamiento y demás disposiciones en la materia, así como llevar a cabo la ejecución de las sanciones correspondientes.
- III. Locatario: persona física, titular de la concesión para la ocupación de un espacio ubicado en el interior del inmueble donde se presta el servicio público de mercados.
- IV. Comités de locatarios: conjunto de locatarios organizados de forma particular, bajo el esquema que decidan, que se administrarán internamente y fungirán como representantes ante las instancias municipales.

Capítulo II Del Funcionamiento de los Mercados Municipales

Artículo 6. El funcionamiento de los mercados municipales de Tepic constituye un servicio público, cuya prestación será administrada por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, por conducto del Departamento de Mercados.

Artículo 7. El funcionamiento de los mercados municipales persigue dos objetivos fundamentales:

- Propiciar la reducción de márgenes de comercialización, a efecto de garantizar una oferta de productos básicos a
 precios accesibles, en beneficio preferente de los consumidores del más bajo nivel de ingresos; y
- II. Promover la creación de fuentes de ingresos para familias del Municipio de Tepic.

Artículo 8. Las personas físicas podrán ejercer el comercio en los mercados municipales mediante concesión del local, otorgado por la persona titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, conforme a este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9. Las concesiones para la ocupación de un espacio ubicado en el interior de los inmuebles donde se preste el servicio público de mercados no podrán otorgarse a los servidores públicos que expresamente señala el artículo 54, fracción XII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y a quienes en los últimos tres años se les haya revocado una concesión para la ocupación de un espacio ubicado en el interior de los inmuebles donde se preste el servicio público de mercados.

Artículo 10. Los mercados municipales y sus locales deberán adoptar la forma, color y límites que previamente determine la autoridad correspondiente, tendrán a la vista del público el número correspondiente, que deberá medir treinta centímetros, así como denominar e identificar los giros de cada local.

La propaganda comercial será exclusivamente en idioma español, con apego a la moral y las buenas costumbres, sin utilizar palabras soeces o de doble sentido, ni símbolos, figuras y demás, que puedan afectar la dignidad de las personas.

Artículo 11. La persona titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, es la facultada para determinar el número de locales que del mismo giro podrán funcionar dentro de un mercado municipal.

Artículo 12. Sólo con autorización expresa del Departamento de Mercados, previo dictamen de la Dirección de Protección Civil Municipal, podrán realizarse trabajos de electricidad, agua, instalaciones de gas, conexión de drenaje u otros similares, o cualquier obra que altere o modifique el local o perturbe total o parcialmente el funcionamiento de los locales vecinos o mercado en general.

Artículo 13. Para ejercer el comercio en los mercados municipales, cada Locatario deberá contar con licencia de funcionamiento de negocio, así como con los dictámenes, autorizaciones o licencias que el giro del local requiera en materia de protección civil, sanidad y medio ambiente.

Artículo 14. Los mercados públicos estarán organizados por áreas específicas en que se agrupen giros afines o complementarios, que requieran de condiciones semejantes de dimensión, exhibición, seguridad e higiene.

Artículo 15. El Locatario se limitará a utilizar los espacios en los términos que marca el título de concesión, quedando prohibido obstruir con mercancías de cualquier tipo otros locales, banquetas, corredores, pasillos, escaleras o cualquier otro lugar del mercado.

Artículo 16. Los mercados municipales darán servicio al público en forma regular y continua en el horario comprendido entre las 6:00 y las 18:00 horas de lunes a sábado y de las 6:00 a las 14:00 horas los domingos.

Artículo 17. Cuando los locatarios requieran ampliar el horario de funcionamiento de los locales en forma general o específica, deberá solicitarlo por escrito con al menos cinco días de anticipación.

Este permiso será autorizado siempre y cuando sea el locatario plenamente identificado el que lo solicite y se encuentre al corriente en sus pagos.

Artículo 18. En los mercados municipales no se permite el funcionamiento de los siguientes giros comerciales:

- I. Pirotecnia y explosivos;
- II. Bebidas alcohólicas;
- III. Prostitución; y
- IV. Las demás prohibidas por otras disposiciones legales.

Capítulo III De las Funciones y Facultades del Departamento de Mercados

Artículo 19. Corresponde a la persona titular del Departamento de Mercados supervisar y controlar el funcionamiento de los mercados municipales, incluyendo la supervisión de las condiciones de higiene y seguridad que prevalezcan en ellos, quedando a su cargo la aplicación y ejecución del presente Reglamento dentro de su competencia deberá vigilar su estricto cumplimiento e imponer a los infractores las sanciones respectivas, previo procedimiento en términos de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

Artículo 20. La persona titular del Departamento de Mercados, para cumplir con el ejercicio de sus funciones, designará a los Inspectores Ejecutores en quienes tendrán facultades de vigilancia, verificación, inspección, notificación, levantamiento de actas, y ejecución de sanciones.

Artículo 21. La persona titular del Departamento de Mercados tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Actualizar el padrón de locatarios de los mercados municipales;
- II. Mantener comunicación permanente con los locatarios para el mejor funcionamiento de los mercados municipales;
- III. Determinar los giros que considere necesarios para otorgar un servicio adecuado a las necesidades colectivas;
- IV. Agrupar, ubicar y reubicar el comercio dentro de los mercados públicos de acuerdo con sus giros;
- V. Recaudar los pagos que por concepto de concesión de locales correspondan, debiendo enterarlos a más tardar al día siguiente hábil de la recaudación a la Tesorería Municipal;
- VI. Recaudar las cuotas que le apliquen a cada caso particular, según el local de que se trate;
- VII. Autorizar horarios especiales;
- VIII. Efectuar los estudios sobre la necesidad de creación, ampliación y reconstrucción de los mercados municipales, con la intervención de las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Obras Públicas Municipales, Instituto Municipal de Planeación, así como de los Locatarios;
- IX. En caso de requerirse hacer modificaciones, remodelaciones o reparaciones en los mercados municipales, podrá ordenar la suspensión parcial y temporal de su funcionamiento, informando a los locatarios, con anticipación de quince días, a la fecha en que vayan a iniciarse las obras, a efecto de que tomen las previsiones conducentes;
- Ordenar la instalación, alineamiento, reparación, pintura, modificación, en los mercados municipales, con la intervención y participación de los propios locatarios:
- XI. Vigilar el mantenimiento e higiene, buen estado y conservación de los edificios y lugares destinados para mercados municipales;
- XII. Vigilar que no se comercien en otros locales, productos o artículos propios de los giros debidamente constituidos;
- XIII. Prever que los mercados municipales se encuentren en buenas condiciones higiénicas y materiales;
- XIV. Ordenar el retiro de materiales, utensilios, mercancías y en general cualquier objeto que se deposite en los pasillos y áreas comunes de los mercados municipales, por lo que apercibirá al locatario por escrito, de las mercancías o los materiales a efecto de que los retire en un plazo de 24 horas. En caso de desacato, se dará intervención a los inspectores a fin de que dispongan lo conducente por tratarse de obstrucción de sitios o lugares públicos sin la previa autorización correspondiente;
- XV. Ordenar el retiro de los locales las mercancías que se encuentren en estado de descomposición, no obstante que el propietario manifieste no tenerlas para su venta, independientemente de las infracciones en que pueda incurrir, e informar a la dependencia respectiva para que se tomen las medidas necesarias;
- XVI. Ordenar el retiro del interior de los mercados municipales, sin previo procedimiento, a los comerciantes que se instalen sin contar con título de concesión;
- XVII. Ordenar el retiro de los locales las mercancías abandonadas, cualquiera que sea su estado o naturaleza, procediendo a inventariarlas y ponerlas en resguardo;
- XVIII. Ordenar visitas de verificación;
- XIX. Imponer las sanciones y ordenar las medidas cautelares previstas en este Reglamento;

- XX. Coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones legales de orden federal y estatal en los mercados municipales, así como la aplicación de las sanciones que establece este Reglamento y cualquier otra disposición aplicable en la materia:
- XXI. Solicitar de la Dirección General de Seguridad Pública municipal, el auxilio para la aplicación del presente Reglamento y sus sanciones, vigilancia nocturna de los veladores;
- XXII. Respecto de los locatarios que sin dar aviso al departamento de mercados, abandonen o mantengan inactivos los locales por más de treinta días sin causa justificada, procederá de oficio a dar trámite al inicio del procedimiento previsto en el capítulo IX;
- XXIII. Controlar el uso de aparatos de sonido en los mercados públicos; y para hacer publicidad a través de sistemas de sonido, requerir del permiso o autorización municipal respectiva, debiendo sujetarse su uso, al horario y volumen que se señale, la cual en ningún caso excederá de 60 decibeles, para evitar la contaminación de ruido; v
- XXIV. Convocar a los locatarios a las reuniones de trabajo y capacitación sobre los temas o acuerdos que dicte el Avuntamiento.

Capítulo IV De los Derechos de Uso de los Locales

Artículo 22. Son derechos de los locatarios de los mercados municipales los siguientes:

- Disponer del local asignado para el ejercicio de la actividad comercial autorizada;
- II. Cambiar de giro comercial, previa autorización del Departamento de Mercados, cuando proceda;
- III. Obtener cada tres años, la renovación del título de concesión, previo cumplimiento de los requisitos exigidos; y
- IV. Los demás que les confieran este Reglamento y otros ordenamientos de la materia.

Artículo 23. Para ser Locatario son necesarios los siguientes requisitos:

- I. Presentar ante la persona titular del Departamento de Mercados, solicitud en los formatos aprobados, debiendo asentar en ella los datos verídicos que se soliciten;
- II. Ser persona física;
- III. No tener en concesión local en algún mercado municipal;
- IV. No tener impedimento legal o administrativo para ejercer el comercio;
- V. Ser de notoria buena conducta;
- VI. Residir dentro del Municipio de Tepic;
- VII. Ser mayor de edad, mexicano por nacimiento y tener capacidad para obligarse; y
- VIII. Cubrir los requisitos que señalen las demás disposiciones administrativas aplicables.

Únicamente se podrá concesionar un local por persona.

Artículo 24. A todas las solicitudes deberá acompañarse:

- I. El dictamen que emite protección civil, medio ambiente y sanidad correspondientes, cuando se trate de comerciantes que por la naturaleza de sus actividades requieran tales autorizaciones;
- II. Copia del alta ante el Servicio de Administración Tributaria;
- III. Cuatro fotografías en tamaño infantil;
- IV. Comprobante de residencia;
- V. Identificación oficial; y
- VI. Dos referencias personales.

Si el solicitante, dentro de los quince días hábiles siguientes a su solicitud, no cumple con lo señalado en las fracciones anteriores o se conduce con falsedad, la persona titular del Departamento de Mercados, sin más trámite, procederá a negar la solicitud.

Artículo 25. Si el solicitante reuniere todos los requisitos, la persona titular del Departamento de Mercados le comunicará la aprobación de su solicitud, a efecto de que dentro de los cinco días hábiles siguientes realice los pagos de derechos, impuestos y contribuciones correspondientes.

Realizados los pagos correspondientes, la persona titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales expedirá el título de concesión.

Artículo 26. Por ningún motivo podrán los locatarios ceder, en todo o en parte, los derechos que ampara su título de concesión.

Capítulo V De las Obligaciones de los Locatarios

Artículo 27. Los locatarios de los mercados públicos deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- I. Cumplir el presente Reglamento y todas las disposiciones legales aplicables;
- II. Respetar y atender las indicaciones de las autoridades municipales;
- III. Cubrir las contribuciones municipales en los plazos establecidos;

- Iniciar sus actividades dentro de los diez días siguientes hábiles siguientes al otorgamiento del título de concesión;
- V. Realizar los acondicionamientos necesarios en materia de seguridad, instalando protecciones, candados, picaportes y demás, que den protección a los bienes resguardados dentro del local;
- VI. En caso de que un Locatario dejara de serlo por cualquier causa, está obligado a ejecutar las obras necesarias para entregar el local en el estado original en que lo recibió;
- VII. Mantener abierto el local destinado a su giro comercial en forma permanente y continua, laborando dentro del horario establecido para ejercer el comercio, con opción de ampliación a horas extras previa autorización del Departamento de Mercados;
- VIII. Cubrir, además, las cuotas de recuperación por los siguientes servicios de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente:
 - a. Por uso de sanitarios;
 - b. Por elaboración de constancias administrativas;
 - c. Por autorización de cambios de giro;
 - d. Por reposición de tarjetas de pago de uso de local;
 - e. Por permisos por tres días para remodelación o remozamiento de los locales;
 - f. Por permiso por día para permanecer dentro del mercado público después de la hora fijada para ejercer el comercio, excepto cuando se autoricen horarios especiales a la colectividad para el cierre de los mercados públicos; y
 - g. Las demás que determine la Ley de Ingresos.
- IX. Exhibir en lugar visible las licencias que requiera el giro comercial;
- X. Utilizar un lenguaje decente y tratar al público con la consideración debida;
- XI. Mantener aseado el local en el que realice su actividad comercial, así como el espacio exterior hasta una distancia de un metro contados a partir de su límite, corriendo a cargo de todos los locatarios del mercado mantener la seguridad, higiene y salud en todas y cada una de las áreas comunes;
- XII. Tener en su establecimiento recipientes suficientes y adecuados, habilitados con bolsas de plástico para depositar la basura y entregarla a los recolectores, quedando estrictamente prohibido la recolección a granel, según lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Municipio de Tepic;
- XIII. Mantener aseadas y en buenas condiciones las mantas que serán utilizadas para cubrir los puestos de frutas, verduras y demás;
- XIV. Respetar las rutas de evacuación y salidas de emergencia que al efecto hayan definido las autoridades respectivas para la seguridad en los mercados públicos;
- XV. Contar con los dictámenes de Protección Civil, Sanidad y Factibilidad Ambiental y licencia Ambiental cuando así se requiera;
- XVI. Hacer uso adecuado de las instalaciones con que cuenta el mercado municipal, así como procurar su conservación;
- XVII. Contar con energía eléctrica en forma individual y, de ser posible, el medidor de agua correspondiente;
- XVIII. Efectuar las reparaciones de todos aquellos deterioros o composturas por mínimas que sean, tales como empacar las llaves de agua, reparación de herrajes, destape de caños, ladrillos despegados, cableado de energía eléctrica y en general aquellos que regularmente son causados por el uso o por el paso del tiempo y que impliquen más bien molestias que dispendio en el interior del local arrendado;
- XIX. Cerrar las llaves de agua, apagar la luz, desconectar radios, plantas eléctricas, tostadores, licuadoras, hornos, y en general todo aparato que funcione con combustible o electricidad, salvo los equipos de refrigeración, al momento de cerrar el local:
- XX. Observar el buen manejo y cuidado del patrimonio municipal, especialmente del local concesionado;
- XXI. Vigilar que queden debidamente asegurados y resguardados sus puestos y mercancías, evitando dejar dinero en efectivo, cheques, joyas u otros bienes al retirarse del local;
- XXII. Mantener a la vista de los compradores, las listas de precios de todos los productos que expendan, quedando prohibido el acaparamiento, ocultamiento o venta condicionada de dichos artículos. Las mercancías que tengan señalado un precio determinado deberán venderse precisamente en ese precio; y
- XXIII. Actualizar su información en el padrón de locatarios durante los meses de enero a marzo de cada año, siempre y cuando continúen cumpliendo los requisitos para ser Locatario.

Capítulo VI De las Prohibiciones

Artículo 28. A los locatarios de los mercados públicos les está estrictamente prohibido:

- I. Bajo cualquier denominación, permitir el uso a terceras personas del local concesionado;
- II. Manejar dinero producto de las ventas, cuando despachen alimentos preparados;
- III. Suspender el ejercicio de sus actividades comerciales durante treinta días continuos sin causa justificada;
- IV. Cambiar de giro comercial sin la autorización previa;
- V. Utilizar los locales como viviendas, dormitorios, depósitos, bodegas o cualquier otro destino distinto del autorizado en el título de concesión;
- VI. Introducir, vender y exponer material pornográfico o apócrifo;
- VII. La explotación y comercialización de productos propios de otros giros;
- VIII. Introducir mascotas en los locales;
- IX. Invadir con mercancías u otros utensilios los locales vecinos;

- X. Exhibir los artículos que expenden fuera del local arrendado, salvo la tolerancia que les permita el Departamento de Mercados, que será de 30 centímetros volados, sin que la parte inferior sirva como contenedor o acopio de mercancías, por lo que deberán mantener los pasillos libres:
- XI. Colocar marquesinas, rótulos, toldos, cajones, canastos, guacales, jaulas, bicicletas, diablitos, motonetas, mercancías u otros enseres que de cualquier forma obstaculicen o bloqueen el paso de peatones dentro o fuera de los mercados municipales, andenes o pasillos y escaleras, y dificulten, además, las actividades de limpieza de las áreas comunes;
- XII. Depositar residuos o desperdicios en los pasillos;
- XIII. Estibar o aglomerar mercancía cuya altura rebase un metro y obstruya la visibilidad general con otros locales:
- XIV. Obstruir con mercancías o enseres, los equipos de seguridad instalados dentro y fuera de los mercados municipales:
- XV. Obstruir con mercancías, vehículos de tracción mecánica y motorizados, los cajones de estacionamiento destinados para los clientes de los mercados municipales;
- XVI. Utilizar como estacionamiento permanente las áreas de carga y descarga, así como obstruir las zonas exclusivas para la prestación de los servicios públicos y discapacitados;
- XVII. Permanecer en el interior de los mercados municipales después de la hora fijada para ejercer el comercio;
- XVIII. Construir o remodelar el local sin autorización previa;
- XIX. Usar en sus negocios aparatos no relacionado con la explotación del giro establecido;
- XX. Usar veladoras, velas y utensilios similares que puedan constituir un peligro para la seguridad del mercado público:
- XXI. Usar tanques de gas butano en el interior del local;
- XXII. Cocinar dentro de los locales comerciales diversos alimentos a los autorizados para ello;
- XXIII. Poseer, almacenar, resguardar, comprar o vender materiales inflamables o explosivos relativos a la pirotecnia:
- XXIV. Arrojar grasas, cebos, desechos sólidos y orgánicos a los drenajes de los mercados que bloqueen el libre funcionamiento de éstos;
- XXV. Lavar sus utensilios en los pasillos de las áreas comunes;
- XXVI. Arrojar aguas residuales y desechos a la vía pública;
- XXVII. Dejar inundados los pasillos después del lavado del local;
- XXVIII. Practicar juegos de azar y cartomancia;
- XXIX. Introducir, vender o consumir bebidas embriagantes dentro de los mercados municipales;
- XXX. Laborar o atender su local en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes;
- XXXI. Consumir drogas o enervantes dentro de los mercados municipales;
- XXXII. Hacer funcionar cualquier aparato de sonido a un volumen que origine molestias a los locatarios y al público;
- XXXIII. Alterar de cualquier forma el orden público; y
- XXXIV. Las demás que se deriven del presente ordenamiento y disposiciones federales, estatales y municipales.

Capítulo VII De la Solución de Controversias entre Locatarios

Artículo 29. Corresponde a la persona titular del Departamento de Mercados la solución de las controversias que se susciten entre dos o más comerciantes de un mismo mercado, a solicitud de cualquiera de los interesados.

Artículo 30. La solicitud para la solución de las controversias a que se refiere el artículo anterior, deberá dirigirse por escrito a la persona titular del Departamento de Mercados, acompañada de una copia para cada una de las partes que se tengan que llamar para la resolución de la controversia o que con ella pudiera verse afectada, y deberá contener los siquientes requisitos:

- I. Nombre del Locatario solicitante, del mercado municipal de adscripción, número y giro del local;
- II. Los datos indicados en la fracción anterior, respecto de los locatarios que intervengan en el conflicto;
- III. Narración en forma sucinta de los hechos materia de la controversia;
- IV. Pruebas que ofrezca; y
- V. Puntos petitorios.

A toda solicitud deberá recaer acuerdo dictado dentro de los de cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción, que determine sobre su admisión, aclaración o desechamiento.

Artículo 31. En caso de que la solicitud reúna los requisitos señalados, la persona titular del Departamento de Mercados procederá sin más trámite a su admisión y señalará día y hora para que tenga verificativo una audiencia en la que se oirá a las partes, la cual se celebrará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud y se ordenará la notificación y emplazamiento de las partes en conflicto, a fin de que comparezca a dar contestación en su caso a la solicitud, manifiesten lo que a su derecho consideren pertinente en la misma audiencia, para lo cual se correrá traslado con las copias de la solicitud.

Artículo 32. En la audiencia a que se refiere el artículo anterior, la persona titular del Departamento de Mercados procurará la amigable composición de las partes en conflicto y los exhortará a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio que dé fin a las

controversias; del desahogo de la audiencia se levantará el acta respectiva, la cual plasma el desahogo de la misma y en su caso, obliga a las partes a respetar y cumplir los acuerdos y medidas que en ella se consignen.

En caso de no existir conciliación, se procederá a señalar a las partes que cuentan con el término de cinco días hábiles para presentar pruebas las que deberán de ser admitidas siempre y cuando se encuentren ajustadas a derecho, no sean contrarias a la moral o buenas costumbres, las que tendrán que ser desahogadas en el término de quince días hábiles.

Desahogadas las pruebas se procederá a la formulación de alegatos y se dictará la resolución respectiva, dicha audiencia se celebrará aun cuando no comparezcan las partes.

Capítulo VIII De las Infracciones y Sanciones

Artículo 33. Se considera infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones establecidas en este Reglamento, así como las que se deriven de los ordenamientos federales, estatales y municipales.

Artículo 34. Son sanciones aplicables a las infracciones al presente Reglamento las siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Multa de \$700.00 (Setecientos Pesos 00/100) a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100); y
- III. Suspensión temporal de quince a treinta días, del local concesionado al locatario que cometió la infracción.

Artículo 35. Cuando la infracción que se cometa ponga en riesgo la seguridad de las personas, o pueda afectar el patrimonio municipal o de los demás Locatarios, o de alguna manera contravenga el correcto ejercicio del comercio, como medida cautelar, el Inspector Ejecutor podrá suspender las actividades del local concesionado al Locatario que cometa la infracción, y dicha medida persistirá hasta que el Locatario responsable subsane el acto u omisión que dio origen a la infracción.

Son causales de suspensión de actividades las siguientes:

- Carecer de licencia o permiso conforme al giro que desarrolle;
- II. La reiterada negativa a enterar al erario municipal los tributos que la Ley señale, cuando supere de cuarenta y cinco días:
- III. La falta de refrendo de la concesión correspondiente;
- IV. Explotar el local en actividad distinta de la que ampara el título de concesión;
- V. Proporcionar datos falsos en la solicitud o refrendo de la licencia o permiso;
- VI. Realizar actividades sin autorización sanitaria vigente, cuando se requiera;
- VII. La violación reiterada de las normas, acuerdos y circulares municipales;
- VIII. Vender o permitir el consumo de bebidas embriagantes con violación a lo establecido en la Ley Estatal de la materia;
- Vender inhalantes como tinher, cemento, aguarrás o similares, dentro de los mercados públicos o permitirles la ingestión dentro del establecimiento;
- X. Las faltas o agresiones a la autoridad federal, estatal o municipal, tanto verbales como a su persona;
- XI. Trabajar fuera del horario que autoriza el presente reglamento;
- XII. Utilizar aparatos de sonido o musicales con frecuencia superior a la que permite el Reglamento que los norma;
- XIII. La comisión de faltas contra la moral o las buenas costumbres dentro del establecimiento;
- XIV. Cambiar de giro comercial sin autorización previa;
- XV. Arrendar o prestar el local concesionado;
- XVI. Destinar el local como bodega o habitación;
- XVII. Usar tanques de gas en el interior del local; y
- XVIII. Obstruir con mercancías u otros enseres, los equipos de seguridad instalados en los mercados.

Artículo 36. Tratándose de locales en los que se expendan mercancías de fácil descomposición, previo a la clausura o suspensión de actividades, la persona titular del Departamento de Mercados requerirá al Locatario para que las retire.

En caso de no atender el requerimiento al momento de la diligencia, se ordenará su remisión a una institución de beneficencia.

Artículo 37. Para determinar la sanción, la persona titular del Departamento de Mercados tomará en cuenta la naturaleza de la infracción, la reincidencia y los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 38. Si con motivo de la infracción se causaran daños o perjuicios al patrimonio municipal, luego de precisar su importe mediante resolución fundada, se requerirá de pago al infractor, quien deberá efectuarlo dentro de los tres días hábiles siguientes y en caso de no hacerlo, se iniciará el procedimiento económico-coactivo.

Artículo 39. Todo acto o resolución que imponga una sanción o medida cautelar se notificará de acuerdo al procedimiento correspondiente.

Artículo 40. Si como resultado de una inspección se advierten actos u omisiones que pudieran dar lugar a la revocación del título de concesión, de inmediato deberá hacerse del conocimiento de la persona titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, para que dé inicio al procedimiento correspondiente.

Artículo 41. Son causas de revocación de los títulos de concesión otorgados a los locatarios, sin importar si se encuentran o no al corriente en el pago de sus contribuciones, las siguientes:

- I. Infringir lo dispuesto en las fracciones II, III, IV, V, VIII, XVII, XVIII, y XXI, del artículo 27 del presente Reglamento;
- III. Las demás que dispongan otras Leyes y Reglamentos.

Artículo 42. Si con motivo de las prohibiciones señaladas en el artículo 28, fracciones IV y VI se da lugar a la revocación de la concesión, la persona titular del Departamento de Mercados procederá a la apertura de los locales, levantando acta circunstanciada en la que se describa el inventario de las mercancías u objetos que se encuentren en su interior, ante dos testigos y el interventor que designe la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

En casos urgentes, como cuando existan objetos en estado de putrefacción que constituyan focos de infección, podrán abrirse los locales de inmediato, independientemente de que con posterioridad se haga la declaratoria de revocación señalada en el presente capítulo. En estos supuestos, también se levantará acta de la diligencia correspondiente, la que se limitará exclusivamente a substraer los objetos que la originan.

Si dentro del término de treinta días posteriores al de apertura del local, no concurriere el interesado a reclamar sus objetos, se procederá a su consignación o en su caso conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, órgano interno de difusión del Ayuntamiento de Tepic.

Artículo Segundo. Se abroga el Reglamento de Mercados aprobado en sesión de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Artículo Tercero. Se instruye la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que una vez aprobado el presente Reglamento, lo publique en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del Ayuntamiento de Tepic.

Artículo Cuarto. Lo no previsto en el presente Reglamento o por el marco jurídico municipal, será resuelto por la persona titular del Departamento de Mercados.

Artículo Quinto. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, las personas que ejercen el comercio en locales de los mercados municipales, cuentan con un plazo de noventa días naturales para tramitar el título de concesión a que se refiere este Reglamento, previa regularización de adeudos por derechos, impuestos, multas y cualquier otra contribución generada con el Ayuntamiento de Tepic.

Artículo Sexto. Concluido el plazo señalado en el artículo anterior, la persona titular del Departamento de Mercados procederá a ordenar la clausura de los locales en los que se ejerza el comercio sin contar con el título de concesión correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el modelo de "Título de Concesión" que será otorgado a los locatarios de los mercados municipales, en los siguientes términos:

TÍTULO DE CONCESIÓN

Que otorga el XL Ayuntamiento de Tepic, a través de la Dirección General de Servicios Púbicos Municipales, con fundamento en los artículos 126, inciso d), 136, 166, fracción II, 179 y 181, fracción V, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, para la ocupación de un espacio ubicado en el interior del inmueble donde se presta el servicio público de mercados, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA. Locatario.

Nombre, CURP y domicilio particular.

SEGUNDA. Concesión.

Se otorga en concesión el espacio identificado como **datos del local**, ubicado en el interior del **Nombre del Mercado**, **domicilio** de la ciudad de Tepic,

Nayarit, para destinarlo a la actividad comercial consistente en **giro del comerciante**.

TERCERA. Derechos y obligaciones del locatario.

Son derechos del locatario:

- a) Disponer del local asignado para el ejercicio de la actividad comercial;
- b) Solicitar el cambio el giro comercial del local, a la persona titular de Departamento de Mercados;
- c) Gozar preferencia para la prórroga de la concesión, siempre que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones; y
- d) Los demás que le confieran las disposiciones de la materia.

Son obligaciones del locatario:

- a) Hacer uso del local concesionado sujetándose a lo dispuesto por el Reglamento de Mercados para el Municipio de Tepic y demás disposiciones legales aplicables;
- b) Cubrir a la Tesorería Municipal las contribuciones que correspondan, en los términos de las leyes fiscales aplicables;
- Conservar en óptimas condiciones el mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, así como el espacio físico y la imagen del local concesionado;
- d) Cumplir con los horarios aprobados por el Ayuntamiento para la prestación del servicio público de mercados;
- e) Otorgar garantía a favor del Municipio; y
- f) Las demás que establezcan los reglamentos respectivos y las disposiciones legales aplicables.

CUARTA. Plazo de la concesión.

La presente concesión se otorga a partir del día de su emisión y vencerá exactamente tres años después.

QUINTA. Causas de extinción de la concesión.

La concesión otorgada se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Cumplimiento del plazo;
- b) Revocación;
- c) Caducidad;
- d) Rescate; y
- e) El incumplimiento de las disposiciones previstas en el Reglamento de Mercados para el Municipio de Tepic.

Se expide el presente título de concesión en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, el día *** de *** de dos mil diecisiete.

Nombre Director General de Servicios Públicos Municipales

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que una vez aprobado el presente Reglamento lo publique en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Dado en la "Sala de Gobierno Presidentes" sede oficial del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA

LIC. JUAN ALFREDO CASTAÑEDA VÁZQUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:
- a).-Solicitud para autorizar los Lineamientos Generales de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial de Tepic, Nayarit. Misma que será turnada a las comisiones conjuntas de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y a la de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

Asimismo se recibe lo siguiente:

- EL SEXTO PUNTO INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:
- 1.-La regidora Laura Inés Rangel Huerta, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de febrero del 2017.
- 2.-El regidor Lucio Carrillo Bañuelos, presenta los informes de actividades correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2016 y de enero y febrero del 2017.
- ▶ EL SEXTO PUNTO INCISO B) DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA DENOMINACIÓN DE LOS INMUEBLES DE CULTURA QUE CONSTRUYO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 12 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- La denominación al Taller de la Plástica es "Susana Chaurand", artista visual dedicada a la fotografía con reconocimiento internacional.

SEGUNDO.- La denominación a la Casa de la Cultura es "Trinidad Ríos Aguayo", músico popular consagrado del Mariachi Tradicional de Nayarit.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar todos los trámites conducentes para la denominación oficial de los dos inmuebles culturales antes mencionados.

CUARTO.-Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

EL SEPTIMO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 16:45 dieciseises horas con cuarenta y cinco minutos del día 28 de febrero del 2017, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Alberto Berumen Loera, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo y Adán Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero del 2016, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, para autorizar el proceso de entrega-recepción de diversos fraccionamientos del Municipio de Tepic.
- 3.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE DIVERSOS FRACCIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, DESGLOSÁNDOSE DE MANERA PARTICULAR DE LA SIGUIENTE MANERA:
- EL SEGUNDO PUNTO NÚMERO 1 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO PARA RECONOCER LOS HECHOS CONSUMADOS

DEL ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADO: "LA LOMITA". MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LA SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA Y DE LOS REGIDORES JOSÉ ALFREDO ARCE MONTIEL, LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA, KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza reconocer el Asentamiento Humano denominado "La Lomita" como hecho consumado para su entrega-recepción ubicado en las inmediaciones de Puerta de la Laguna de la Laguna en la Ciudad de Tepic.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que realice todos los actos y acciones para llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 204 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

EL SEGUNDO PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO PARA RECONOCER LOS HECHOS CONSUMADOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DENOMINADOS: "EL NARANJO, REAL DE LOZADA Y AGUA CALIENTE". MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 7 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LA SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA Y DE LOS REGIDORES JOSÉ ALFREDO ARCE MONTIEL, LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA, KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza reconocer los Asentamientos Humanos denominados "El Naranjo, Real de Lozada y Agua Caliente" como hechos consumados, ubicados en el Municipio de Tepic, aledaños a las colonias Loma Hermosa, Vistas de la Cantera y Aguas Termales.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que mediante el presente acuerdo otorgue los alineamiento, números oficiales y permisos o licencias de construcción en los asentamientos humanos antes citados.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

EL SEGUNDO PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO: "LOS MANANTIALES SECCIÓN I Y II. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 9 VOTOS A FAVOR Y 9 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LA SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA Y DE LOS REGIDORES JOSÉ ALFREDO ARCE MONTIEL, LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA, KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ, LUISA AYDÉ SANDOVAL ROJAS Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a concluir la entrega-recepción de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura de los fraccionamientos "Los Manantiales Sección I y II, en esta ciudad de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que realice todos los actos y acciones para llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 204 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo para el Estado de Nayarit.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

EL SEGUNDO PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARCIALES Y PROGRESIVAS DEL FRACCIONAMIENTO "CUBA". MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ, Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a concluir la entrega-recepción de las obras de urbanización parciales y progresivas, conforme al Acta Técnica pormenorizada que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología del Fraccionamiento Social Progresivo Cuba, en esta ciudad de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que realice todos los actos y acciones para llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 204 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo para el Estado de Navarit.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

◆ EL SEGUNDO PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL PRADO". MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, CON 13 VOTOS A FAVOR Y 5 VOTOS EN ABSTENCIÓN DE LOS REGIDORES LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA, KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ, Y REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a concluir la entrega-recepción de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura del Fraccionamiento "Villas del Prado", ubicado en la zona de la cantera aledaño a Vistas de la Cantera en esta ciudad de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, para que realice todos los actos y acciones para llevar a cabo el procedimiento que marca el artículo 204 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo para el Estado de Nayarit.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

EL TERCER PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos del día 28 de febrero del 2017, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 51, 52, 55 y 59 de la el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Alberto Berumen Loera, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo y Adán Zamora Romero.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2017, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de las solicitudes de separación del cargo por licencias presentadas por diversos integrantes del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.
- 3.-Toma de Protesta de Ley de los Suplentes de los integrantes del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.
- 4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO. DE LAS **CARGO** SOLICITUDES DE SEPARACIÓN DEL POR **LICENCIAS** PRESENTADAS POR DIVERSOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS PRESENTADAS POR LOS REGIDORES: ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO, ADÁN ZAMORA ROMERO, LAURA INÉS RANGEL HUERTA, RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ. LUCIO CARRILLO BAÑUELOS, JOSÉ ALFREDO ARCE MONTIEL Y LA DE LA SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 18 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo a partir del día 28 de febrero del año 2017, a la C. **Erika Leticia Jiménez Aldaco**, para separarse de su cargo como Regidora del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Se aprueba la Licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo a partir del día 28 de febrero del año 2017, al C. **Adán Zamora Romero**, para separarse de su cargo como Regidor del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

TERCERO.- Se aprueba la Licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo a partir del día 28 de febrero del año 2017, a la C. **Laura Inés Rangel Huerta,** para separarse de su cargo como Regidora del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

CUARTO.- Se aprueba la Licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo a partir del día 28 de febrero del año 2017, al C. **Rodolfo Pedroza Ramírez**, para separarse de su cargo como Regidor del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

QUINTO.- Se aprueba la Licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo a partir del día 28 de febrero del año 2017, al C. **Lucio Carrillo Bañuelos**, para separarse de su cargo como Regidor del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

SEXTO.- Se aprueba la Licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo a partir del día 01 de marzo del año 2017, al C. **José Alfredo Arce Montiel,** para separarse de su cargo como Regidor del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Navarit.

SEPTIMO.- Se aprueba la Licencia por tiempo indefinido y sin goce de sueldo a partir del día 02 de marzo del año 2017, a la C. **María Florentina Ocegueda Silva**, para separarse de su cargo como Síndico Municipal del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 89 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a citar a la Síndico Municipal suplente y a los Regidores Suplentes, a efecto de que comparezcan ante este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a rendir protesta de ley correspondiente.

NOVENO.- Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DE LOS SUPLENTES DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESA QUE DESEA DEJAR EN CLARO QUE SOLO SE LLAMARA A TOMAR PROTESTA DE LEY A LOS SUPLENTES, EN EL CASO DE QUE LOS PROPIETARIOS HAYAN PEDIDO SU LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO CON EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA DE HOY 28 DE FEBRERO DEL 2017 Y PARA EL CASO DE LOS QUE HAYAN PRESENTADO SU LICENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 MARZO DEL 2017, COMO ES EL CASO DEL REGIDOR JOSÉ ALFREDO ARCE MONTIEL Y DEL DÍA 02 DE MARZO DEL 2017, COMO ES EL DE LA SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA, SE LES TOMARA SU PROTESTA DE LEY A LOS SUPLENTES DE MANERA POSTERIOR EN OTRA SESIÓN DE CABILDO.

ASIMISMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SEÑALA QUE TOMARAN PROTESTA DE LEY. LA C. MARÍA ASCENCIÓN RODRÍGUEZ IBARRA QUIEN ES SUPLENTE DE LA REGIDORA ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO: EL C. JOSÉ MARTÍN ZURITA ECHEGARAY QUIEN ES SUPLENTE DEL REGIDOR ADÁN ZAMORA ROMERO: EL C. ANTONIO HERNÁNDEZ TABARES QUIEN ES SUPLENTE DEL REGIDOR RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ: EL C. FILIBERTO VILLALOBOS QUINTERO QUIEN ES SUPLENTE DEL REGIDOR LUCIO CARRILLO BAÑUELOS. DE IGUAL MANERA CON LA LICENCIA DE LA REGIDORA LAURA INÉS RANGEL HUERTA. SE LLAMARA A LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA CONFORME A LA LISTA DE PRELACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUIEN ES LA C. LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO. ASIMISMO CON LA LICENCIA DEL REGIDOR JOSÉ ALFREDO ARCE MONTIEL, SE LLAMARA A LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA CONFORME A LA LISTA DE PRELACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUIEN ES EL C. LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO, MISMO QUE FUE CITADO PARA SU ACREDITACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LEY. EL CUAL INFORMO MEDIANTE OFICIO NÚMERO CEM/0006/2017 QUE POR NO CONVENIR A SUS INTERESES, RENUNCIA AL CARGO POR LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. PARA LO CUAL SE CITARÁ A LA PERSONA QUE SIGA EN LA LISTA DE PRELACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUIEN ES LA C. DINA AIDEE MONTIJO JIMÉNEZ.

ASIMISMO EL LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, LE SOLICITA A LOS REGIDORES SUPLENTES DEL HONORABLE XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, A LOS CIUDADANOS: MARÍA ASCENCIÓN RODRÍGUEZ IBARRA, JOSÉ MARTÍN ZURITA ECHEGARAY, ANTONIO HERNÁNDEZ TABARES, FILIBERTO VILLALOBOS QUINTERO Y LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO, PONERSE DE PIE A EFECTO DE QUE LES SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

PRESIDENTE MUNICIPAL:

"¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?"

REGIDOR: SI PROTESTO

PRESIDENTE MUNICIPAL: Y SI ASI NO LO HICIEREN, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE.

EL CUARTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 11:55 once horas con cincuenta y cinco minutos del día 03 de marzo del 2017, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, da principio a la sesión extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del cabildo, encontrándose José David Guerrero Castellón Presidente Municipal y los regidores Yammel Arturo Ayala Romero, Luis Alberto Berumen Loera, Karina Guadalupe Corona García, Luis Cesar Guzmán Rangel, Antonio Hernández Tabares, Rene Alonso Herrera Jiménez, Dina Libni Lara Castillo, Lourdes Josefina Mercado Soto, Francisco Javier Ortega Caloca, Adrián Rodríguez Díaz, María Ascención Rodríguez Ibarra, Luisa Aydé Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo, Filiberto Villalobos Quintero y José Martín Zurita Echegaray.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de febrero del 2017, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Toma de Protesta de Ley de la C. Dina Aidee Montijo Jiménez, como regidora del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, para autorizar la propuesta de designación del regidor que fungirá como Síndico del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.
- 4.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar la reorganización de la integración de las Comisiones Ordinarias del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.
- 5.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor.

• EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO. RELATIVO A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DE LA C. DINA AIDEE JIMÉNEZ, COMO REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMUNICA QUE CON LA LICENCIA PRESENTADA POR PARTE DEL REGIDOR JOSÉ ALFREDO ARCE MONTIEL, SE PROCEDIÓ A LLAMAR A LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA CONFORME A LA LISTA DE PRELACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIEN ES EL C. LUIS ALBERTO ZAMORA ROMERO, MISMO QUE FUE CITADO PARA SU ACREDITACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LEY, EL CUAL INFORMO MEDIANTE OFICIO NÚMERO CEM/0006/2017, QUE POR NO CONVENIR A SUS INTERESES MANIFIESTA SU INTENCIÓN DE NO OCUPAR EL CARGO POR LA VÍA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. PARA LO CUAL SE PROCEDIÓ A CITAR A LA PERSONA QUE SIGUE EN LA LISTA DE PRELACIÓN POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUIEN ES LA C. DINA AIDEE MONTIJO JIMÉNEZ.

EL LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, LE SOLICITA A LA C. DINA AIDEE MONTIJO JIMÉNEZ, PONERSE DE PIE A EFECTO DE QUE LES SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

PRESIDENTE MUNICIPAL:

"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE REGIDORA QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?"

REGIDORA: SI PROTESTO

PRESIDENTE MUNICIPAL: Y SI ASI NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE.

EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL REGIDOR QUE FUNGIRÁ COMO SÍNDICO DEL HONORABLE XL **AYUNTAMIENTO** CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. EL SECRETARIO AYUNTAMIENTO INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT, QUE MEDIANTE OFICIO SA/329/2017 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017, SE LE NOTIFICÓ A LA C. MARÍA DE LOURDES IBARRA FRANQUEZ, SÍNDICO SUPLENTE DEL H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, DONDE LA LIC. MARÍA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT, PRESENTÓ SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2017, MISMA QUE ENTRARÍA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 02 DE MARZO DEL 2017; POR EL CUAL SE LE CITÓ A QUE COMPARECIERA EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2017, A LAS 10:30 A:M, EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO UBICADA EN EL INTERIOR DE PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL; CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS BASES PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE AL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL, CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

ASIMISMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO COMUNICA QUE LA C. MARÍA DE LOURDES IBARRA FRANQUEZ, CONTESTA A LA CITACIÓN QUE LE FUE NOTIFICADA DE MANERA PERSONAL, DONDE PRESENTA EN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017. MISMO QUE SE TRANSCRIBE A LA LETRA: LA QUE SUSCRIBE LIC. MARÍA DE LOURDES IBARRA FRANQUEZ, EN MI CALIDAD DE SUPLENTE DE LA SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO Y ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 1.8 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN I Y 109 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL DISPOSITIVO 90 FRACCIÓN III DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, SE ME TENGA EN ESTOS MOMENTOS **RENUNCIANDO CON CARÁCTER** IRREVOCABLE AL CARGO DE SUPLENTE DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DEL H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT; LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LA SUSCRITA PARTICIPARE EN EL PROCESO LOCAL ELECTORAL NAYARIT 2017-2021 Y POR TAL SITUACIÓN ME VEO LEGALMENTE IMPOSIBILITADA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO. SIN MÁS POR EL MOMENTO LE REITERO MI CONSIDERACIÓN Y RESPETO. ATENTAMENTE. LIC. MARÍA DE LOURDES IBARRA FRANQUEZ.

POR LO QUE NO HABIENDO ORADORES EL LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL, PONE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR EL REGIDOR JOSÉ MARTÍN ZURITA ECHEGARAY PARA QUE OCUPE EL CARGO EL REGIDOR RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ Y LA PROPUESTA DEL REGIDOR LUIS CESAR GUZMÁN RANGEL PARA QUE OCUPE EL CARGO EL REGIDOR YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO, SOMETIÉNDOSE PARA SU VOTACIÓN, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL EL C. RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ, CON 9 VOTOS A FAVOR Y 8 VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO, LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA, KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA, LUIS CESAR GUZMÁN RANGEL, FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA, ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ, LUISA AYDÉ SANDOVAL ROJAS, REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 90 D de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que comunique al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, para su conocimiento sobre la licencia autorizada a partir del día 02 de marzo del 2017, a la ciudadana **María Florentina Ocegueda Silva**, por separarse del cargo como **Síndico Municipal** del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit. Asimismo se autoriza y se comunica la no aceptación de la C. **María de Lourdes Ibarra Franquez**, para ocupar el cargo de Síndico Suplente del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 90 D de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se aprueba la propuesta de designación del regidor **Rene Alonso Herrera Jiménez**, para que funja como Síndico Municipal del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 89 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a citar a la persona que se encuentra registrada conforme a la lista de prelación por el principio de Representación Proporcional por el Partido Acción Nacional quien es la C. Estanislao Hernández Hernández, a efecto de que comparezca ante este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a rendir protesta de ley correspondiente.

CUARTO.- Se Instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

ASIMISMO EL LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, LE SOLICITA AL C. RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ, PONERSE DE PIE A EFECTO DE QUE LES SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY, PARA QUE ASUMA LAS FUNCIONES DE SÍNDICO MUNICIPAL, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

PRESIDENTE MUNICIPAL:

"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SÍNDICO QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?"

SÍNDICO MUNICIPAL: SI PROTESTO

PRESIDENTE MUNICIPAL: Y SI ASI NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE.

DE IGUAL MANERA, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** SE INFORMA QUE CON LA TOMA DE PROTESTA PARA ASUMIR EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL C. RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ, SE PROCEDIÓ A LLAMAR A LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA CONFORME A LA LISTA DE PRELACIÓN POR EL

PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIEN ES EL C. **ESTANISLAO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.**

EL LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, LE SOLICITA AL C. ESTANISLAO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PONERSE DE PIE A EFECTO DE QUE LES SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

PRESIDENTE MUNICIPAL:

"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?"

REGIDOR: SI PROTESTO

PRESIDENTE MUNICIPAL: Y SI ASI NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE.

EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, A LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA REORGANIZACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la reestructuración de la integración de las Comisiones Ordinarias del Honorable XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con la finalidad de sustituir en sus comisiones al Presidente Municipal, Síndico y a los regidores a quienes se les autorizó la licencia por tiempo indefinido, mismas que serán ocupadas por su suplente en donde tenían los cargos de Presidente, Secretario y Vocal en las Comisiones. Asimismo en caso de que los que solicitaron Licencia se reincorporen a sus funciones ocuparan las mismas comisiones que le fueron designadas al momento de su integración el día 17 de septiembre del 2014, como a continuación se describen:

REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES DEL H. XL AYUNTAMIENTO DE TEPIC

1.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTE: JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN

SECRETARIO: DINA AIDEE MONTIJO JIMÉNEZ
VOCAL: RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ
VOCAL: ANTONIO HERNÁNDEZ TABARES
VOCAL: LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA

VOCAL: KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA

VOCAL: FILIBERTO VILLALOBOS QUINTERO

2.- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

PRESIDENTE: RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ
SECRETARIO: JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN
VOCAL: MARÍA ASCENCIÓN RODRÍGUEZ IBARRA
VOCAL: LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO
VOCAL: KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA
VOCAL: LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA

VOCAL: DINA LIBNI LARA CASTILLO

3.- COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS

PRESIDENTE: FILIBERTO VILLALOBOS QUINTERO

SECRETARIO: DINA LIBNI LARA CASTILLO

VOCAL: JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN VOCAL: JOSÉ MARTÍN ZURITA ECHEGARAY VOCAL: LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA

4.- COMISIÓN DE OBRAS

PRESIDENTE: YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO
SECRETARIO: JOSÉ MARTÍN ZURITA ECHEGARAY
VOCAL: LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO
VOCAL: FILIBERTO VILLALOBOS QUINTERO
VOCAL: FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA

5.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE: LUIS CESAR GUZMÁN RANGEL SECRETARIO: RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ

VOCAL: DINA LIBNI LARA CASTILLO

VOCAL: REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO

VOCAL: MARÍA ASCENCIÓN RODRÍGUEZ IBARRA

6.-COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

PRESIDENTE: DINA AIDEE MONTIJO JIMÉNEZ SECRETARIO: LUISA AYDE SANDOVAL ROJAS

VOCAL: KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA VOCAL: ESTANISLAO HERNANDEZ HERNANDEZ VOCAL: JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN VOCAL: LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA VOCAL: LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO

7.-COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTE: LUISA AYDE SANDOVAL ROJAS
SECRETARIO: FILIBERTO VILLALOBOS QUINTERO
VOCAL: ANTONIO HERNÁNDEZ TABARES
VOCAL: YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO

VOCAL: REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO

8.-COMISIÓN DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

PRESIDENTE: JOSÉ MARTÍN ZURITA ECHEGARAY
SECRETARIO: ANTONIO HERNÁNDEZ TABARES
VOCAL: RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ
VOCAL: LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO
VOCAL: LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA

9.- COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

PRESIDENTE: FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA

SECRETARIO: LUISA AYDE SANDOVAL ROJAS
VOCAL: ANTONIO HERNÁNDEZ TABARES
VOCAL: LUIS CESAR GUZMÁN RANGEL
VOCAL: ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ

10.- COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

PRESIDENTE: MARÍA ASCENCIÓN RODRÍGUEZ IBARRA

SECRETARIO: LUIS CESAR GUZMÁN RANGEL VOCAL: RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ LUISA AYDE SANDOVAL ROJAS

VOCAL: KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA

11.- COMISIÓN DE SANIDAD, SEGURIDAD, TRABAJO, PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

PRESIDENTE: ANTONIO HERNÁNDEZ TABARES

SECRETARIO: ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ

VOCAL: JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN

VOCAL: DINA AIDEE MONTIJO JIMÉNEZ

VOCAL: REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO

12.- COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE: YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO SECRETARIO: MARÍA ASCENCIÓN RODRÍGUEZ IBARRA

VOCAL: REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO

VOCAL: FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA

VOCAL: DINA AIDEE MONTIJO JIMÉNEZ

13.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

PRESIDENTE: ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ

SECRETARIO: YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO
VOCAL: FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA
VOCAL: ESTANISLAO HERNANDEZ HERNANDEZ

VOCAL: LUIS CESAR GUZMÁN RANGEL

14.- COMISIÓN DEL DEPORTE Y RECREACIÓN

PRESIDENTE: ESTANISLAO HERNANDEZ HERNANDEZ SECRETARIO: KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA

VOCAL: DINA LIBNI LARA CASTILLO

VOCAL: FILIBERTO VILLALOBOS QUINTERO VOCAL: LUIS CESAR GUZMÁN RANGEL

15.- COMISIÓN DE LA JUVENTUD

PRESIDENTE: KARINA GUADALUPE CORONA GARCÍA SECRETARIO: ESTANISLAO HERNANDEZ HERNANDEZ VOCAL: MARÍA ASCENCIÓN RODRÍGUEZ IBARRA

VOCAL: DINA LIBNI LARA CASTILLO VOCAL: ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ

16.-COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO TURISMO Y COMERCIO

PRESIDENTE: LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA

SECRETARIO: MARÍA ASCENCIÓN RODRÍGUEZ IBARRA

VOCAL: YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO

VOCAL: REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO

VOCAL: ESTANISLAO HERNANDEZ HERNANDEZ

17.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y BIBLIOTECAS

PRESIDENTE: DINA LIBNI LARA CASTILLO

SECRETARIO: FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA VOCAL: FILIBERTO VILLALOBOS QUINTERO LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO

VOCAL: LUISA AYDE SANDOVAL ROJAS

18.- COMISIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PRESIDENTE: LOURDES JOSEFINA MERCADO SOTO

SECRETARIO: ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ

VOCAL: JOSÉ MARTÍN ZURITA ECHEGARAY
VOCAL: DINA AIDEE MONTIJO JIMÉNEZ
VOCAL: LUISA AYDE SANDOVAL ROJAS

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

• EL QUINTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

DECRETO por el que se declara Área Natural Protegida de Jurisdicción Municipal, en su modalidad Parque Ecológico, al área denominada "Parque Ecológico de Tepic" ubicada en el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, con una superficie de 25.2052 hectáreas.

LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLÓN, Presidente Constitucional del Municipio Libre de Tepic;

CONSIDERANDO

Que de Conformidad con el artículo 4to, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;

Que el Artículo 126, Fracción h, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit prevé que los Ayuntamientos tendrán a su cargo la protección del ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico, áreas ecológicas y recreativas, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia;

Que el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Tepic 2014-2017 en el Eje 3.14 establece que se deberá garantizar oportunidades de desarrollo y bienestar de las futuras generaciones a través de tomar la responsabilidad de la sustentabilidad territorial de nuestro municipio, todo ello haciendo cumplir las normas correspondientes al manejo de los ecosistemas, incidiendo de manera conjunta con la sociedad, en la protección de los diversos subsistemas encontrados en el municipio, así como a través de la instrumentación de programas de protección al ambiente.

Que según lo establecido en el Título Segundo del Capítulo I, Sección I Artículo 64 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Nayarit, las declaratorias de áreas naturales protegidas tienen como propósito preservar e interconectar los ambientes naturales representativos de los diferentes ecosistemas naturales que contengan porciones significativas o estratégicas de biodiversidad para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos; Preservar y restaurar el equilibrio ecológico en los ecosistemas urbanos, o en aquellos que presenten procesos de degradación o desertificación o desequilibrios ecológicos; Asegurar la sustentabilidad integral de las actividades turísticas que se lleven a cabo; y establecer jardines de preservación o regeneración de germoplasma de especies nativas de una región.

Que conforme al Título Segundo del Capítulo I, Sección II Artículo 65 y 70 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Nayarit, se consideran áreas naturales protegidas los Parques urbanos, tanto ecológicos como escénicos, así como otras áreas verdes ubicadas en los centros de población; son las áreas de uso público constituidas en los centros de población, para obtener y preservar el equilibrio ecológico de los ecosistemas urbanos, industriales, entre las construcciones, equipamientos e instalaciones respectivas y los elementos de la naturaleza, de manera

que se propicie un ambiente adecuado, y se promueva el esparcimiento de la población y los valores artísticos e históricos y de belleza natural que se signifiquen en la localidad.

Que el Título Segundo del Capítulo I Sección III Articulo 73, señala que son competencia municipal en materia de áreas naturales protegidas, los parques ecológicos, escénicos y urbanos.

Que como se desprende del Estudio Previo Justificativo, con la declaratoria del Área Natural Protegida se busca generar las bases que sustenten la importancia de proteger, restaurar y conservar los recursos naturales que brinda el Parque Ecológico de Tepic, Nayarit; contribuyendo en la preservación de la diversidad actual, particularmente de las distintas especies de aves migratorias que arriban año con año a este cuerpo de agua, dentro de las cuales se encuentran algunas especies consideradas como endémicas o en peligro de extinción según la NOM-057- SEMARNAT-2010.

Que el Estudio Previo Justificativo demuestra con base en cuestiones ambientales, técnicas y legales, la viabilidad de establecer el Parque Ecológico de Tepic como un área natural protegida municipal, con lo que se asegurará a través del tiempo, la conservación y restauración de esta zona tan importante para los habitantes del municipio de Tepic.

Que el área correspondiente al Parque Ecológico se encuentra ubicada al sureste de la ciudad de Tepic, dentro del extenso Valle de Matatipac que a su vez forma parte de la provincia del Eje Neovolcánico Transversal, éste se limita al Norte y Este por la provincia de la Sierra Madre Occidental; al Noroeste, por la provincia Llanura Costera del Pacífico; al Oeste, por el Océano Pacífico; al Sur por la provincia Sierra Madre del Sur.

Que dentro de sus inmediaciones posee un cuerpo de agua el cual es un remanente del antiguo cauce del Río Mololoa, el cual conformaba una serie de manantiales conocidos como El Valdeceño que descargan sus aguas al sistema superficial del río de Tepic, además dicho cuerpo de agua resguarda parte de la vegetación natural del humedal, conservando aún parte importante de sus elementos biológicos iniciales.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 111, fracción III, inciso f de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y en ejercicio de las facultades que confieren a los ayuntamientos lo dispuesto en el Título Segundo del Capítulo I, Sección II: Artículos 65, 70 y 73; y Título segundo Capítulo 1, Sección VI: Artículos 84, 85, 86 y 87 y demás relativos de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, así como a la autorización del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en acta de fecha 30 de enero del 2017; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCION MUNICIPAL EN SU MODALIDAD DE PARQUE ECOLOGICO, A LA ZONA DENOMINADA "PARQUE ECOLOGICO DE TEPIC"

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara Área Natural Protegida de Jurisdicción Municipal, en su modalidad Parque Ecológico, al área denominada "Parque Ecológico de Tepic" ubicada en el Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, con una superficie de 25.2052 hectáreas, integrada por un polígono general cuya descripción analítico-topográfica y limítrofe, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL POLIGONO GENERAL DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL PARQUE ECOLOGICO DE TEPIC

NUMERO DE PUNTOS	ÁREA (HA)	DATUM	ZONA
145	25.2052	UTM WGS 1984	13

COORDENADAS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL PARQUE ECOLÓGICO DE TEPIC

VÉRTICE-	DIRECCIÓN	DISTANCIA	NUMERO	COORD	ENADAS
PV	(GRADOS)	(METROS)	DE VÉRTICE	Х	Y
			1	514566.299	2376120.59
1-2	304.858	11.1	2	514572.643	2376111.48
2-3	307.6306	6.148	3	514576.397	2376106.62
3-4	313.4086	17.395	4	514588.351	2376093.98
4-5	319.5365	49.949	5	514626.354	2376061.56
5-6	316.499	6.295	6	514630.92	2376057.23
6-7	310.9581	11.416	7	514638.403	2376048.61
7-8	311.6335	36.103	8	514662.389	2376021.62
8-9	300.3791	33.595	9	514679.379	2375992.64
9-10	327.8938	60.172	10	514730.348	2375960.66
10-11	335.3389	41.576	11	514768.132	2375943.31
11-12	241.0916	3.445	12	514766.467	2375940.3
12-13	243.6094	4.523	13	514764.456	2375936.25
13-14	249.3841	4.591	14	514762.84	2375931.95
14-15	245.8978	2.643	15	514761.76	2375929.54
15-16	247.733	3.108	16	514760.582	2375926.66
16-17	251.5692	4.796	17	514759.066	2375922.11
17-18	254.5999	5.45	18	514757.619	2375916.86
18-19	259.0459	4.894	19	514756.689	2375912.05
19-20	258.7495	6.62	20	514755.397	2375905.56
20-21	260.2273	5.53	21	514754.459	2375900.11
21-22	270.6365	5.455	22	514754.519	2375894.65
22-23	263.772	4.991	23	514753.978	2375889.69
23-24	275.9121	8.064	24	514754.808	2375881.67
24-25	276.7155	96.947	25	514766.145	2375785.39
25-26	277.1841	59.434	26	514773.578	2375726.42
26-27	277.1069	62.846	27	514781.353	2375664.06

27-28	277.152	139.417	28	514798.711	2375525.72
28-29	277.0644	117.543	29	514813.167	2375409.07
29-30	274.4783	2.892	30	514813.393	2375406.19
30-31	273.8748	3.23	31	514813.611	2375402.97

COORDENADAS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL PARQUE ECOLÓGICO DE TEPIC

VÉRTICE-	DIRECCIÓN	DISTANCIA	NUMERO	COORDE	NADAS
PV	(GRADOS)	(METROS)	DE VÉRTICE	Х	Y
31-32	266.9274	2.709	32	514813.466	2375400.26
32-33	267.4888	3.136	33	514813.329	2375397.13
33-34	264.4594	3.089	34	514813.03	2375394.06
34-35	262.7081	2.989	35	514812.651	2375391.09
35-36	259.8004	6.189	36	514811.555	2375385
36-37	256.5931	2.733	37	514810.921	2375382.34
37-38	255.005	3.163	38	514810.103	2375379.29
38-39	251.2524	3.245	39	514809.06	2375376.21
39-40	250.4055	2.913	40	514808.083	2375373.47
40-41	249.56	3.224	41	514806.957	2375370.45
41-42	243.8916	2.75	42	514805.747	2375367.98
42-43	244.4356	2.981	43	514804.461	2375365.29
43-44	241.1184	3.23	44	514802.901	2375362.46
44-45	239.7428	2.688	45	514801.546	2375360.14
45-46	238.7535	3.249	46	514799.861	2375357.36
46-47	238.0424	2.971	47	514798.288	2375354.84
47-48	238.3185	3.094	48	514796.663	2375352.21
48-49	238.5783	2.918	49	514795.142	2375349.72
49-50	238.6125	3.061	50	514793.548	2375347.11
50-51	238.4933	3.023	51	514791.968	2375344.53
51-52	238.3595	525.337	52	514516.383	2374897.28
52-53	240.6343	167.817	53	514434.088	2374751.03
53-54	240.5455	36.806	54	514415.989	2374718.98
54-55	159.6773	138.845	55	514285.787	2374767.2
55-56	69.936	73.017	56	514310.837	2374835.79
56-57	69.8927	209.978	57	514383.023	2375032.97
57-58	69.8355	38.972	58	514396.458	2375069.55
58-59	68.3154	6.712	59	514398.938	2375075.79
59-60	65.4009	6.029	60	514401.447	2375081.27
60-61	59.7288	5.626	61	514404.283	2375086.13
61-62	52.9648	6.294	62	514408.074	2375091.15
62-63	49.4049	7.45	63	514412.922	2375096.81
63-64	48.6141	9.703	64	514419.337	2375104.09
64-65	47.1417	212.161	65	514563.646	2375259.61

65-66 48.2331 7.13	66 514568.397 237	5264.93
--------------------	-------------------	---------

COORDENADAS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL PARQUE ECOLÓGICO DE TEPIC

VÉRTICE-	DIRECCIÓN	DISTANCIA	NUMERO	COORDENADAS	
PV	(GRADOS)	(METROS)	DE VÉRTICE	Х	Υ
66-67	52.7338	5.5	67	514571.727	2375269.31
67-68	56.9626	6.195	68	514575.105	2375274.5
68-69	60.7492	6.196	69	514578.132	2375279.91
69-70	65.0714	6.057	70	514580.685	2375285.4
70-71	69.5672	47.87	71	514597.397	2375330.26
71-72	70.2044	28.01	72	514606.883	2375356.61
72-73	70.0231	40.176	73	514620.609	2375394.37
73-74	69.6839	39.179	74	514634.212	2375431.11
74-75	70.0393	3.431	75	514635.383	2375434.34
75-76	76.5434	6.492	76	514636.894	2375440.65
76-77	80.7847	9.457	77	514638.409	2375449.99
77-78	83.2831	3.371	78	514638.803	2375453.33
78-79	88.5193	6.714	79	514638.976	2375460.05
79-80	93.5836	2.92	80	514638.794	2375462.96
80-81	94.4371	3.331	81	514638.536	2375466.28
81-82	93.6118	3.195	82	514638.335	2375469.47
82-83	96.6878	6.331	83	514637.598	2375475.76
83-84	101.5458	3.192	84	514636.959	2375478.89
84-85	102.9123	177.285	85	514597.343	2375651.69
85-86	12.2813	10.432	86	514607.536	2375653.91
86-87	72.6956	45.134	87	514620.961	2375697
87-88	100.8254	29.302	88	514615.458	2375725.78
88-89	128.8422	16.61	89	514605.04	2375738.71
89-90	109.8691	49.893	90	514588.083	2375785.64
90-91	35.8573	13.659	91	514599.153	2375793.64
91-92	126.4187	15.18	92	514590.142	2375805.85
92-93	220.342	3.789	93	514587.253	2375803.4
93-94	129.5147	5.736	94	514583.604	2375807.83
94-95	130.1302	10.891	95	514576.584	2375816.15
95-96	116.5859	6.259	96	514573.783	2375821.75
96-97	117.7314	29.995	97	514559.825	2375848.3
97-98	120.5242	56.333	98	514531.214	2375896.83
98-99	352.6597	3.225	99	514534.412	2375896.41
99-100	90.5772	16.906	100	514534.242	2375913.32
COORDE	NADAS DEL ÁR		PROTEGIDA N E TEPIC	IUNICIPAL PARQU	JE ECOLÓGICO
VÉRTICE-	DIRECCIÓN	DISTANCIA	NUMERO	COORDE	NADAS

PV	(GRADOS)	(METROS)	DE VÉRTICE	Х	Υ
99-100	90.5772	16.906	100	514534.242	2375913.32
100-101	169.1732	7.112	101	514527.256	2375914.65
101-102	79.7501	16.363	102	514530.168	2375930.76
102-103	349.3361	2.578	103	514532.701	2375930.28
103-104	80.4069	11.959	104	514534.694	2375942.07
104-105	169.6766	9.42	105	514525.426	2375943.76
105-106	79.7844	32.838	106	514531.25	2375976.08
106-107	348.5462	3.46	107	514534.641	2375975.39
107-108	80.1903	12.408	108	514536.755	2375987.62
108-109	171.221	10.464	109	514526.414	2375989.21
109-110	102.5305	18.086	110	514522.49	2376006.87
110-111	349.4386	6.897	111	514529.27	2376005.61
111-112	94.8468	16.909	112	514527.841	2376022.45
112-113	168.1846	2.579	113	514525.317	2376022.98
113-114	67.9541	12.162	114	514529.883	2376034.26
114-115	169.7637	9.516	115	514520.518	2376035.95
115-116	80.2031	16.622	116	514523.347	2376052.33
116-117	169.6049	6.928	117	514516.533	2376053.58
117-118	79.826	16.372	118	514519.425	2376069.69
118-119	347.9888	4.147	119	514523.481	2376068.83
119-120	79.7092	12.255	120	514525.67	2376080.89
120-121	170.6106	11.321	121	514514.501	2376082.73
121-122	79.5359	16.606	122	514517.517	2376099.06
122-123	169.955	20.984	123	514496.855	2376102.72
123-124	80.0066	74.366	124	514509.76	2376175.96
124-125	107.4903	25.26	125	514502.168	2376200.05
125-126	28.4068	3.886	126	514505.587	2376201.9
126-127	22.7201	9.285	127	514514.151	2376205.49
127-128	20.3926	7.591	128	514521.266	2376208.13
128-129	12.592	6.136	129	514527.254	2376209.47
129-130	4.3781	4.898	130	514532.138	2376209.85
130-131	354.1864	4.679	131	514536.793	2376209.37
131-132	322.7442	3.738	132	514539.768	2376207.11
132-133	300.107	3.108	133	514541.327	2376204.42
133-134	269.1308	3.448	134	514541.275	2376200.97
COORDE	NADAS DEL ÁRE		PROTEGIDA M	IUNICIPAL PARC	UE ECOLÓGICO

COORDENADAS DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL PARQUE ECOLÓGICO DE TEPIC

VÉRTICE-	DIRECCIÓN DISTANCIA		DIRECCIÓN DISTANCIA NUMERO		COORDENADAS				
PV	(GRADOS) (M	GRADOS) (METROS)	(GRADOS) (METROS) DE VÉRTIC				Χ	Υ	
134-135	279	9.8257	4.427	,	135	514542.031	2376196.61		
135-136	266	3.2515	6.715	;	136	514541.592	2376189.91		

136-137	270.8519	8.636	137	514541.72	2376181.27
137-138	274.0621	3.823	138	514541.991	2376177.46
138-139	282.604	4.305	139	514542.93	2376173.26
139-140	287.2221	3.871	140	514544.076	2376169.56
140-141	284.7879	2.723	141	514544.771	2376166.93
141-142	300.105	1.865	142	514545.707	2376165.32
142-143	287.4112	13.721	143	514549.813	2376152.22
143-144	294.2693	11.927	144	514554.715	2376141.35
144-145	297.6636	12.827	145	514560.67	2376129.99
145-1	300.9222	10.953			

ARTÍCULO SEGUNDO. La finalidad de la presente Declaratoria es generar las bases que sustenten la importancia de proteger, restaurar y conservar los recursos naturales que brinda el Parque Ecológico de Tepic, Nayarit. Contribuyendo en la preservación de la diversidad actual, particularmente de las distintas especies de aves migratorias que arriban año con año a este cuerpo de agua; además se busca propiciar un campo para la divulgación e investigación científica; proteger los entornos naturales y la belleza escénica, vestigios históricos, culturales, artísticos y zonas aptas para la promoción ecoturística, además de otras áreas de importancia para la recreación, la cultura y la identidad de los habitantes del Municipio de Tepic y del área objeto de la presente Declaratoria; así como contribuir a formar conciencia ecológica sobre el valor y los recursos naturales del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Para los efectos de esta Declaratoria, se entiende por:

- Í. ÁREA NATURAL PROTEGIDA: El área natural protegida de jurisdicción Municipal en su modalidad de Parque Ecológico denominado "Parque Ecológico de Tepic", ubicado en el Municipio de Tepic;
- II. **DECLARATORIA**: La declaratoria del área natural protegida de jurisdicción Municipal en su modalidad de Parque Ecológico denominado "Parque Ecológico de Tepic", ubicado en el Municipio de Tepic;
- III. DIRECCIÓN: La Dirección de Ecología y Protección al Medio Ambiente;
- IV. LEY: Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Navarit;
- V. **REGLAMENTO**: Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente para el Municipio de Tepic; y
- VI. MUNICIPIO: Municipio de Tepic, Nayarit.

ARTÍCULO CUARTO. Dentro del polígono general del Área Natural Protegida, Parque Ecológico de Tepic, se encuentran zona vegetales conservadas que abarcan una superficie de 2.8680 hectáreas que requieren protección especial, por lo que se constituye dicha superficie como zona núcleo, debiéndose establecer en el Programa de Manejo que a efecto se formule, las actividades y acciones que se llevarán a cabo en dichas zonas con la finalidad de preservar y conservar las especies de flora y fauna terrestre y acuáticas existentes y sus elementos. La superficie que abarca la zona núcleo se encuentra especificada en el plano que forma parte integrante de esta Declaratoria.

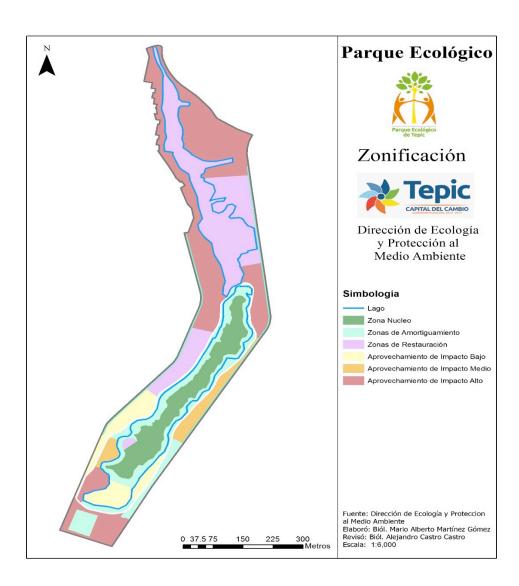
Las zonas núcleos tendrán como principal objetivo la preservación del ecosistema humedal a mediano y largo plazo, podrá estar conformada por sub-zonas de protección, así como zonas relevantes o frágiles, que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo.

ARTÍCULO QUINTO. Para proteger las zonas núcleos del impacto, se establecen zonas de amortiguamiento, abarcando éstas, una superficie total de 22.3372 hectáreas, que resultan de franjas de protección alrededor de las zonas núcleos de acuerdo al plano que se anexa.

Las zonas de amortiguamiento, tendrán como función principal orientar y controlar que las actividades de aprovechamiento que ahí se lleven a cabo, se conduzcan hacia el desarrollo sustentable, creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación del ecosistema de ésta a largo plazo; podrán estar conformadas básicamente por las siguientes sub-zonas:

- I. De amortiguamiento: son espacios que rodean las áreas conservadas, sin embargo en ellas se podrían implementar actividades eventualmente con fines educativos y de recreación como: pesca, observación de aves entre otros.
- II. De restauración: son áreas que tienen un nivel de perturbación considerable, para lo cual será necesario aplicar medidas para su mejoramiento mediante programas de restauración.
- III. De aprovechamiento de bajo impacto: áreas donde se podrán realizar actividades no invasivas y diferentes usos recreativos, con una capacidad de carga de menos de 25 personas en un mismo evento.
- IV. De aprovechamiento de mediano impacto: áreas donde se podrán realizar distintas actividades y diferentes usos recreativos e intensivos de medio impacto con capacidades de carga de hasta 50 personas, en esta misma se podrá instalar infraestructura con propósitos en torno a la conservación y la educación ambiental.
- V. De aprovechamiento de alto impacto: áreas donde se podrá hacer un aprovechamiento y uso intensivo con actividades de recreación y esparcimiento con acceso para el público en general, de alta capacidad de carga (mayor a 50 personas) con servicios frecuentes donde puede haber modificaciones para la adaptación de nuevas infraestructuras, acordes al sitio atendiendo las necesidades básicas para la óptima atención de los las ciudadanos

En las zonas de amortiguamiento, sólo podrán realizarse actividades que sean estrictamente compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable, en los términos de la presente Declaratoria y del Programa de Manejo que se formule y expida.



ARTÍCULO SEXTO. La Dirección será la responsable de conservar, preservar y restaurar los ecosistemas y la biodiversidad de Área Natural Protegida y los elementos que la integran, además de establecer, administrar, manejar, desarrollar y vigilar que las acciones y aprovechamientos que se realicen dentro de ésta, se hagan de forma sustentable y se apeguen a lo dispuesto por la materia en la presente Declaratoria.

La Dirección promoverá inversiones públicas y privadas para captar recursos y financiamiento que apoyen el manejo del Área Natural Protegida.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Dirección formulará el Programa de Manejo del Área Natural Protegida, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto y con sujeción a las disposiciones aplicables.

Dicho programa deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

- La justificación, mencionando el criterio bajo el cual se propone la Declaratoria, sea ésta por singularidades biogeográficas, el número de endemismos, la división de especies, la existencia de paisajes naturales o recursos hidráulicos en la cuenca hidrográfica que se ubica el área y los elementos culturales;
- II. La descripción y el diagnóstico actual de las características físicas, biológicas, sociales, y culturales del Área Natural Protegida, en el contexto Nacional, Estatal y Municipal, así como el análisis de las situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- III. La delimitación del área con coordenadas geográficas de todos los vértices de su perímetro;
- IV. Las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo, vinculadas con el Plan Estatal para la Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable, así como los Programas de Ordenamiento Ecológico. Dichas acciones comprenderán, entre otras las siguientes: investigación y educación ambiental; protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, flora y fauna, el desarrollo de actividades recreativas, turísticas, obras de infraestructura y demás actividades productivas; financiamiento para la administración del área, de prevención y control de contingencias; vigilancia y, las demás que por las características propias del Área Natural Protegida se requieran;
- V. La forma en que se organizará la administración del área y los procedimientos de participación de los individuos y de toda aquella persona física o jurídica, instituciones, grupos y organizaciones sociales interesadas en su protección y aprovechamiento sustentable;
- VI. Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; así como aquellas destinadas a la conservación del suelo y del agua y a la prevención de la contaminación;
- VII. Los inventarios biológicos existentes y los que se van a realizar;
- VIII. Las reglas de carácter administrativo a las que se sujetarán las actividades que se realicen en el Área Natural Protegida y;
- IX. La propuesta de su esquema de financiamiento para la gestión del área.

ARTÍCULO OCTAVO. La Dirección podrá autorizar la realización de actividades de preservación ecológica, de investigación científica y de educación ambiental, dentro del Área Natural Protegida.

ARTÍCULO NOVENO. Dentro del Área Natural Protegida queda prohibido:

I. Arrojar, verter o descargar cualquier tipo de desechos orgánicos, residuos sólidos o cualquier otro tipo de contaminantes, tales como fungicidas y pesticidas, entre otros, al subsuelo, suelo o a cuerpos de aqua;

- II. Interrumpir, rellanar, o desviar los flujos hidráulicos;
- III. Realizar sin autorización, actividades de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna
- **IV.** Efectuar actividades distintas a las establecidas en la Ley, el Reglamento, la presente Declaratoria, los programas de manejo y las demás disposiciones que de ellas se deriven;
- V. Modificar las condiciones topográficas, ecológicas y de paisaje sin autorización de la Dirección;
- VI. Cambiar sin autorización de la Dirección, el uso del suelo de la superficie señalada en el presente Decreto;
- **VII.** Molestar, capturar, remover, extraer, retener o apropiarse de vida silvestre o sus productos, sin contar con la autorización de la Dirección;
- **VIII.** Trasladar sin la autorización de la Dirección, especímenes o poblaciones nativas de una comunidad biológica a otra;
- **IX.** Alterar o destruir por cualquier medio o acción los sitios de alimentación, anidación, refugio o reproducción de las especies silvestres;
- X. Introducir plantas, semillas y animales domésticos;
- XI. Introducir ejemplares o poblaciones silvestres exóticas; y
- **XII.** Usar altavoces, radio o cualquier aparato de sonido que alteren el comportamiento de las poblaciones o ejemplares de las especies silvestres o que impida el disfrute del área protegida por los visitantes, sin la autorización de la Dirección.

ARTÍCULO DÉCIMO. Cualquier obra pública o privada que se pretenda realizar dentro del Área Natural Protegida, deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el Programa de Manejo y las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, quienes pretendan realizar dichas obras o actividades, deberán contar previamente a su ejecución, con las autorizaciones de impacto ambiental correspondiente en términos del Reglamento, la Ley y la legislación federal aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La inspección y vigilancia del Área Natural Protegida, queda a cargo de la Dirección en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal competentes, así como de las autoridades federales correspondientes, de conformidad con la normativa aplicable.

PRIMERO. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Dirección, dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberá integrar el Programa de Manejo del Área Natural Protegida, dando participación a los habitantes del Municipio de Tepic, a las demás dependencias municipales competentes, a las autoridades estatales y federales, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas y demás personas interesadas.

TERCERO. Las licencias, autorizaciones, permisos y concesiones otorgadas hasta antes de la entrada en vigor de la presente Declaratoria, continuarán vigentes en tanto no se opongan a las disposiciones de ésta.

Dado en las instalaciones del Parque Ecológico de Tepic, en Tepic, Nayarit; a dos de febrero del dos mil diecisiete.- Presidente Municipal de Tepic, **Lic. José David Guerrero Castellón.**



H. XL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPIC